



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Sesión núm. 13/2017 de 30 de noviembre-ordinaria.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde doña Alicia Brancal Mas, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, don Enric Porcar Mallén, doña Patricia Puerta Barberá, doña Verònica Ruiz Escrig, don Rafael Simó Sancho, don Ignasi Garcia Felip, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Salomé Pradas Ten, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña M<sup>a</sup> Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

**PUNTO 1º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JULIO Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones ordinarias celebradas el día 27 de julio de 2017 y el día 28 de septiembre de 2017, la señora alcaldesa las declara aprobadas.

**PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA**

## **ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.**

Se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2017 y el 23 de noviembre de 2017, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de cuatro decretos de la Alcaldía.

-Decreto número 7812/2017, de 30 de octubre de 2017 que dispone la sustitución temporal, por viaje oficial, de la Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual del 1 al 9 de noviembre de 2017 por la Vicealcaldesa, doña Alicia Brancal Más.

-Decretos números 8214/2017 y 8217/2017, ambos de 14 de noviembre de 2017, el primero que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Antonio Lorenzo Górriz, del 15 al 17 de noviembre de 2017 por la Vicealcaldesa, doña Alicia Brancal Más y el segundo que deja sin efecto la sustitución temporal del día 17 de noviembre.

-Decreto número 8256/2017, de 15 de noviembre de 2017 que resuelve cesar como vocal suplente del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres a doña Gemma Escrig Gil en representación de Fundación Isonomía y designar en su lugar a doña Anna Sales Boix.

La Corporación queda enterada de los asuntos recogidos en este apartado.

## **PUNTO 3º. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, COMO SOCIO COLABORADOR, A LA ASOCIACIÓN GALP LA PLANA.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para la incorporación del Ayuntamiento de Castellón como socio colaborador en la Asociación GALP LA PLANA.

1. Por Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, se hace pública la convocatoria de selección de grupos de acción local del sector pesquero para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el Periodo



2014-2020 (DOCV núm 7560 de fecha 30-06-2015).

2. Vista la propuesta de la Cofradía de Pescadores de San Pedro de Castellón y considerando la importancia que el sector pesquero tiene en el municipio de Castellón de la Plana, el 28 de julio de 2015 la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castellón de la Plana suscribe una carta de compromiso por la que el Ayuntamiento se compromete a participar como socio colaborador en la Asociación GALP “LA PLANA” y a adherirse a la misma, si esta es seleccionada como GALP al amparo de la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero.

3. Consta en el expediente la inscripción de la asociación GALP LA PLANA y sus estatutos en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, con el número CV-01-054769-CS, el 16 de octubre de 2015.

Asimismo, en la Asamblea General Extraordinaria del GALP LA PLANA, de 15 de septiembre de 2016, se adopta entre otros, el acuerdo de fusionar las GALP LA PLANA y GALP MAESTRAT, manteniendo la denominación de GALP “LA PLANA”, con domicilio social en Castellón de la Plana, a efectos de presentar estrategias de desarrollo local participativo conjunto, tal y como se refleja en la copia del acta de la citada asamblea.

4. Se elabora por la asociación GALP “LA PLANA” una Estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) para el periodo 2014-2020, cuya misión es: “Fomentar el desarrollo del sector pesquero de la provincia de Castellón generando y potenciando la actividad económica pesquera y creación de empleo”.

Dentro del Plan de acción, de la Estrategia de desarrollo local participativo (EDPL) se formulan una serie de objetivos estratégicos, entre los que figuran:

La mejora de la competitividad del sector pesquero, creación de empleo y atracción de jóvenes.

La creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación de la economía local.

El fomento del aprovechamiento sostenible del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras, incluyendo operaciones de mitigación del cambio climático.

Fomento de bienestar social y del patrimonio cultural.

Refuerzo de las comunidades en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

Fomento de la cooperación.

5. Mediante Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Consellería de Agricultura, Medioambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas para proyectos desarrollados dentro de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo aprobadas a los GALP en la Comunidad Valenciana, se asignan, entre otras, unas ayudas para la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la GALP LA PLANA.

6. Consta en el expediente escrito de la asociación GALP LA PLANA que tiene entrada en el registro del Ayuntamiento, el 27 de septiembre de 2017 (2017-E-RC- 68182), solicitando la formalización de la adhesión del Ayuntamiento de Castellón a la citada GALP.

Acompaña a este escrito un certificado del secretario de la asociación GALP LA PLANA, declarando que “a fecha de hoy no se ha instaurado ningún sistema de pago de cuotas a los socios del GALP”.

El GALP LA PLANA, tal y como se indica en sus estatutos, es una asociación sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y cuyos fines e intereses son de carácter colectivo y de interés para la comunidad local en el artículo 5 de los citados estatutos figura entre sus actividades a realizar para el cumplimiento de sus fines la de actuar como Grupo de Desarrollo Local del Sector Pesquero en su ámbito territorial de actuación.

A dicha asociación pueden pertenecer las Administraciones Públicas o sus organismos dependientes y todas aquellas entidades asociaciones con personalidad jurídica, que actúen sin ánimo de lucro, representen fines o intereses de carácter colectivo y tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación cualquiera que sea su ámbito de actuación. Podrán ser socias también, las personas físicas o empresas privadas, pero en este caso, no podrán formar parte de la junta directiva.

Por todo ello visto el informe favorable de la Secretaria General del Pleno, de fecha 2 de noviembre de 2017, y el informe favorable de la Intervención General Municipal, de fecha 7 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta el artículo 123.1 f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la defensa de los intereses de los vecinos principalmente del Grao de Castellón y del sector pesquero, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana se acuerda:

1º. Adherirse el Ayuntamiento de Castellón, como socio colaborador a la Asociación GALP LA PLANA.



2º. Aprobar el texto de los estatutos de la Asociación GALP LA PLANA, que se acompañan como anexo.

3º. Designar al Sexto Teniente de Alcalde, Don Rafael Simó Sancho, como representante municipal en la Asociación GALP LA PLANA y facultarle para realizar los trámites necesarios para hacer efectiva esta adhesión.

4º. Comunicar a la Asociación GALP LA PLANA, el presente acuerdo.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

#### **PUNTO 4º. INCLUSIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CONLLOGA MUIXERANGA.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En fecha 29 de septiembre de 2017 la asociación cultural Conlloga Muixeranga presenta solicitud para integrarse en el Consejo Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Castellón. A tal efecto, en fecha 3 de octubre de 2017, la concejala delegada de Cultura y presidenta del citado Consejo emitió Providencia de Inicio del correspondiente expediente administrativo.

En la reunión, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Pleno del Consejo Municipal de Cultura, se ha procedido a su estudio y valoración, con el resultado de aprobar la determinación de la citada asociación para formar parte del mismo.

Visto el informe de la jefa del Negociado de Cultura, de fecha 5 de octubre de 2017, la citada asociación cumple los requisitos del artículo 6 del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura.

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos 33 al 47 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón y en el artículo 6, párrafos 1.c) y 3 del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Castellón, de conformidad con el informe de la secretaria del Consejo Municipal de Cultura, de fecha 20 de noviembre de 2017, conformado por la jefa de la Sección de Servicios Sociales y Culturales, a propuesta de la delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, informada por la Comisión Permanente de Pleno de la citada Área, se acuerda:

Estimar la solicitud de la asociación cultural Conlloga Muixeranga y en consecuencia determinar su inclusión en el Pleno del Consejo Municipal de Cultura.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

#### **PUNTO 5º. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN LA ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA DENOMINADA LAGASCA.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo

“Visto el expediente que está tramitando para modificar el ámbito y actualizar el régimen de medidas de la Zona Acústicamente Saturada, denominada “LAGASCA” y los siguientes

##### **ANTECEDENTES:**

1) El 26 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento acordó:

- Aprobar la propuesta de modificación del ámbito y actualizar el régimen de medidas correctoras aplicables en la zona acústicamente saturada denominada “LAGASCA”, que se desarrollan en el informe técnico de fecha 16 de mayo de 2017.

- Modificar el ámbito de la zona acústicamente saturada denominada “LAGASCA” que queda comprendido en: Calle Lagasca entre Calle Maestro Ripollés y Avda.



del Mar; Calle Marqués de la Ensenada entre Calle Prim y Avda. Hermanos Bou; Avda. Hermanos Bou entre Calle Bellver y Calle Lagasca; Calle Obispo Salinas entre Calle Lagasca y Calle Ciscar.

- Establecer las medidas correctoras y cautelares determinadas en el informe de la Sra. Ingeniero Municipal de 16 de mayo de 2017.

2) El referido acuerdo se hizo público el 1 de julio de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 78; el 13 de julio de 2017 en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8083 y en el Periódico Mediterráneo de Castellón y en el Tablón de Anuncios Municipal, con notificación a asociaciones interesadas.

3) En fecha 13 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó resolver las alegaciones formuladas y desestimar las relativas a la necesidad de exigir la presencia policial desde la madrugada del miércoles, más allá de la previsión efectuada en el documento expuesto al público, entendiéndose que se trata de un tema organizativo del servicio de policía, en función de las necesidades de la Zona ZAS.

Asimismo se acordó estimar las alegaciones referidas al acceso de propietarios y usuarios de plazas de aparcamiento situadas en las calles sitas en el ámbito de aplicación de la zonas ZAS; a las mediciones en puntos próximos al pub Wallaby's Creek y discoteca MOON, con objeto de evaluar la necesidad de ampliar la zona ZAS, o en su caso la zona PAZ y a la incorporación a las reuniones periódicas de los representantes de los vecinos y asociaciones implicadas, añadiendo su presencia en reuniones alternas.

Finalmente, en función de las alegaciones que han sido tomadas en consideración, se acordó modificar la propuesta inicial aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017, y en consecuencia mantener la redacción de las medidas correctoras y cautelares, salvo las medidas correctoras J) y L).

4) En la misma sesión de la Junta de Gobierno Local se acordó remitir el proyecto a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y solicitar emita el informe vinculante.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I. En el informe vinculante de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de fecha 25 de octubre de 2017,

se realiza una exposición de actuaciones que configuran el expediente y medidas correctoras propuestas, concluyendo en sentido favorable.

Por la Sra. Ingeniero Municipal, en fecha 9 de noviembre de 2017, se informa que revisado el citado informe no se tiene inconveniente en que se continúe con el trámite de declaración definitiva.

II. El artículo 29-4) de la Ley 7/2002, de Protección Contra la Contaminación Acústica en concordancia con el artículo 22 apartados 5 y 6 del Decreto 104/2006 de 14 de julio, del Consell, de Planificación y Gestión en materia de Contaminación Acústica determinan que la declaración de Zona Acústicamente Saturada corresponde al Pleno del Ayuntamiento y se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y entrará en vigor, salvo que en ella se disponga otra cosa, el día siguiente al de su publicación.

De los artículos 23 y 24 del citado Decreto se desprende que la declaración de ZAS incluirá su delimitación y el régimen de actuaciones a realizar, y se pronunciará sobre el mantenimiento o levantamiento de las medidas cautelares adoptadas durante la tramitación del procedimiento, manteniéndose dichas medidas en vigor, en tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros, mediante informe técnico.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados, el informe favorable de la Jefa de Servicio de Lucha contra el Cambio Climático y Protección de la Atmósfera, con el visto bueno del Subdirector General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, de 25 de octubre de 2017, el informe emitido por la Sra. Ingeniero Municipal de 9 de noviembre de 2017 y el informe jurídico de la Asesor Jurídico - Jefa de Sección de Control Urbanístico de 14 de noviembre de 2017 a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º. Declarar la modificación y actualización del régimen de medidas correctoras aplicables en la zona acústicamente saturada denominada "LAGASCA", en el ámbito y medidas correctoras siguientes:

#### AMBITO

Calle Lagasca entre Calle Maestro Ripollés y Avda. del Mar.

Calle Marqués de la Ensenada entre Calle Prim y Avda. Hermanos Bou.

Avda. Hermanos Bou entre Calle Bellver y Calle Lagasca.

Calle Obispo Salinas entre Calle Lagasca y Calle Ciscar.

#### MEDIDAS CORRECTORAS

A) Suspensión de concesión de licencias englobadas como Ocio y Recreo, GRUPO C.- ESTABLECIMIENTOS CON MUSICA, así como GRUPO B.- SALONES DE



JUEGOS RECREATIVOS, SALAS DE BINGO Y SIMILARES de la normativa urbanística vigente. (Se admiten actividades con amenización musical acreditada en base a la Ley 14/2010 y Decreto 143/2015 que la desarrolla, cambios de titular y modificaciones no sustanciales).

B) Limitación horaria consistente en reducir en 2h 30 min el tiempo de funcionamiento de discotecas y salas de fiesta, y 30 minutos los pubs, por lo que el cierre se efectuará a las 5h y a las 3h respectivamente.

C) Suspensión de concesión de licencias relativas a comercios vinculados a la venta de comida y bebida. (Se admiten cambios de titular y modificaciones no sustanciales).

D) Limitación horaria de comercios vinculados a la venta de comida y bebida hasta el horario de cierre de las discotecas y salas de fiesta, los viernes, sábados y domingos, pudiendo volver a abrir a las 9:00 de la mañana.

E) Intensificación de la presencia policial de los agentes locales (madrugadas del viernes al sábado y del sábado al domingo de 00:30 a 6:00 presencia policial obligatoria).

F) Gestión por parte de los titulares y responsables del acceso a las actividades de las colas de entrada, con objeto de agilizar las mismas.

G) Limitación horaria de las terrazas en vía pública. Se limita el funcionamiento de las terrazas a horario diurno según Ordenanza Municipal. La limitación se aplica a cada autorización de terraza, así como a las prórrogas de las existentes.

H) Realización de campañas de concienciación. Reparto de folletos informativos de medidas contra el ruido, por parte de los titulares de las actividades, durante su horario de apertura.

I) Instalación de placas donde se lea "SILENCIO", en las calles objeto de aplicación de la zona ZAS.

J) Realización de reuniones periódicas con los titulares de las actividades, personas responsables de controlar el acceso a las mismas, y relaciones públicas, alternándose reuniones en las que también participarán los representantes de los vecinos y asociaciones implicadas.

K) Supervisión y control acústico de todas las actividades sitas en el ámbito de aplicación de la zona ZAS, revisiones de las auditorías acústicas y de los limitadores acústicos.

L) Se corta el tráfico de 00:00 a 6:00 las madrugadas del viernes al sábado y del sábado al domingo, en los tramos de las calles: Avda. Hermanos Bou, desde C/Císcar a C/Gobernador, C/Obispo Salinas desde C/Císcar a C/Gobernador, C/Lagasca desde C/Maestro Ripollés a Avda. del Mar, C/Marqués de la Ensenada, desde C/Obispo Salinas a C/Prim, permitiendo el acceso a residentes, propietarios y usuarios de plazas de aparcamiento situadas en dichas calles, vehículos pertenecientes a los servicios de emergencia, y transporte público.

2º. Levantar, con la entrada en vigor de la presente declaración, la medida cautelar adoptada durante la tramitación del procedimiento, por estar incluida en el régimen de actuaciones aplicables a la zona objeto de la declaración, que figura en la letra A) anterior.

3º. Publicar la modificación y actualización del régimen de medidas aplicables en la Zona Acústicamente Saturada del Área conocida como Lagasca en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, para general conocimiento y entrada en vigor.

4º. Comunicar este acuerdo a los servicios municipales afectados y la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto interviene en primer lugar el señor Paduraru, quien dice que Ciudadanos se ha abstenido porque si bien están de acuerdo con el fondo del problema, no están de acuerdo con todas las medidas adoptadas. No creen que cortar la calle sea la opción que más vaya a funcionar; de hecho puede incluso incentivar



que los vecinos que se encuentren de fiesta salgan a la calle con la tranquilidad de que ésta se encuentre vacía de tráfico rodado y esto puede incrementar el ruido y ¿qué van a hacer entonces, prohibir a la gente que esté en la calle? Ya se verá la efectividad.

En cuanto a reducir el horario de las actividades, se reduce dos horas y media el horario de discotecas y media hora el horario de los pub. También limitan el horario de comida y bebida y cierran completamente las terrazas por la noche y ésto último es lo que más les preocupa. Es cierto que deben darse soluciones a los problemas de ruido de los vecinos; pero también es necesario baremar la repercusión negativa que estas medidas van a tener en los negocios de la zona y, por ende, en la economía y el empleo.

Por todo ello se han abstenido y por cierto, un último apunte: es a partir de hoy cuando pueden empezar a actuar pero no hace meses cuando en verano gastaron dinero público sin que estas medidas correctoras estuvieran aprobadas porque durante julio y agosto, cuando no hay nadie en la ciudad, gastaron más de 21.000 euros alegremente.

A continuación interviene la señora Pradas, quien dice que el Grupo Popular se ha abstenido en esta propuesta dado que, si bien entienden que es complejo aunque necesario el objetivo de hacer compatible el ocio con el descanso de los vecinos y vecinas de Castellón manteniendo eso sí la actividad de los diferentes locales implicados, entienden que este objetivo no puede ser alcanzado a toda costa con limitaciones sin la justificación necesaria y de ahí su abstención; porque consideran altamente coercitiva y limitativa la propuesta de cortar el tráfico de doce de la noche a las seis de la mañana en las calles del ZAS los viernes y sábados. No consideran que esta medida esté lo suficientemente justificada en el expediente y es que el corte de calles como es el caso de la Avenida Hermanos Bou, desde Ciscar a Gobernador, o calle Obispo Salinas en el mismo tramo, van a limitar y complicar la movilidad de vecinos y vecinas del Grao o de Castellón que quieran entrar o salir al núcleo urbano de la Ciudad, sin olvidar tampoco a los vecinos de la zona declarada ZAS y sus adyacentes que tendrán que sufrir estos cortes de calles con sus consecuencias negativas a la normal circulación y uso de dichas vías. Y además, cortando al tráfico las calles del ZAS y creando una peatonalización temporal las noches de los viernes y

sábados, más que propiciar la convivencia y tranquilidad vecinal, se producirá el efecto contrario, ya que de normalizarse esa situación y cuando sea conocida por los usuarios de discotecas y pubs de la zona se va a promover que la gente se anime a estar más en la vía pública por donde no pasarán coches, haciendo un uso indebido de los espacios públicos que pasarán a convertirse en una prolongación de los propios locales de ocio con las consecuentes molestias y perjuicios para los vecinos. De ahí su abstención, porque dudan de la eficacia de la medida respecto al objetivo a conseguir y consideran que pueden generarse más molestias que beneficios a la conciliación deseada entre ocio y descanso. Les queda la esperanza de que como se establece un periodo de prueba de tres meses puedan constatar la ineficacia y no se haga definitiva esta medida.

A su vez, otro hecho que les ha llevado a la abstención es que las campañas de concienciación se dejen únicamente en manos de los titulares de las actividades asentadas en las calles declaradas ZAS. Sin ninguna duda hubiera sido mejor sumar en la ejecución de dichas campañas también al Ayuntamiento para asegurarse que se hacen y que además resultan efectivas. Por eso su voto no podía ser de apoyo a la propuesta de modificación y actualización del ZAS de Lagasca y por ello se han abstenido.

Finalmente interviene el señor Simó quien dice lo siguiente:

“El problema del soroll és, per la seua pròpia naturalesa, un problema local i és per això que la resposta ha de vindre de l'Administració local. En això la legislació és clara i obliga a actuar els ajuntaments en l'àmbit de Lagasca, que avui tractem, declarat com a zona acústicament saturada al maig de 2014. Ara s'han d'intensificar les mesures per a minimitzar la contaminació acústica, ja que els últims mesuraments realitzats no indiquen una disminució de soroll; és a dir, cal augmentar el primer paquet de mesures que es va aprovar en la legislatura anterior perquè aquestes mesures no han sigut eficaces. Es redefinix la zona, s'augmenta la presència policial per a reduir el soroll, perquè el soroll el generem les persones i amb major presència policial i amb menys pas de cotxes com així els veïns ho indiquen que són molt molestos, creiem que aquestes mesures seran més eficaces. Evidentment són mesures la vigència de les quals depén de la seua eficàcia i, evidentment són revisables. El temps dirà si aquestes mesures són les adequades o no.

Hem votat que sí perquè són mesures proporcionades i concordes a la llei i per això compten amb un informe jurídic favorable. Són mesures també realistes i progressives i per això compten també amb un informe tècnic favorable i, amb aquestes mesures que avui s'han aprovat es pretén corregir la situació heretada i permetre compatibilitzar el descans



veïnal amb l'oci dels ciutadans, un dels reptes més importants de les ciutats actuals. Som conscients de la dificultat de trobar l'equilibri entre l'oci en via pública amb el descans veïnal però hem de treballar per a aconseguir-ho i no solament per una qüestió legal sinó pel convenciment que és la millor manera de fer de Castelló una ciutat més agradable per a viure.”

### **PUNTO 6º. APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE CASTELLÓN (PLATEMCAS).**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"De conformidad con la Ley 13/2010 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunidad Valenciana, planificar las respuestas frente a siniestros producidos o previsibles mediante planes de protección civil, constituye uno de los objetivos fundamentales en la actuación de las Administraciones Públicas, disponiendo que los Municipios deben elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal de Emergencias.

Los planes de protección civil y emergencias son el instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, y establecen los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

El marco legal culmina a nivel estatal con la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

En cumplimiento de la normativa expuesta, se ha elaborado el borrador del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Castellón (PLATEMCAS) por el Sargento de Bomberos Responsable Municipal de Protección Civil, justificando técnicamente su necesidad además de la prevención de emergencias e intervención, en el establecimiento de las bases de planificación frente a riesgos específicos pendiente de redacción; respecto al documento redactado justifica la incorporación de Anejos correspondientes a "Cartografía" y "Formato de comunicaciones del CCE Generalitat", especificando que los Anejos "Catálogo de medios y recursos" y "Directorio" no se incluyen por

razones de protección de datos de carácter personal, y que el Anejo "Aprobación y homologación del Plan" se incorporará una vez finalice la tramitación prevista (informes de fechas 05/09/2017 y 12/09/2017).

En la tramitación de su aprobación, la participación y colaboración de los servicios básicos municipales implicados se ha formalizado sometiendo el borrador del PLATEMCAS a responsables administrativos y políticos con la finalidad de introducir las oportunas observaciones, incorporándose las realizadas por la Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales en fecha 15/09/2017.

De conformidad con la tramitación regulada en el artículo 23.3 de la Ley 13/2010 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunidad Valenciana, por Decreto de Alcaldía dictado el 20/09/2017 se sometió a información pública el borrador del PLATEMCAS mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21/09/2017 (núm. 113). Asimismo, a efectos de reforzar la información pública, se publicaron anuncios en la página web, Portal de Transparencia, Tablón de Edictos Municipal y en dos periódicos locales de máxima difusión. Transcurrido el plazo de información pública de 20 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no se han presentado alegaciones según Nota Interior de fecha 24/10/2017 emitida por la Jefa de Sección de Información, atención y participación ciudadana.

El órgano municipal competente para aprobar el Plan es el Pleno Municipal con arreglo al artículo 23.3 de la Ley 13/2010 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunidad Valenciana que, asimismo, preceptúa su posterior homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, considerando los antecedentes expuestos, de conformidad con la normativa citada y visto el informe de la Jefa del Negociado Administrativo de Seguridad realizado el 07/11/2017, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, se acuerda:

1º. Aprobar del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Castellón (PLATEMCAS) que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

2º. Remitir copia diligenciada del Plan y certificación del acuerdo municipal de aprobación, a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, para su preceptiva homologación.

3º. Publicar, tras su homologación, anuncio relativo a la entrada en vigor del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Castellón (PLATEMCAS) en la web del Ayuntamiento."



No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto, interviene en primer lugar el señor Paduraru, quien dice que Ciudadanos ha votado a favor de este plan porque lo llevan exigiendo desde el inicio de la legislatura. Castellón lleva veinticinco años fuera de la Ley sin un plan que se exige desde 1992 y eso es una vergüenza. El anterior equipo de gobierno no lo puso en marcha y el actual ha tardado más de media legislatura en traer al Pleno este plan marco.

Han dudado de si votar a favor por las formas del bipartito, primero porque rechazaron su petición en pleno de elaborar los planes de seguridad alegando que era inminente su aprobación antes que acabara 2016 y han pasado catorce meses, luego tan inminente no era, solo les movió no darles la razón. Segundo, porque como siempre lo de anunciar les encanta. En junio anunciaron que ya lo tenían elaborado y dijeron que Castellón cuenta ya con el plan municipal de emergencias y, sin embargo, han tardado otros cinco meses en traerlo al Pleno. Pensarán que total qué más dá después de veinticinco años y Ciudadanos dice que da mucho porque cada día es importante en materia de seguridad y sólo hay que mirar en el último mes en este Ayuntamiento: asalto, pintadas, etcétera. La tercera razón por la que dudaban si votar a favor es por las notas preliminares que incluyen perogrulladas como que no hace falta decir miembros y miembras y que se indica quien tiene que informar de las modificaciones del plan e indican a todos menos a la oposición.

Finalmente les ha primado la responsabilidad como siempre y han votado a favor; pero eso sí, siguen reclamando que se elaboren los planes que dependen de este documento más genérico porque Castellón sigue sin plan de emergencias ante inundaciones cuando hace dieciocho años que deberían tenerlo por Ley y sin plan antiincendios en zonas forestales. Y si se dan la misma prisa que con el Platemcas, no lo van a ver en esta legislatura.

A continuación interviene el señor Lorenzo quien le contesta al señor Paduraru que es una pena que haya votado a favor de este plan y haya salido aquí a hacer esta interpretación tan lamentable de lo que es la responsabilidad política.

Agradece a los técnicos municipales y al personal del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento, especialmente al sargento de bomberos Toni Costa a Noelia Mechó y a todo el personal que ha trabajado durante estos meses en la elaboración de este plan que justifica el pasar momentos como el que acaban de pasar de bochorno en cuanto a los trabajos políticos se refiere.

Indica que se siente muy honrado de haber culminado este proceso que se inició efectivamente hace ya tiempo. Antes no se había iniciado y se ha comenzado gobernando este gobierno y que culmina un esfuerzo importante por parte de la Administración municipal para dotar a la ciudad de Castellón de una herramienta imprescindible para preservar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas. Es el plan marco, el plan esencial, el que determina todos los demás planes que cuelgan de este plan y que, a partir de su aprobación, permitirá la generación del resto de planes que algunos de ellos ya están redactados y que, de inmediato, irán pasando en su proceso de aprobación administrativa.

Era éste el que se había de aprobar primero y, por eso ha encabezado este proceso. No es que Castellón no estuviera bajo el paraguas de planes de emergencias, la normativa de emergencias de la Generalitat y toda su planificación daba cobijo a Castellón; pero era imprescindible que este ayuntamiento como todos saben, había de hacerlo.

Poder aprobar este plan justifica todo el esfuerzo que han hecho durante este tiempo y el esfuerzo de la Administración municipal. Desde 1992 este Ayuntamiento podría haber tenido ya un plan antiemergencias. En 2010 se reitera por parte de la Generalitat y en 2015 el Sistema Nacional de Protección Civil. Están ya en esta situación y cree que se han de congratular todos y trabajar para que los próximos planes se pongan cuanto antes a disposición de la ciudadanía para garantizar la seguridad pública de los ciudadanos y ciudadanas de Castellón.

#### **PUNTO 7º. RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE LAS ZONAS II, IV Y V**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone



la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de las Zonas II, IV y V y los siguientes antecedentes:

1. La Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de las Zonas II, IV y V, el 27 de junio de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de estatutos del citado Consorcio, notificando a los entes consorciados.

2. Dicha modificación de estatutos, fue expuesta al público por un plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOP de Castellón, número 78 de 1 de julio de 2017 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio.

3. En fecha 28 de agosto de 2017, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento (2017-E-RC-61239) oficio de la presidenta del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de las Zonas II, IV y V. mediante el que se da cuenta de que el acuerdo de aprobación inicial de la modificación estatutaria ha quedado provisionalmente aprobado e insta al Pleno del Ayuntamiento para que proceda a ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio, aprobada provisionalmente y a su posterior notificación a dicho consorcio, adjuntando propuesta de acuerdo y anexo I “Estatutos del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 2, Área de Gestión C2”.

4. Consta en el expediente Propuesta de inicio de la Vicealcaldesa, representante de este Ayuntamiento en el Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de las zonas II, IV y V.

Teniendo en cuenta que:

I. Tal y como consta en su preámbulo la modificación estatutaria obedece a tres motivos:

I.I Una cuestión semántica de denominación del Consorcio, que trae causa en el cambio de nomenclatura de los Planes Zonales y las Áreas de Gestión operado por el Decreto 81/2013, de 21 de junio del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV) publicado en el DOGV núm 7054/26.06.2013 que establece en el artículo 15 la revisión de la nomenclatura de los Planes Zonales y de las Áreas

de Gestión, de modo que el Plan se corresponde con la primera letra de la provincia.

Así se refleja por tanto en la denominación oficial completa en el artículo 1 de los estatutos.

I. II Otras modificaciones introducidas en los estatutos obedecen al nuevo régimen jurídico de los Consorcios establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Título II relativo a la Organización y Funcionamiento de Sector Público Institucional Capítulo IV dedicado a los Consorcios artículos 118 a 127 de esta Ley. Así el artículo 119 establece que los consorcios se regirán por lo establecido por esta Ley, en la normativa autonómica de desarrollo y sus estatutos, de modo que las normas establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril y en la Ley 27/2013 de 21 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre Consorcios locales tendrá carácter supletorio respecto a lo dispuesto en esta Ley.

Asimismo, en el artículo 2 de la modificación de los estatutos se establece expresamente la adscripción del Consorcio a la Generalitat atendido a criterios de prioridad como es el tener la mayoría de votos en los órganos de gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 120.2 a) de la Ley 40/2015, por cuanto de conformidad con el artículo 16 de los estatutos (artículo 17 de los estatutos anteriores) se contempla el porcentaje de participación del 25% de la Generalitat, el 15% la Diputación Provincial de Castellón y el 60% la suma de los votos ostentados por todos los municipios concertados hasta contemplar el 100% de los mismos y en consecuencia la sujeción del Consorcio al régimen establecido para el sector público por la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y Subvenciones. Este porcentaje de participación no ha variado.

Se modifica parte del articulado de los anteriores estatutos para adaptarlos a las previsiones de la Ley 40/2015 en lo que se refiere al régimen del personal (art. 17 de los estatutos en relación con el artículo 121 de la Ley 40/2015); referidas al régimen presupuestario, de contabilidad y control económico-financiero y patrimonial (artículos 22, 23, 24 y 25 de los estatutos en relación con el artículo 122 de la Ley 40/2015) en cuanto a la remisión del presupuesto y de la cuenta general del Consorcio tras su aprobación a la Administración de adscripción para que formen parte del presupuesto y se incluyan en la cuenta general de la misma; causas y procedimientos para el ejercicio del derecho de separación y de la disolución del Consorcio (artículos 26 y 28, de los estatutos en relación con los artículos 125, 126 y 127 de la Ley 40/2015).

I.III. Por último se introducen otras modificaciones relativas al régimen de



organización y funcionamiento de los órganos de gobierno del Consorcio que se justifican en el preámbulo de los estatutos para agilizar el funcionamiento administrativo, en las que hay que destacar la eliminación entre los órganos de gobierno de la Comisión de Gobierno, lo que conlleva una reasignación de las atribuciones que ejercía entre la Junta de Gobierno y la Presidencia y que se compensa con la posibilidad del nombramiento de Vicepresidencias de dos a cuatro (actualmente una) también se introducen una regulación más completa del régimen de organización y funcionamiento de sus órganos y se regula de forma más completa la renovación de los órganos de gobierno y administración del Consorcio, todas ellas incluidas en el Capítulo II Órgano del Consorcio; el procedimiento de aprobación y modificación de los Estatutos, además de otras modificaciones que completan y mejoran el articulado de los Estatutos.

II. El Consorcio ha optado por la elaboración de un nuevo texto estatutario, formado por un Preámbulo, 30 artículos, una disposición adicional, una disposición final y un anexo de municipios incluidos en el Plan zonal 2, Área de Gestión C2.

III. El artículo 25.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a los Ayuntamientos competencia en materia de medio ambiente urbano y en particular entre otras en gestión de residuos sólidos urbanos.

En los estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas II, IV y V no se establece procedimiento de aprobación de los mismos, por lo que habrá de estar a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación. El procedimiento de aprobación de modificación de los estatutos del Consorcio, se regula en los artículos 89,1 y 109.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, que disponen que los estatutos deberán ser aprobados por todas las entidades consorciadas, de acuerdo con su legislación específica y ser remitidos al órgano de la Generalitat competente.

El órgano municipal competente, para la aprobación de la modificación de los estatutos del Consorcio es el Pleno de la corporación, en virtud del artículo 123.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para la aprobación de la modificación de los estatutos del Consorcio,

se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, tal y como dispone el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985 y 109.2 de la Ley Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello vistos los preceptos citados, el informe favorable de la Secretaria General del Pleno, de fecha 26 de septiembre de 201, el informe favorable del Director de Servicios Urbanos Infraestructuras y Sostenibilidad, de fecha 5 de octubre de 2017, y el informe favorable, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Intervención General Municipal, de fecha, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º. Ratificar la modificación provisional de los estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de las zonas II, IV y V, en los términos establecidos en el acuerdo de Junta de Gobierno del citado Consorcio, en fecha 27 de junio de 2017, cuyo texto se adjunta como ANEXO I (CV: 01e0f95a9dfaacac6503adaa37758b0f).

2º. Remitir certificación del citado acuerdo al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de las zonas II, IV y V, a los efectos de continuar el procedimiento.“

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

#### **PUNTO 8º. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2017-2019 DEL PROYECTO “CASTELLÓN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES”.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Concejala delegada de Gente Mayor, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores es un proyecto promovido por la OMS que nace como respuesta a dos tendencias características de la población mundial contemporánea: el envejecimiento demográfico y el proceso de urbanización. Deriva así de la interrelación de estos dos procesos, con el objetivo de ayudar a las ciudades y municipios a aprovechar al máximo todo el potencial que ofrecen las personas mayores y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.



El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014 acordó solicitar la adhesión de Castellón a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, así como realizar una evaluación inicial de la adaptación de la ciudad a la gente mayor y formular un plan de acción para toda la ciudad basado en los resultados de esta evaluación, definiendo indicadores para seguir los progresos realizados. Asimismo, se acordó la creación de mecanismos para conseguir la participación de la gente mayor en todo el proceso.

Formulada la correspondiente petición, en noviembre de 2014 la Organización Mundial de la Salud comunica la adhesión a esta Red y su integración en el proyecto Age Friendly Cities.

El proyecto “Castellón, ciudad amigable con las personas mayores” contempla en una primera fase la evaluación o diagnóstico de las condiciones de amigabilidad de la ciudad con las personas mayores, de acuerdo con las aportaciones realizadas en el proceso participativo diseñado al efecto, y la posterior redacción de un plan de acción para la mejora de estas condiciones.

La fase de investigación o de diagnóstico de la ciudad se ha desarrollado de acuerdo con la metodología descrita en el Protocolo de Vancouver, que señala la creación y el trabajo con grupos focales como técnica a utilizar para la evaluación de las condiciones de amigabilidad de una ciudad.

Del 6 al 21 de junio de 2016 se reunieron las 93 personas que han integrado los 11 grupos focales constituidos. El trabajo de estos grupos se ha concretado en 8 tablas DAFO, una por cada área de intervención definida en el Protocolo de Vancouver, que recogen aquellos aspectos de la ciudad que las personas participantes consideran ventajosos o amigables con las personas mayores, aquellos que no lo son, y sugerencias para la mejora para la adaptación de la ciudad a las necesidades de los mayores. El análisis realizado se recoge en el documento de diagnóstico del proyecto.

El Plan de Acción es el instrumento que va a definir las líneas de trabajo y las acciones a desarrollar para mejorar la amigabilidad de la ciudad con las personas mayores.

A través del Plan de Acción las propuestas realizadas por las personas mayores y otras que han formado parte del proceso participativo diseñado en este proyecto, se concretan en acciones que implican a diferentes

áreas municipales en un trabajo transversal, generando un marco en el que la corporación municipal debe asumir compromisos y ejecutar acciones para mejorar el entorno urbano en función de las necesidades y demandas de las personas mayores.

El trabajo con los grupos focales concluyó con la presentación de 92 sugerencias de mejora. Una vez analizadas por los responsables políticos y técnicos de las diferentes áreas municipales implicadas, y atendiendo a criterios de urgencia, adecuación y viabilidad material y económica, se han seleccionado 47 propuestas que se desarrollan en las 51 acciones que van a integrar el Plan de Acción que se ejecutará en los años 2017, 2018, y 2019. Esta selección no supone el descarte del resto de propuestas, dado que el Plan de Acción se conceptúa como un instrumento abierto, variable y adaptable que irá enriqueciéndose a lo largo de todo el proceso de ejecución.

El Plan de Acción 2017-2019 del proyecto “Castellón, ciudad amigable con las personas mayores” contempla la implementación de 51 acciones que se estructuran en las siguientes áreas de actuación:

Espacios al aire libre y edificios: 22 acciones

Transporte: 3 acciones

Vivienda: 5 acciones

Participación social: 5 acciones

Respeto e inclusión social: 2 acciones

Trabajo y participación ciudadana: 3 acciones

Comunicación e información: 8 acciones

Servicios sociales y de salud: 3 acciones

El desarrollo de cada una de las acciones se concreta en una ficha que define su contenido, temporalización, presupuesto, indicadores, y concreta el departamento municipal responsable de su ejecución. El Plan de Acción define asimismo los indicadores de proyecto y los indicadores de adaptación que permitirán realizar en el año 2020 el informe de evaluación de los resultados obtenidos para determinar la mejora en la amigabilidad de la ciudad a fin de entrar en un ciclo de mejora continua.

Las acciones planificadas se financiarán con la consignación presupuestaria que cada departamento responsable integrará en su Plan Departamental anual. Así, la aprobación del presente Plan de Acción no genera reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, por lo que no resulta preceptiva la emisión de informe por la Intervención General Municipal.

Por todo ello, a la vista del informe emitido por la Coordinadora de la Unidad



Administrativa del Mayor, conformado por la Coordinadora General del Área de Servicios a la Ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Española, artículos 9.2, 23.1 y 50.2, y la exposición de motivos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización para el Gobierno Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Plenaria de Derechos y Servicios, se acuerda:

Aprobar el Plan de Acción 2017-2019 del proyecto “Castellón, ciudad amigable con las personas mayores”, que se incorpora como anexo.

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores García, López, Lorenzo y Paduraru, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta transcrita en este apartado.

A continuación, como explicación de voto interviene en primer lugar la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“En primer lloc voldria agrair a la Regidoria de Gent Gran el fet que ens reunira a tots els grups polítics fa unes setmanes per explicar-nos aquest pla d'acció i respondre els nostres dubtes. Castelló en Moviment hem votat a favor per diverses raons. Hem votat que sí perquè si hem de posar en el centre de les polítiques municipals les persones i si tenim en compte que un 22 per 100 de la població de Castelló té més de 60 anys, és obvi que aquest sector tan important de la població ha de rebre l'atenció que es mereix; hem votat que sí perquè una porció considerable d'aquestes persones, a més a més, viuen soles i d'aquestes un 75 per 100 són dones, sovint oblidades per aquesta societat nostra que només valora les persones en funció de la seua productivitat, entesa aquesta com la seua capacitat de produir beneficis monetaris per a un altre i no en funció d'altres valors de riquesa social, una visió que, en conseqüència, aparta del

centre de la política tota persona que no entre en aquesta classificació purament productivista i mercantilista. Hem votat que sí perquè el pla d'acció s'ha fet comptant amb la veu de les mateixes persones majors mitjançant una metodologia participativa de grups focals que ha permès detectar quines són les seues principals preocupacions i necessitats. Hem votat que sí, també, perquè s'insisteix en un aspecte que considerem fonamental com és les aportacions que les persones grans poden fer i fan a la nostra societat. No es tracta només de millorar la seua qualitat de vida com un dret que tenen ben merescut, que també, sinó de valorar i aprofitar tot el que poden aportar per la seua experiència a la nostra ciutat.

En este sentit esperem que el pla que avui aprovem servisca també com a document base, que s'aprofite el treball fet per a incorporar-lo a altres projectes de caràcter estratègic com per exemple, a la ciutat educadora, que ara pareix que està agafant un nou impuls i que pot tindre molts punts de connexió amb el que aprovem avui.

I hem votat que sí perquè Castelló en Moviment portàvem des del principi al nostre programa la idea central de Castelló Ciutat Cuidadora i això passa per assumir les cures com a qüestió fonamental i integral de l'agenda pública i no com a qüestió invisible, relegada a l'àmbit privat i sobre les espatlles sovint de les dones en condicions, moltes vegades precàries. Les persones grans són sovint receptores de cures, però també estem veient que últimament se'ls està sobrecarregant amb la cura de les generacions més joves, els néts i les nétes, cosa que fa que no tinguen temps lliure per a ells mateixos, com posa en evidència també l'estudi diagnòstic participatiu en què es basa aquest pla. Abordar les necessitats de les persones grans implica, per tant, encetar un interessantíssim debat social sobre les cures i els usos del temps que ens porta inevitablement a abordar un dels pilars de la nostra societat com és l'injust repartiment del treball de cures i les seues conseqüències. Per totes aquestes raons, per una ciutat cuidadora, hem votat que sí.”

Seguidamente interviene el señor Zamora, quien dice Ciudadanos ha votado a favor de este plan como no podía ser de otro modo primero porque al adherirse a la Red de Ciudades Amigables han de elaborar este documento. Parece ser que es de las pocas adhesiones que se están ejecutando por el bipartito, no como la Agenda 21, por ejemplo.

En segundo lugar, han votado a favor porque muchas de las propuestas incluidas y que les han hecho llegar las personas mayores las lleva reclamando Ciudadanos desde el inicio de la legislatura. El equipo de gobierno hizo oídos sordos a sus peticiones pero ahora se han de rendir ante la evidencia y se ciñe al documento, porque es explicación de voto, para explicar porqué han votado a favor.



En este plan la Gente Mayor reclama más limpieza en la ciudad, más control y sanciones en los excrementos de los perros, pinturas antideslizantes en los pasos de cebra, la playa para perros, descuento en el Teatro del Raval, techado en todas las paradas de autobús o más paradas del Tram en el Centro... todo eso lo han pedido en comisión y en pleno desde Ciudadanos para que vean que atienden a las demandas de los vecinos de la ciudad y al sentido común. Por eso, ahora que por fin contemplan alguna de estas medida, siguen sin contemplarlas todas pero no podían votar en contra de este Plan. Al final, por un lado o por otro, se tendrán que escuchar las demandas de los castellonenses.

En tercer lugar, han votado a favor porque creen que Castellón ha de ser una ciudad adaptada no sólo para niños y personas con movilidad reducida sino también y por supuesto para los mayores.

Lo que sí que les exigen es que por una vez acaben lo que empiezan y ejecuten este plan, a ser posible además, dentro del periodo establecido para ello. Si no lo hacen, ya les advierten que tendrán a Ciudadanos recordándoles que cumplan con su deber.

A continuación interviene la señora Carrasco, quien dice que uno de los compromisos fundamentales del anterior equipo de gobierno fué lograr que esta ciudad fuera cada vez más amable con sus habitantes y en el que las personas de más edad, las personas mayores jugaran un papel fundamental. Hoy se han abstenido no porque no estén a favor de la propuesta sino porque además quería explicar que ya en la pasada legislatura en cuanto recibieron la confirmación de la adhesión de esta Ciudad a la Red de Ciudades Amigables con los mayores se pusieron a trabajar reuniéndose con los técnicos del IMSERSO en Madrid para recibir la orientación necesaria para diseñar los grupos focales que permitían comenzar con la fase de evaluación para crear el plan de acción; pero dicho esto, no han podido votar a favor por dos motivos, uno de fondo y otro de forma. El de fondo es porque en primer lugar recoge 92 medidas de las cuales se seleccionan 47 y unas pocas más a posteriori; pero se han dejado fuera algunas medidas, simplemente por voluntad política que era totalmente realizables, como bien ha explicado el señor Zamora, como por ejemplo techar las paradas del Tram o poner más paradas en el centro de Castellón, que es una petición recurrente.

En segundo lugar, es una razón de forma y es que se llamó a las Asociaciones de mayores para participar en la fase de diagnóstico; pero ahora parece que ya no los necesiten y nadie les ha facilitado el plan redactado, nadie les ha explicado las propuestas que se han rechazado porqué se han rechazado y nadie les ha pedido su valoración.

Por todo eso no han podido, con pena, votar a favor de esta propuesta.

Finalmente interviene la señora Ribera, quien dice lo siguiente:

“Quina llàstima, quina pena que el Partit Popular no recolze aquesta iniciativa.” Y continua diciendo que la Red de Ciudades Amigables con las personas mayores es un programa desarrollado por la Organización Mundial de la Salud, que surge en el año 2005, cuando gobernaba el Partido Popular, a fin de dar respuesta a dos tendencias demográficas. Por un lado, el envejecimiento progresivo de la población. Se prevé que en poco más de treinta años la población de mayores triplique la cifra de niños y, por otro lado, la creciente urbanización que en el 2050, el 70 por 100 de la población mundial resida en zonas urbanas.

Actualmente son 500 las ciudades adheridas a esta red, lo que da idea de la importancia de este proyecto. El Ayuntamiento de Castellón asume el compromiso de adaptar la ciudad a las necesidades y demandas de la población mayor trabajando por su bienestar y considerando que una ciudad mejor para las personas mayores es una ciudad accesible, segura, cómoda y una ciudad mejor para todos.

En la fase de diagnóstico se realizó una evaluación inicial de las condiciones de amigabilidad de la ciudad en cada una de las ocho áreas de la vida urbana señaladas por la OMS estableciéndose una metodología de trabajo participativa fundamentada en la creación de grupos focales y la realización de encuestas a personas mayores de la ciudad. En total fueron unas 300 personas que participaron en este proceso. El trabajo con los grupos focales ha permitido determinar qué aspectos de Castellón se consideran adecuados a las necesidades de los mayores y cuáles no; pero sobre todo ha posibilitado la realización de sugerencias concretas en la búsqueda de un mayor bienestar para la ciudadanía.

En el año 2020 se iniciará la fase de evaluación final en la cual se analizarán con los indicadores definidos en este plan los progresos realizados y la identificación de los éxitos y las deficiencias persistentes. El proyecto Castellón-Ciudad Amigable con las Personas Mayores no tiene un carácter puntual, se trata de un proyecto que debe dotarse de continuidad para seguir diseñando y trabajando en la ciudad que se quiere vivir. Así, una vez probados los progresos con respecto a la situación inicial se iniciarán nuevos ciclos de



mejora continua. Consideran que en este proyecto son esenciales tres elementos: la participación, el consenso político y la versatilidad. Trabajamos con la gente mayor, hicieron los focos para escucharles, para hacer una ciudad amigable para todos, la gente mayor, vecinos que están aquí o en su casa y parece mentira que el Partido Popular que empezó con esta idea no les haya apoyado en este momento. Es una lástima pero aún así seguirán adelante.

**PUNTO 9º. DACIÓN DE BAJA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES Y EN SUS COMISIONES DE TRABAJO, A LA ASOCIACIÓN SEXUALIDAD Y VIDA (SEVI) AL HABERSE DISUELTO LA MISMA.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En fecha 6 de octubre de 2017, ha tenido entrada en este Ayuntamiento instancia de la Asociación Sexualidad y Vida (SEVI), mediante la que comunica la disolución de la asociación, por lo que solicita la baja de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, en el Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres y en la Comisión de Trabajo de Violencia de Género del Consejo Municipal de Igualdad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017 se acuerda dar de baja en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a la Asociación Sexualidad y Vida (SEVI), inscrita con el número 13, folio 13, del tomo 12, al haberse disuelto la misma.

Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2014, se acordó la creación del Consejo Sectorial Municipal denominado “Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres” como órgano de participación ciudadana municipal con competencias en materia de promoción de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, determinando su composición, que incluye a la Asociación Sexualidad y Vida (SEVI).

Por todo ello, a la vista del informe de la Secretaria delegada del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, conformado por la Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, de

conformidad con el artículo 6.1 c) del Reglamento del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, a propuesta del Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda dar de baja en el Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres y en sus Comisiones de Trabajo, a la Asociación Sexualidad y Vida (SEVI), al haberse disuelto la misma.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 10º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE FISCALIZACIÓN SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES LOCALES, OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015.**

Por Secretaria se indica que el 4 de octubre tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas de fiscalización sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores locales, omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos, de 2015. De dicho informe debe darse cuenta en el Pleno sin perjuicio de que ha estado a disposición de los señores y señoras Concejales. Así mismo se puede consultar en la página de la Sindicatura de Comptes.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO 11º. DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.**

Por Secretaría se indica que, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2012 que desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria en el artículo 16 de la misma y en los términos exigidos en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la base



43 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento referida al tercer trimestre de 2017 que está compuesta por:

- Resumen de clasificación económica
- Desglose de ingresos corrientes
- Desglose de ingresos de capital y financieros
- Desglose de gastos corrientes
- Desglose de operaciones de capital y financieras
- Remanente de Tesorería
- Calendario y Presupuestos de Tesorería
- Dotación de plantilla y retribuciones
- Deuda viva y previsión de vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil del vencimiento de la deuda para los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previstas realizar a 31/12/2017)

Ajustes contemplados en el informe de evaluación para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO2/2012)

Y como ANEXOS

Intereses y rendimientos devengados en el trimestre ( gastos).

Obligaciones reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público.

Movimiento de la cuenta “ Acreedores por devolución de ingresos”

Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (ingresos)

Detalles de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas ( gastos con financiación afectada) . Regla de gasto.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO 12º. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE TESORERÍA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, RESPECTO AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 DEL**

**AYUNTAMIENTO, DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS Y DEL CONSORCIO DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.**

Se da cuenta de cinco informes de la Tesorería sobre cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Morosidad de las Administraciones Públicas, que establece que los Tesoreros elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En la correspondiente al 3º trimestre de 2017 del Ayuntamiento, su resumen es el siguiente:

<b>Resumen de pagos realizados en el trimestre</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
Total pagadas	2.768	15.912.000,21
Fuera de plazo:	493	2.332.166,20
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 48,52		

<b>Intereses de demora abonados en el trimestre (€)</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	0	0

<b>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/09/2017</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	782	5.921.504,23
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 21,33		

En la correspondiente al 3º trimestre de 2017 del Patronato Municipal de Deportes, su resumen es el siguiente:

<b>Resumen de pagos realizados en el trimestre</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
Total pagadas	411	539.148,18
Fuera de plazo:	83	67.849,78
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 48,39		

<b>Intereses de demora abonados en el trimestre (€)</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	0	0



<b>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/09/2017</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	209	328.001,29
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 40,89		

En la correspondiente al 3º trimestre de 2017 del Patronato Municipal de Turismo, su resumen es el siguiente:

<b>Resumen de pagos realizados en el trimestre</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
Total pagadas	150	236.175,28
Fuera de plazo:	21	208.100,78
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 75,57		

<b>Intereses de demora abonados en el trimestre (€)</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	0	0

<b>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/09/2017</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	117	232.194,49
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 29,56		

En la correspondiente al 3º trimestre de 2017 del Patronato Municipal de Fiestas, su resumen es el siguiente:

<b>Resumen de pagos realizados en el trimestre</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
Total pagadas	119	166.703,79
Fuera de plazo:	26	60.898,85
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 53,75		
<b>Intereses de demora abonados en el trimestre (€)</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	0	0

<b>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/09/2017</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	8	44.207,99
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 50,50		

Y en la correspondiente al 3º trimestre de 2017 del Consorcio Pacto Local por el Empleo, su resumen es el siguiente:

<b>Resumen de pagos realizados en el trimestre</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
Total pagadas	3	8.898,10
Fuera de plazo:	0	0,00
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 27,54		
<b>Intereses de demora abonados en el trimestre (€)</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	0	0

<b>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/09/2017</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
	0	0,00
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 0,00		

La Corporación queda enterada de los informes recogidos en este apartado.

**PUNTO 13º. MODIFICACIÓN DE UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de julio de 2015, a propuesta de los distintos grupos políticos municipales, se nombran los vocales que corresponde designar al Ayuntamiento Pleno, entre otros, en el Patronato de Turismo. A propuesta del Grupo Municipal Popular, se designa al Sr. Vicente Guillamón Terrado.

El 6 de noviembre de 2017, se presenta en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castellón, escrito suscrito por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, proponiendo la designación de la señora María Teresa Vicente Ripollés, como vocal designada por el Pleno de este Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, en sustitución del Sr. Guillamón Terrado.

Por todo ello y visto el informe de la Jefa del Negociado de Central y Actas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.b) y 10 1 b) de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el de 27 de abril de 2006 y publicados en el BOP de Castellón, número 111, de 16 de septiembre de 2006, se acuerda:

Primero.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a la Sra.



Maria Teresa Vicente Ripollés (en representación del grupo municipal Popular).

Segundo.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, al Sr. Vicente Guillamón Terrado (en representación del grupo municipal Popular).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

#### **PUNTO 14º. INTEGRACIÓ DE LES ASSOCIACIONS DE VEÏNS MASET BLAU I MAESTRIA EN EL CONSELL MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA.**

Es dóna lectura en extracte d'una proposta de la Vicealcaldessa, dictaminada favorablement per la Comissió en la qual a la vista de l'expedient tramitat a l'efecte i dels informes que s'hi contenen, es proposa l'adopció del següent acord:

“A través de l'acord plenari de 31 d'agost de 1988, l'Ajuntament de Castelló de la Plana va crear el Consell Municipal de Participació Ciutadana com a òrgan complementari i interlocutor vàlid i representatiu dels veïns d'aquesta ciutat, a través de les seues associacions. Entre els objectius d'aquest òrgan figura la promoció de la participació veïnal, la defensa dels seus drets i el foment de l'associacionisme.

En data 30 de juny de 2017 i número de Registre d'Entrada 45.426, l'Associació de Veïns Maset Blau, amb CIF (\*); i en data 31 d'agost de 2017, i número de Registre d'Entrada 61.936 l'Associació de Veïns Maestría, amb CIF (\*), sol·liciten la seua integració en el Consell Municipal de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

Vist que aquestes associacions veïnals que han sol·licitat integrar-se en el Consell Municipal de Participació Ciutadana compleixen amb els requisits. I que segons l'article 37.3 de l'esmentat Reglament, la designació dels representants al fet que es refereix l'apartat c) haurà de realitzar-se a proposta de

les mateixes associacions d'acord amb les seues normes internes de funcionament i es comunicaran per escrit dirigit a la presidenta del Consell.

Vist que d'acord amb el que estableix en l'article 37.1.c) del vigent Reglament Orgànic de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, d'1 de gener de 2013, el ple del Consell estarà compost per un o una representant per cadascuna d'aquelles associacions que figuren inscrites en el Registre Municipal d'Associacions Veïnals, amb una antiguitat mínima de dos anys i, l'activitat principal de les quals, segons es desprenga dels seus estatuts, estiga relacionada amb l'objecte i matèria competencial del Consell, siguen determinades per acord del Ple de l'Ajuntament.

I a la vista de l'informe de la cap del Negociat de Participació Ciutadana, Desenvolupament Comercial Local, Consum - Sanitat, degudament conformat per la cap de la Secció d'Informació, Atenció a la Ciutadania i Participació Ciutadana, s'acorda integrar en la composició del Ple del Consell Municipal de Participació Ciutadana l' Associació de Veïns Maset Blau i l'Associació de Veïns Maestría, els representants de les quals es designaran per Decret d'Alcaldia”.

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la proposta. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la proposta transcrita en aquest apartat.

**PUNTO 15º. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y REPARACIÓN DE GOTERAS DEL CEIP EL PINAR (GRAO DE CASTELLÓN), A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con C.I.F. (\*), en fecha 21 de julio de 2017, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 50875, en la que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de adecuación de cubierta y



reparación de goteras en el CEIP EL PINAR (Grao de Castellón), de conformidad con lo dispuesto en el art 5-2-a de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 28 de septiembre de 2017, del que se desprende:

Que el CEIP EL PINAR (Grao de Castellón) es un bien de titularidad pública autonómica, cuyo destino es la educación infantil y primaria, que se realiza mediante la aportación económica de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y cuya gestión pertenece a dicha Conselleria, la cual pretende realizar obras de adecuación de cubierta y reparación de goteras, por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto , que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación.

Que por la jefa del Negociado de Cultura y Educación se remite informe en fecha 9 de agosto de 2017, en el que se estima que en la Guía de Centros Docentes de la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Sport de la Generalitat Valenciana, figura el centro que se cita a continuación con los siguientes datos:

“Col.legi D'Educació Infantil i Primària El Pinar, código: 12006445, Régimen: público, dirección Avda Dels Pins s/n, Grao 12100, de Castellón de la Plana, titular: Generalitat Valenciana.”

A la vista de todo ello y atendiendo a la función educativa y docente que se desarrolla en el citado centro de enseñanza, se estima que en las expresadas obras concurren circunstancias culturales y sociales que justifican la procedencia de la declaración de las mismas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la concesión de las bonificaciones pendientes.”

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 17 de noviembre de 2017.

Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una

bonificación de hasta el 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de adecuación de cubierta y reparación de goteras del CEIP EL PINAR (Grao de Castellón), por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Cultura y Educación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 16º. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS DE REFORMA DE COCINA DEL CEIP HERRERO, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



“Dada cuenta de la solicitud presentada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con C.I.F. (\*), en fecha 21 de julio de 2017, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 50875, en la que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de reforma de cocina en el CEIP HERRERO de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 28 de septiembre de 2017, del que se desprende:

Que el CEIP HERRERO de Castellón de la Plana es un bien de titularidad pública autonómica, cuyo destino es la educación infantil y primaria, que se realiza mediante la aportación económica de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y cuya gestión pertenece a dicha Conselleria, la cual pretende realizar obras de reforma de cocina, por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto, que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación.

Que por la jefa del Negociado de Cultura y Educación se remite informe en fecha 9 de agosto de 2017, en el que se estima que en la Guía de Centros Docentes de la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Sport de la Generalitat Valenciana, figura el centro que se cita a continuación con los siguientes datos:

“Col.legi D'Educació Infantil i Primària Herrero, código: 12001368, Régimen: público, dirección calle Moyano 6,-8, 12002 Castellón de la Plana, titular: Generalitat Valenciana.”

A la vista de todo ello y atendiendo a la función educativa y docente que se desarrolla en el citado centro de enseñanza, se estima que en las expresadas obras concurren circunstancias culturales y sociales que justifican la procedencia de la declaración de las mismas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la concesión de las bonificaciones pendientes.

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 17 de noviembre de 2017.

-Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reforma de cocina del CEIP HERRERO de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Cultura y Educación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 17º. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE AULA Y REPARACIÓN DE GOTERAS DEL CEIP VICENT MARÇÀ, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**



Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con C.I.F. (\*), en fecha 21 de julio de 2017, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 50875, en la que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de adecuación de aula y reparación de goteras en el CEIP VICENT MARÇA de Castellón de la Plana, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 28 de septiembre de 2017, del que se desprende:

Que el CEIP VICENT MARÇA de Castellón de la Plana es un bien de titularidad pública autonómica, cuyo destino es la educación infantil y primaria, que se realiza mediante la aportación económica de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y cuya gestión pertenece a dicha Conselleria, la cual pretende realizar obras de adecuación de aula y reparación de goteras, por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto , que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación.

Que por la jefa del Negociado de Cultura y Educación se remite informe en fecha 9 de agosto de 2017, en el que se estima que en la Guía de Centros Docentes de la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Sport de la Generalitat Valenciana, figura el centro que se cita a continuación con los siguientes datos:

“Col.legi D'Educació Infantil i Primària Vicent Marça, código: 12008028, Régimen: público, dirección calle José María Mulet Ortiz, s/n, 12006 Castellón de la Plana, titular: Generalitat Valenciana.”

A la vista de todo ello y atendiendo a la función educativa y docente que se desarrolla en el citado centro de enseñanza, se estima que en las expresadas obras concurren circunstancias culturales y sociales que justifican la procedencia de la declaración de las mismas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la concesión de las bonificaciones pendientes.”

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 17 de noviembre de 2017.

-Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de adecuación de aula y reparación de goteras del CEIP VICENT MARÇA de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Cultura y Educación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.



**PUNTO 18º. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES PARA LOS DERECHOS DEL ENFERMO MENTAL, SITO EN LA CALLE OBISPO SALINAS, 12, BAJO, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Que la Asociación de Familiares para los derechos del enfermo mental, con C.I.F. (\*), presenta instancia en fecha 4 de octubre de 2017, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 70283, en la que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de acondicionamiento de local, sito en calle Obispo Salinas 12 bajo de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Jefa de Negociado-Adjunta de Sección de la Unidad Administrativa de Gestión de Tributaria (Impuestos), con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local, del que se desprende que:

Que comprobado que la referida Asociación, es una asociación sin ánimo de lucro formada por familiares de personas con enfermedad mental, que se fundó con el fin de defender los derechos de las PCEM (Personas Con Enfermedad Mental), y mejorar la calidad de vida de las mismas y de sus familiares, la defensa de sus derechos y la representación del movimiento asociativo, siendo su ámbito de actuación la provincia de Castellón, por lo que tiene encaje legal la bonificación instada en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, evidenciándose el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Que según informa el Jefe de Negociado-Adjunto de Sección del Negociado de Coordinación de Programas de Servicios Sociales, en fecha 13 de octubre de 2017, se pone de manifiesto:

“La entidad Asociación de Familiares para los derechos del enfermo mental (AFDEM), ha presentado a este Ayuntamiento solicitud de bonificación prevista en el art 5-2b de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, respecto de la realización de obras menores en su nueva sede, en calle Obispo Salinas 12.

Teniendo en consideración la acción social que la citada entidad realiza a través de sus programas de atención a personas con enfermedad mental y a sus familiares, de sus programas de promoción e inclusión de estas personas en el medio social, y el apoyo que las administraciones públicas deben de prestar a las entidades para mejorar la plena integración de los ciudadanos y su calidad de vida, procede a juicio de este técnico, proponer la concesión de beneficios fiscales previstos en la ordenanza como medida de apoyo institucional al colectivo que representa.”

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 17 de noviembre de 2017.

Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Art 5.2 b) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:



Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de acondicionamiento de local sito en calle Obispo salinas 12 bajo de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Negociado Adjunto de Sección de Coordinación de Programas.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 19º. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CORNISAS EN EDIFICIO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO, SITO EN PLAZA MARÍA AGUSTINA, 6, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Que la Subdelegación del Gobierno de Castellón, con C.I.F. (\*), presenta instancia en fecha 14 de septiembre de 2017, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 64888, en la que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de saneamiento y reparación de cornisas en la Plaza María Agustina de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Jefa de Negociado-Adjunta de Sección de la Unidad Administrativa de Gestión de Tributaria (Impuestos), con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local, del que se desprende que:

Que teniendo en cuenta que la finalidad de las Subdelegaciones del Gobierno son la prestación, entre otras, de la información y atención al

ciudadano, trámites en materia de seguridad ciudadana, coordinación de las unidades de protección civil, etc, es por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar, y por tanto, que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por el carácter social importante de éstas.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Que por el Intendente General Jefe, Coordinador General del Área de Seguridad y Emergencias, se emite informe en fecha 31 de octubre de 2017, en el que se indica que “En relación con la solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en el artículo 5,2 c) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, respecto a las obras de saneamiento y reparación de cornisas en edificio sito en Plaza María Agustina, 6 de Castellón, y teniendo consideración el servicio que dicho edificio realiza en el municipio y siendo que las relaciones entre ambas Administraciones van dirigidas a garantizar la gestión coordinada de la seguridad en la Ciudad, considero procedente la concesión de beneficios fiscales previstos en la Ordenanza”.

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 17 de noviembre de 2017.

Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 c) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.



A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de saneamiento y reparación de cornisas en edificio sito en Plaza Maria Agustina 6 de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por el Intendente General Jefe, Coordinador General del Área de Seguridad y Emergencias.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTOS 20º Y 21º. APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES NÚMEROS 16 REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES) Y 17 REC/2017 (EJERCICIO 2017).**

En este momento la Presidencia indica que se proceda a la lectura y debate conjuntos de los puntos vigésimo y vigésimo primero, aunque la votación será individualizada para cada punto, a la vista de lo cual por Secretaría se da lectura en extracto de dos propuestas del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminadas favorablemente por la comisión en las que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PUNTO 20º. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 16 REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES).**

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 16 REC/2017 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 18 apartado 3º de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de

2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y visto el informe del “Negociado de Facturación” y la “fiscalización previa limitada” con carácter favorable de la Intervención General Municipal de fechas 14 y 17 de noviembre de 2017, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

Aprobar la Relación de obligaciones número 16 REC/2017 (ejercicios anteriores) de fecha 14 de noviembre de 2017 que está formada por 4 páginas y asciende a un total de 12.599,45 euros, la cual empieza por “ALEJANDRO HERRERA CHABRERA SL” por la cantidad de 207,20 euros y termina con “COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS XALOC” por el importe de 350,00 euros.”

**PUNTO 21º. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 17 REC/2017 (EJERCICIO 2017).**

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 17 REC/2017 (ejercicio 2017) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.



A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fechas 16 y 17 de noviembre que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

Aprobar la relación de obligaciones número 17 REC/2017 (ejercicio 2017) de fecha 16 de noviembre de 2017 que está formada por 9 páginas y asciende a un total de 2.050.329,71 euros, la cual empieza con “UNIPREX SAU” por la cantidad de 4.840,00 euros y termina por “UTE VIVERS CENTRE VERD, SAU TELECSO, SL (UTE JARDINES DE CASTELLÓN)” por el importe de 396.822,59 euros.”

Tras la lectura de las propuestas, interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que llegan al Pleno dos nuevos reconocimientos extrajudiciales de crédito. El primero viene sin reparo por los técnicos por ser facturas presupuestadas en 2016 que se pagan en 2017 y que se recogerán en el cierre definitivo del año. El segundo reconocimiento es más cuantioso y viene con reparos de los técnicos por varias causas; pero la cantidad más importante, aparte de la gestión de tributos que se produce por el rapel de la empresa por haber aumentado la recaudación, viene por contratos que normalmente están finalizados y están pendientes de salir a concurso como el mantenimiento de jardines, fuentes, alumbrado público, señalización vertical y que esperan que les informen desde la gestión sobre el estado de la contratación. El resto de facturas son menores pero las causas no lo son y creen que deben poner en aviso sobre una mala previsión; son partidas que el gasto ha superado el presupuesto y que viene provocado por un mayor número de eventos en la vía pública y que

deberían gestionarse de manera que se haga una mejor previsión de la programación; también en la urgencia del mantenimiento del BICICAS, que ha provocado alguna irregularidad en la contratación pero que debe ser excepcional. Y también algunas causas vienen por cubrir el coste de un evento que debería haberse incluido en una convocatoria de subvenciones. Luego están las habituales contrataciones de más de 5.000 euros sin pedir tres presupuestos que se autoimpuso el gobierno pero que siguen agradeciendo porque les permite revisar las contrataciones en el Pleno en un ejercicio de transparencia. Desde Castelló en Moviment continuarán revisando este tipo de reconocimientos y denunciando lo que vean que sí que es evitable.

A continuación interviene el señor Vidal, quien pregunta si se acuerdan del Día de la Marmota, porque eso, lamentablemente, es lo que están viviendo.

Otra vez en un Pleno más están debatiendo sobre facturas que han tramitado de forma irregular y por eso llegan al Pleno y no es que sea adivino pero ya sabe lo que va a pasar los próximos minutos. La oposición recordará lo desastroso de su gestión y lo feo que queda que el equipo de gobierno dijera una y otra vez que no traerían más reconocimientos y, sin embargo, lo hacen de forma descarada y entonando el “mea culpa” dicen que no lo volverían a hacer y “si te he visto, no me acuerdo” porque van a seguir actuando exactamente igual.

Pero, aún así, pese a que sabe lo que va a pasar y que no va a servir de nada lo que diga aquí, sí que quiere que los ciudadanos de esta ciudad se enteren de cómo gestiona el equipo de gobierno y descubran la verdad.

Hoy traen dos reconocimientos extraordinarios de crédito que, para que la gente lo sepa, son facturas irregulares. El primero tiene informe favorable y es el menor de 12.599 euros, como tiene informe favorable y fiscalización favorable, votarán a favor. Pero suele pasar que los reconocimientos pequeños siempre son los que tienen menos reparos y luego les dan la sorpresa gorda, sorpresa desafortunada y es que sigue pasando, porque el reconocimiento número 17 es de ni más ni menos que de 2.050.000 euros y lo traen con informe desfavorable y objeción de fiscalización y los castellonenses han de saber porqué llegan estos dos millones aquí que suman a los diez que llevan en la legislatura. Llegan por exceso de gastos respecto al compromiso adquirido en el contrato o gastos cuando el contrato ya había finalizado, incluso han pagado una de una forma que tenía que ser como subvención y no como factura; pero sobre todo en estos dos millones llegan facturas por otros motivos que, para él, son los más graves: por omitir los procedimientos legales, en



concreto los relativos a la contratación pública de la Ley de Contratos del Sector Público y por atentos, no pedir tres presupuestos en contratos menores y recuerda que era una promesa del bipartito ya que se comprometieron en la Junta de Gobierno Local del día 3 de julio de 2015 y lo recuerda porque parece que lo han olvidado. Lo vendieron a bombo y platillo como una nueva forma de gestionar desde la transparencia y rigurosidad.

Aquí están y todo aquello quedó en agua de borrajas. Estos son los pecados del equipo de gobierno, serán siempre sus pecados, saltarse a la torera aquello que prometieron a los castellonenses porque, lamentablemente, sólo les importa la foto y el titular pero lo de cumplir ya es arena de otro costal. Y así les va. Serán recordados por el pueblo de Castellón como una verdadera tragedia. Aún así ellos, desde su partido, son responsables y desde esa responsabilidad se abstendrán en los reconocimientos para que las empresas que han prestado el servicio y no tienen culpa de la la gestión del bipartito puedan cobrar lo que es suyo.

Termina diciendo lo siguiente:

“Jo em recorde d'una pel·lícula de l'any 70, d'un molt bon actor, reconegut nacionalment i internacionalment i que era el senyor Francisco, Paco Martínez Soria, d'origen com el company i tinent d'alcalde Antonio Lorenzo. Aquell home l'any 70 va rodar una pel·lícula que va tindre fama nacional i internacional i que es deia “don erre que erre”. I jo ara em recorde del rec i dic ja la tenim... El senyor Antonio li posa molt bona voluntat i ho dic de forma respectuosa i ho dic perquè em recorda els rec a “don erre que erre”, que ja li podies dir vosté per ahí no va bé... Ai, m'ho diràs a mi, i ell continuava... Això no ho faça... i ell continuava.

Al final no m'agradaria que a vosté se li recordara com “don erre que erre”.

Seguidamente interviene el señor Pérez Macián, quien pregunta al señor Lorenzo que le va a decir que no sepa ya; ya es un veterano en esto de pagar facturas irregulares: 2.050.329 euros son los que traen hoy de facturas irregulares, con todas las objeciones de la Intervención Municipal, con todos los reparos, el catálogo completo. Hay facturas de servicios y suministros en las que se han omitido los procedimientos de contratación pública conforme a Ley. Hay

servicios y suministros con contrato finalizado al realizar el gasto; servicios que suponen un gasto que excede el compromiso adquirido; ausencia de tramitación de modificación de contratos, gastos producidos sin respetar y cumplir la Ley General de Subvenciones; no respetar el acuerdo que se autoimpusieron de solicitar al menos tres presupuestos antes de suscribir contratos por importes superiores a los 5.000 euros... Mal, señor Lorenzo, muy mal.

Con estos dos millones de euros más que hoy traen a aprobación del Pleno de facturas irregulares que no respetan la Ley de Contratación que se incumple, que por no respetar no respetan ni cumplen las obligaciones y compromisos que ellos mismos se autoimponen a ellos mismos, alcanzan ya la nada despreciable cifra de doce millones y medio de euros desde que gobiernan esta ciudad. Todo demagogia, mentiras y perdones.

Mucho pedir perdón por estar haciendo esto que tanto criminalizaron antes y que según dijeron nunca harían; pero nada de verdadera contricción ni menos aún de auténtico propósito de enmienda.

Los servicios y suministros que generan esta abominable situación de gestión caótica son: suministro eléctrico a dependencias municipales, mantenimiento semaforico adicional del Tram, material eléctrico, señalización horizontal en vía pública, transporte de viajeros, servicio de conservación, mantenimiento y suministro de vegetales y materiales para parques y jardines, servicio de mantenimiento y limpieza de fuentes ornamentales, suministro de señalización vertical y balizamiento, conservación y mantenimiento de iluminación pública, telefonía fija y móvil, arrendamiento de módulos portátiles sanitarios, instalación y retirada de escenarios, reparto y suministro de vallas y señalización portátil, necesidades extras del BICICAS... Todos estos contratos sin contrato son del señor Simó, dependen de su gestión, de su ausencia de gestión. Su compañero señor Lorenzo pide cada sesión plenaria perdón pero es que el pecador es el señor Simó. ¿Piensa poner al día su área alguna vez en algún momento?

Pero es que ni el viaje de hermanamiento a Rumanía, 7.500 euros ni tampoco las medallas del día de la Policía Local han superado la prueba del algodón de la Intervención Municipal, ¿no sabían que el día de la Policía Local es el día de San Miguel?, claro, como no celebran el santo se les pasa del calendario y hay que comprar de prisa y corriendo las medallas. Es que hasta el mantenimiento de los sistemas de seguridad, robo y alarmas los tienen fuera de contrato; eso que tenía que haber funcionado y no funcionó y que ha impedido saber qué pasó realmente el 30 de septiembre en el lamentable episodio del asalto a la azotea municipal.



Termina diciendo que hoy el bipartito debe doce millones de disculpas a los castellonenses.

A continuación interviene el señor Lorenzo, quien dice que efectivamente traen al Pleno dos expedientes números 16 y 17 de 2017 con facturas, el primero por valor de 12.600 euros con informe favorable de la inspección municipal y el segundo por valor de mas de dos millones de euros con calificación desfavorable por parte de la Intervención General, por motivos distintos como así han dicho los que han intervenido anteriormente.

Es verdad que algunos de ellos son por omitirse el procedimiento en la contratación pública, otros por haber finalizado el contrato y todavía no haber sido sustituido por un nuevo proceso de contratación, otros por no haber consignación suficiente para asumir el compromiso; algunos que son cuatro por no atender a la autoimposición que se hizo este gobierno de que los gastos superiores a 5.000 euros contemplaran un proceso de valoración de tres o más presupuestos. Es cierto que ha habido cuatro de decenas de contratos que efectivamente no han pasado por ese procedimiento en este periodo y que ya sabe que se suman a otros anteriores.

A lo largo de 2017 llevan en torno a 8'7 millones de euros tramitados por reconocimiento extrajudicial de crédito y desde que se hicieron cargo en junio de 2015 del gobierno municipal, 10'9 millones de euros. No le cabe más que decirles una vez más que intentarán mejorar. También decirles que algunos de los contratos que están ya en procedimiento de licitación, como el de teleayuda domiciliaria que está el contrato de teleasistencia ya prácticamente adjudicado. También el de mantenimiento y conservación de jardines y parques municipales está en este momento en fase de evaluación por el comité de expertos constituidos al efecto para valorar de la mejor manera posible ese contrato y es uno de los más voluminosos de cuantos aparecen en estos reconocimientos. También el de mantenimiento y conservación de fuentes municipales ya está contratado. Efectivamente quedan partidas residuales que todavía van arrastrando. El mantenimiento de alumbrado público también está en proceso de licitación. Y confían en que en los próximos meses la cantidad de expedientes objeto de reparo por parte de la Intervención Municipal vaya reduciéndose y que cada vez más tengan más vigilancia a la hora de hacer los contratos menores.

Agradece al señor Vallejo la voluntad constructiva siempre en este ámbito y en la voluntad de mejorar a la hora de ofrecer una mayor transparencia en el seguimiento de los contratos públicos y, por supuesto, a la hora de valorar el trabajo que se está haciendo en el ámbito de la contratación pública que comparten y que es un aspecto fundamental en las políticas públicas.

Al señor Vidal no sabe qué decir. Lo del día de la marmota no es que le parezcan, es que es verdad. Hace unos meses ya dijeron lo de erre que erre, también sería bueno que fueran renovando sus discursos. Puede que a este gobierno se le recordará por su carácter trágico pero al señor Vidal se le recordará por su carácter tragicómico.

A continuación, interviene el señor Vidal, quien dice “no he visto en vuestra merced propósito alguno de enmienda, hubiera querido que se hubiera puesto una penitencia, pero cosa de imposible cumplimiento”. En el teatro hay que intentar ser artista y él se considera un artista y la tragicomedia es ambas cosas pero lo trágico sólo, es muy duro.

Y finaliza diciendo lo siguiente:

“M'agradaria, de veritat li ho dic, home, reconeixements de crèdit ha de dur, jo ho comprenc, però que cada dia en duguera menys i així no faria falta que es ficara la penitència. Vaig a resar per això”.

Durante la intervención del señor Vidal, siendo las dieciocho horas y doce minutos, sale del Salón de Sesiones la señora Gabarda.

Seguidamente interviene el señor Pérez Macián quien dice que el señor Lorenzo afirma que lo van a arreglar. Y hablan de doce millones de euros desde que gobiernan, es la cantidad que el Hospital Provincial gastó en facturas irregulares en el año 2016 y eso allí la Consellera de Sanidad le llama pufo y cosas peores y aquí es algo que van a arreglar.

Ellos han estado en el gobierno aunque ahora estén otros, pero saben de qué hablan. Insiste en que el gran pecado es decir que nunca harían lo que están haciendo y hoy, de alguna manera no ha llegado; pero ha pedido perdón en muchas ocasiones en plenos anteriores y hoy más o menos ha vuelto a hacer lo mismo diciendo que lo van a arreglar, que es una manera de pedir perdón de nuevo.

Sus súplicas de reiterado perdón, pleno tras pleno, han surtido ya efecto entre los castellonenses. Los ha pedido tantas veces mientras los pagos de facturas irregulares



iban aumentando mes tras mes desde que gobiernan, que se han dado cuenta y lo han comprendido muy bien. Y ahora lo tienen tan claro que lo tienen clarísimo. El señor Lorenzo ha pedido perdón y los castellonenses han perdonado al Grupo Popular, ya que les han hecho buenos porque visto como gestionan, los castellonenses han llegado a la conclusión de que para este viaje no hacían falta estas alforjas.

Finalmente interviene el señor Lorenzo que contesta al señor Pérez que no va a mirar atrás y no como el Grupo Popular diciendo lo buenos que eran. Y no va a recordar los trece millones en un año, los veintiséis millones de otro año, los cuarenta millones de otro año... no va a mirar atrás; pero es que están siempre con lo mismo.

Saben que no lo están haciendo del todo bien y que no responde a la expectativa que tenían a la hora de gestionar los contratos municipales y muchos de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que este Ayuntamiento ha de adquirir y están en proceso de intentar mejorar al máximo todo esto. Saben que les cuestan más de lo que querían, tienen exigencias que se autoimponen, hay una normativa mucho más compleja y la nueva Ley de Contratos va a introducir otros elementos nuevos que van a hacer más complicado el grado de cumplimiento y esto es lo que hay. Ni pide perdón ni deja de pedirlo, simplemente insiste en que es una situación complicada y el grupo Popular lo sabe bien porque todavía y durante tiempo van a ser y serán los campeones de los reconocimientos de crédito y van a seguir trabajando, como imagina que hacía ellos cuando gobernaban, para que esta situación se vaya reduciendo con la mayor celeridad posible.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar en primer lugar a la votación del punto vigésimo del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán, Brancal, Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstiene de votar la señora Gabarda por encontrarse ausente en el momento de la votación, de conformidad con el

artículo 67.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por consiguiente, por veintiséis votos a favor y una abstención, la Presidencia declara adoptado el acuerdo de aprobación de la relación de obligaciones número 16 REC/2017 (ejercicios anteriores).

A continuación se procede a la votación del punto vigésimo primero del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Brancal, señores García, López, Lorenzo y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó y señora Usó y se abstienen de votar las señoras Beltrán y Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Paduraru, señora Peñalver, señor Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vallejo, Vidal, Zamora así como la señora Gabarda que se encontraba ausente en el momento de la votación.

Por consiguiente, por once votos a favor y dieciséis abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo de aprobación de la relación de obligaciones número 17 REC/2017 (ejercicio 2017).

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los once puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintidós votos a favor y cuatro votos en contra, la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

Tras la votación, siendo las dieciocho horas y quince minutos, entra en el Salón de Sesiones la señora Gabarda, quien ocupa su escaño.

## **PUNTO 22º. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓ DE CASTELLÓ EN MOVIMENT PER LA REMODELACIÓ DE L'AVINGUDA ENRIQUE GIMENO.**

Es dóna lectura en extracte d'una moció de Castelló en Moviment que proposa



l'adopció del següent acord:

“Des de Castelló en Moviment pensem que en aquesta legislatura tenim l'oportunitat d'impulsar un urbanisme que permeta equilibrar la distribució de les diferents maneres de transport, recuperar espai per a les persones i la naturalesa, millorar la qualitat ambiental de la nostra ciutat i, en definitiva, fer dels nostres barris llocs plens de vida on poder desenvolupar-nos de manera plena.

Com és conegut, entre les inversions financerament sostenibles aprovades en el ple de l'Ajuntament de Castelló del 26 d'octubre del 2017, es troba la remodelació urbana de l'avinguda Enrique Gimeno, entre l'avinguda d'Alcora i l'avinguda de Ribesalbes. Es tracta de la primera fase d'un projecte de remodelació que des de Castelló en Moviment valorem clau per a vertebrar alguns barris perifèrics de la ciutat. Es tracta, per tant, d'una oportunitat única per a aconseguir una millora significativa a la trama de la ciutat, ja que el projecte té el potencial de:

-Redefinir la secció obsoleta de l'antiga nacional 340 en el seu traçat pel terme municipal de Castelló, des dels barris del sud fins a l'estació de Castelló en aquest projecte, però amb capacitat de repensar el seu traçat fins a l'entrada a Castelló (avinguda Castell-Vell).

-Reconnectar una sèrie de barris avui en dia deslligats de la trama urbana del nucli urbà de la ciutat: Fàtima, Sant Andreu, Sant Bernat, Camarilles, grup Lourdes i carretera l'Alcora. I en un futur, la possibilitat de cosir els barris del Crèmor, Mestrets i Sant Agustí i Sant Marc amb el nucli urbà consolidat de la ciutat.

-Connectar intercanviadors de transport amb equipaments generals de la ciutat (estació de transport, instal·lacions esportives Gaetà Huguet, piscina olímpica Castelló...). I en una possible ampliació futura fins a l'Hospital General, Centre Poliesportiu Chencho,...

-Repensar aquest eix com una connexió futura amb el parc fluvial del riu Sec, reconeixent, assimilant i connectant la nostra principal infraestructura hídrica, que tan descuidada ha estat amb les últimes intervencions fetes.

-Reconsiderar un traçat que al llarg del seu recorregut ha estat pensat i executat des de la perspectiva dels vehicles privats de combustió, cap a una mobilitat més diversa i sostenible.

El projecte de remodelació de l'avinguda Enrique Gimeno té dos

restriccions principals. Per una banda, part del vial encara no ha estat expropiat i per una altra banda, el vial té una secció central de 12 metres solament (aquella que resulta de l'espai entre els arbres existents). El projecte presentat sols incorpora una vorera en costat muntanya, carril bici i dos carrils de cotxe.

Posteriorment, a la segona fase, encara que es tornen a modificar la vorera, el carril bici i els dos carrils de cotxe, es decideix passar el carril bus per l'exterior. Aquesta decisió ha definit un traçat final de la via, el qual va modificant la secció tipus de vial depenent del tram en què ens ubiquem. Per exemple, el carril bici en la secció definitiva de l'avinguda Enrique Gimeno (30 metres d'amplària) se situa al costat dels carrils de vehicles privats motoritzats, mentre que aquesta configuració canvia al costat vorera a partir de la rotonda que separa el centre comercial de la Salera i el centre comercial Estepar.

A continuació, assenyalem els problemes detectats en aquesta primera fase del projecte:

- L'ample dels carrils de cotxes és excessiu, ja que l'ample de 3,5 metres respon a seccions tipus de carreteres convencionals i vies ràpides. Aquest ample suposa problemes de seguretat per als ciclistes i vianants. Amb un ample de 2,75 metres, corresponent a vials urbans de més de 2 carrils per banda, és suficient.

- La plataforma projectada per al carril bici comparteix l'anada i la tornada, la qual cosa suposa problemes de seguretat, ja que la seua secció és la mínima definida per normativa (0,25+1+1+0,25).

- Es defineix 0,5 metres sobrants a costat mar que no té una funció concreta.

- La secció proposta en aquesta primera fase es tornarà a remodelar sencera en la segona fase, ja que no hi ha correspondència entre els carrils i voreres proposades en aquesta fase i la següent.

Respecte a la segona fase d'aquesta remodelació també es detecten alguns problemes en la proposta que s'ha fet pública per part del Govern:

- La secció tipus va canviant depenent del tram on ens trobem, establint una relació confusa entre els diferents mitjans de transport.

- La voluntat en tot moment de l'Equip de Govern i del PGOU de la ciutat ha sigut el de cosir els diferents barris de la ciutat i molt especialment, els barris perifèrics. Per tant, un vial de caràcter interurbà pot suposar problemes en aquest sentit.

- El projecte de remodelació està inclòs dintre de la xarxa viària primària, de la qual formen part la xarxa viària metropolitana, urbana i també districtal. Aquesta inclusió dintre de la xarxa viària primària no justifica una secció de carril de 3,5 metres, ja que si la



voluntat és la de connectar districtes, activitats urbanes i compatibilitzar el trànsit rodat amb altres mitjans ens trobem en un model de vial del tipus districtal, tal com estableix el mateix PMUS i per tant l'amplària dels carrils ha d'adaptar-se a aquest tipus d'ús.

-El traçat del vial en tot moment transcorre per sòl urbà, als municipis de Castelló, Almassora i Vila-real.

-El carril bus, al tram de l'avinguda Enrique Gimeno, està per l'interior del carril bici, per tant no protegeix els ciclistes dels girs a la dreta dels cotxes (aquest problema és principal a la Gaetà Huguet i Salera).

-Els carrils de cotxe tenen un ample excessiu, tal com ja es planteja als problemes detectats de la primera fase.

-La mitjana és innecessària, ja que sols possibilita augmentar la velocitat.

-El carril bici és d'anada i tornada en una mateixa secció.

Proposta d'acord:

Que s'incorpore a la segona fase de la remodelació:

-Solucionar els problemes assenyalats en la part expositiva d'aquesta moció.

-Aprofitar el carril bici i la vorera per tal de disposar en aquesta segona fase del carril bus. En la proposta annexada contemplem 2 m a la segona fase en carrils unidireccionals.

-Ampliar l'espai sense invertir en una mitjana. Si el motiu d'aquesta és il·luminar, ho valorem innecari. Una bona il·luminació a dos altures en la il·luminària de la vorera és suficient.

-Incloure paviment tàctil direccional en tot l'itinerari.

-Protegir la bicicleta per l'interior de l'arbrat existent i separar els carrils de bici en anada i tornada. Continuïtat al llarg de tot el seu recorregut del carril bici.

-Incorporar les recomanacions assenyalades en la part expositiva per a la segona fase.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señor

del Señor, señora Gabarda, señores García, López, Lorenzo y Paduraru, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se votan en contra las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por diecinueve votos a favor y ocho votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta transcrita en este apartado.

Tras la votación, como explicación de voto interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

«No es posen nerviosos, senyor Vidal, senyors del PP. Hem votat en contra efectivament de la urgència perquè, entre altres coses, no es pot votar per separat com diu el reglament cada moció si és o no ho és i considerem que en general normalment no ho són i vaig a intentar explicar-ho. Amb aquesta moció que en principi consideràvem d'urgència perquè una part del que proposàvem abans de ser esmenada havia de concretar-se abans d'acabar l'any, per tant, sí que era urgent, Castelló en Moviment empenem amb aquesta moció el camí de les mocions d'urgència. Fins ara, per simple coherència hem utilitzat la via de les proposicions per diferents raons: en primer lloc, perquè les iniciatives que els grups presenten al plenari per la via de la moció d'urgència, rarament reuneixen la condició d'urgents d'acord amb el reglament i en segon lloc i principalment, perquè en aparèixer com a despatx extraordinari en l'ordre del dia del ple, les mocions impossibiliten que els col·lectius afectats i interessats puguen participar del ple aportant les seues reivindicacions, idees i punts de vista.

Les proposicions, en canvi, possibiliten la participació ciutadana en el ple i a més necessiten una elaboració més acurada i detallada i són informades pels tècnics municipals de manera que abans d'arribar al ple els i les regidores podem votar amb un major coneixement de causa. Continuem preferint evidentment aquesta via i la seguirem utilitzant; però cansades com estem que des del Govern se'ns congelen les nostres proposicions durant mesos abans de ser informades i elevades al Ple quan el reglament obliga a resoldre-les en un màxim d'un mes, ens veiem obligades a fer el pas que avui donem.

A més, hem comprovat que igual que ocorre amb tantes mocions, la majoria, i això ho sabem tots i totes ací, de les proposicions aprovades acaben dormint en els calaixos i els somnis dels justos.

En qualsevol cas ja anunciem que exigirem que es complisca allò que s'aprova al ple i anunciem que buscarem les vies normatives i reglamentàries sense buscar



subterfugis perquè ací es pugua debatre absolutament de tot.

Sobre la nostra moció, des de Castelló en Moviment pensem que en aquesta legislatura tenim l'oportunitat i l'obligació d'impulsar un urbanisme que permeta equilibrar la distribució de les diferents maneres de transport, recuperar espais per a les persones i la natura, millorar la qualitat ambiental de la nostra ciutat i, en definitiva, fer dels nostres barris llocs millors i plens de vida on poder desenvolupar-nos de manera plena.

La remodelació urbana de l'avinguda Enrique Gimeno, té unes propostes que en una primera fase inclouen un carril excessivament ample per als cotxes, al nostre entendre, i un únic carril bicicleta. La nostra proposta inclou dos carrils bicicleta en una segona fase i que es lleve la mitjana que separa els cotxes en la calçada dels vehicles i que s'estreta, perquè entenem que hi ha un excés de velocitat en carrers tan amples.»

A continuación interviene el señor Vidal quien dice lo siguiente:

«Vosté no pot anar en contra del que vosté fa. És a dir, vosté ací nega des del principi de la legislatura la urgència de les mocions i avui presenta dues mocions per urgència i vota que no a la urgència. Jo l'altre dia en un article de premsa li vaig dir que els xiquets i xiquetes de Castelló estudien psicologia perquè tindran molta feina per ací. Ja m'adone compte que al final coneixerà la realitat i sabrà aquest ple com funciona. No sap l'alegria que em fa.

Li vaig dir un dia que vostés i nosaltres no som tan diferents. Quan ens presenten propostes sensates en benefici del poble de Castelló, nosaltres els donem suport i estem molt lluny i vosté ho sap, però si és bo per al poble de Castelló nosaltres donem el nostre suport. Li diré més, em pareix molt sensata la seua proposta.»

Continua el señor Vidal diciendo que les parece muy acertado que los ciclistas estén protegidos, por eso votan que sí. Y tiene más sentido el autobús junto a los coches y los ciclistas entre el arbolado que al revés, por eso han votado que sí. También les parece apropiado que tanto ciclistas como transporte público tengan un carril en cada dirección, por eso han votado que sí. Si el espacio se puede sacar reubicando la iluminación y eliminando la medianera, les parece acertado, por eso han votado que sí.

Termina diciendo "de tan en tan parle més amb nosaltres, no dic que

alguna cosa dependrà, per suposat podem aprendre junts moltíssimes coses.»

Seguidamente interviene el señor Feliu, quien dice lo siguiente:

“Arrancada de matxo, parada de burro. Res més per a definir aquesta moció d’urgència. Hem votat que no perquè estem farts d’eixa pretesa supremacia moral en què ens ha de dir el que és urgent o deixa de ser urgent. Ja ha dit vosté ací les seues contradiccions.

Hem votat que no pel fet que s’han autoesmenat. Si la fase 1 era tan bona i creuen que no està bé el projecte que havia presentat el Govern, el mantenen, però què passava? Si s’haguera aprovat la seua moció, el projecte s’haguera hagut de modificar, no s’haguera arribat a adjudicar abans del 31 de desembre i eixos diners s’hagueren anat als bancs, a eixos bancs que tants diners van enviant-los. Per tant, obviament, algú els va dir, que retiraren la part urgent.

Hem votat que no perquè estem convençuts que eixa autoesmena té un preu. No sé si serà la foto del PGMOU amb el Govern, com si foren membres del Govern, que no ho són, o alguna partida dels pressuposts de 2018.

Hem votat que no ja que al retirar el punt 1 que era la part urgent de la moció ja sols queda parlar de la segona fase que és un projecte que ha de fer al llarg de 2018 la Conselleria i després, si hi ha diners, s’executarà en 2019. Per tant, la part d’urgència també s’ha perdut.

I hem votat que no perquè si anem amb canvis, jo crec que tenen tot 2018 per a fer processos participatius, enquestes a peu de carrer, no parlar amb les associacions i potser, amb un poc de sort, es donarà temps per a no poder gastar-se els projectes com els 236.000 euros de pressuposts participatius que s’han anat al calaix.

Finalment hem votat que no perquè ja ficats, el truc, ja el saben. No fa falta presentar esmenes per a canviar projectes, deixen que s’aprove aquest projecte, que s’adjudique a una empresa i després es modifica el projecte com ha passat en els lavabos públics que no es pareix gens al projecte inicial que, al final s’ha hagut de modificar o el que ha passat en Maestría que en poc de sort s’ha fet amb un sobrecost de 127.000 euros que venen dels pressuposts participatius que no vindran, en definitiva, arrancada de matxo i parada de burro.»

Finalment intervé el senyor Simó, que diu el següent:

«Vaig a intentar parlar del projecte, que és el que toca. El nostre sentit de vot no



haguera estat el mateix si s'haguera mantingut la proposta inicial ja que impossibilitava l'actuació prevista en l'avinguda Enrique Gimeno, una actuació aprovada per acord plenari unànim, dins del paquet d'inversions sostenibles, el projecte tal qual estava fa ara tan sols un mes.

Hem votat que sí en canvi a aquesta moció modificada de Castelló en Moviment perquè considerem que suposa en general una millora al projecte del bulevard de la Plana que s'està redactant actualment des de Conselleria i creiem que és el moment idoni perquè actualment ens consta que s'està redactant i és el moment d'esmenar-ho i no amb el projecte ja tancat. Si bé és cert que no compartim del tot el criteri de projectar carrils bicis d'anada i tornada i des de la regidoria de mobilitat considerem que és millor en la majoria dels casos en una ciutat com a Castelló, un únic carril bidireccional amb l'amplària suficient, per descomptat, un criteri el carril bidireccional avalat per la normativa vigent quan el carril està protegit; però creiem que en general la moció de Castelló en Moviment, la proposta millora el projecte i és coherent també amb el nou planejament urbanístic ja que aquesta via no és de xarxa primària en el nou planejament i cal anar guanyant espai per a vianant, ciclista i transport públic. Per tot això hem votat que sí i perquè entenem que junts, sumem més.»

PUNTO 23º. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA ACOMETER LAS REHABILITACIONES NECESARIAS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La educación favorece el desarrollo de los niños, y el entorno en el que se imparte condiciona su calidad. El derecho a la educación debe ser igual para todos, y para su ejercicio debemos contar con centros docentes adecuados, sin que su ausencia o el estado de los mismos afecten al desarrollo de este derecho fundamental o incluso a la salud de los menores.

El artículo 35 de nuestro Estatuto de Autonomía establece que *“es de la competencia plena de la Generalitat Valenciana la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias...”* Sin embargo, el actual

Consell con absoluta dejadez en el ejercicio de sus funciones, transfieren una vez más a los Ayuntamientos parte esencial de sus competencias, como es la construcción de centros docentes, evidenciando su incapacidad.

El Artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que *“Todos los centros docentes deberán reunir unos requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantía de calidad. Los requisitos mínimos se referirán a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas y número de puestos escolares.”* De igual forma, el Artículo 112 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que *“Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación.”*

La Oficina de Educación de la UNESCO para la región y la División de Educación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), publicó recientemente un estudio en el que analiza la relación entre estado de la infraestructura escolar y los aprendizajes de niños en 15 países. Una de las primeras conclusiones que se tuvieron fue que la conexión a servicios y la presencia de espacios de usos múltiples son factores que están asociados positivamente y con mayor frecuencia con los aprendizajes. El derecho a la educación no sólo debe estar garantizado en su acceso, sino en las condiciones que las escuelas presentan para con sus alumnos.

De esta forma, debemos impulsar de forma urgente y necesaria la ejecución y adaptación de los centros docentes como acción principal del gobierno autonómico competente. No podemos demorar más la dotación de los medios necesarios para que la educación de nuestros niños goce de la relevancia y transcendencia que se merecen, porque son el futuro de nuestra Comunitat.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Ayuntamiento de Castellón de la Plana a que a través del procedimiento previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de Centros públicos docentes de la Generalitat, este Ayuntamiento efectúe la solicitud de delegación de competencias para, con la financiación de la Generalitat, se proceda de forma inmediata a la ejecución de las siguientes actuaciones solicitadas a través



de procedimiento ajustado a la legalidad.

- Rehabilitación del CEIP Vicent Marçà
- Rehabilitación del CEIP Juan Sebastián Elcano
- Rehabilitación del CEIP Maestro Canós
- Rehabilitación del CEIP Herrero
- Rehabilitación del CEIP San Agustín
- Rehabilitación del CEIP Armelles
- Rehabilitación del CEIP Bisbe Climent
- Rehabilitación del CEIP Cervantes
- Rehabilitación del IES Juan Bautista Porcar
- Rehabilitación del IES Vicent Castell Domenech
- Rehabilitación del CEIP L'Illa”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora España, quien dice lo siguiente:

“Poc després d’iniciar-se la legislatura el conseller Marçà va donar a conèixer el seu més ambiciós pla, el mapa d’infraestructures escolars, amb el qual pretenia rehabilitar a Castelló onze centres escolars entre 2016 i 2019. Un pla que, en teoria, anava de la promesa al compromís i el que ha fet és ficar-los a vostés en un compromís.

En aquest pla es parlava de planificació i eficàcia, doncs bé, ha sigut tanta l’honestedat, tanta la planificació i tanta l’eficàcia que veient que el pla acumula retards de més d’un any i que les rajoles en lloc d’estar construïnt escoles se li estan ficant damunt al conseller de cara a les eleccions, ens anuncia ara un nou pla estrela: l’edifiqueu, que al nostre grup l’hem batejat com edifiqueu, que és edificant però nosaltres l’hem batejada com edifiqueu perquè el conseller ni ha sabut ni ha pogut edificar en tot este temps.

Aquest pla no és una altra cosa que el resultat de la deixadesa, de les mentides i de la incompetència d’un conseller que ens ha fet arribar a aquest punt per la seua desídia. Que la política educativa del conseller és un fracàs, això ja ho sabem, és més que evident i a més la senyora Marco va acatar cada ocurrència sense xistar, tornant a ser còmplice de la ineptitud del Conseller, això és més del mateix.

Però a tots els alumnes i pares que esperen des de fa més de dos anys que es complisquen les seues promeses i rehabiliten aquestes infraestructures no els anem a vindre ara amb pegues. No vindrem amb pegues encara que aquest Ajuntament estiga assumint aquestes obligacions carregant-se de responsabilitat, de gestions, de decisions i també de despeses que corresponen a unes altres administracions, encara que ja tenim la nefasta experiència de Xarxa Llibres que obligava a les diputacions i als ajuntaments sense pensar en casos com el d'aquelles escoles que ja tenien banc de llibres o sense dir-li a les famílies que havien de declarar el que havien percebut a la renda o que no anaven a percebre res de res, com li ha passat a alguns. I encara que portem dos anys demanant-li a la senyora alcaldessa que reivindicque a qui corresponga les necessitats de la nostra ciutat.

Perquè reivindicar quan la senyora alcaldessa no estava asseguda en eixa butaca, sembla que li resultava més senzill i podia preguntar als veïns del Raval Universitari que encara no tenen escola i als que aquest ajuntament els paga el transport escolar, quan no deuria. O a les famílies del Sanchis Yago que continuen únicament amb dues hores d'anglès a infantil.

No podem esperar més perquè el futur de la nostra ciutat, que són els nostres xiquets, tinguen el que és necessari i a més el que se'ls ha promés des d'un principi. L'educació en aquesta ciutat ha de gaudir de rellevància i de la transcendència que mereix. Vosté, senyor Porcar, ja havia decidit per tots. El 8 de novembre va anunciar l'adhesió del Consistori al Pla Edifiqueu i va fixar les quatre actuacions en infraestructures escolars immediates i prioritàries per la ciutat de Castelló i urgents: La construcció del Vicent Marçà que estava prevista per al primer semestre de 2017, la rehabilitació del Mestre Canós i del Juan Sebastián Elcano, previstes pel segon semestre de 2017 i la del Herrero, prevista pel primer semestre de 2018. I la resta, senyor Porcar?, ja no són prioritàries, ja no són urgents, ja no són importants? Què passa amb la rehabilitació del Sant Agustí o del Antonio Armelles previstes pel primer semestre de 2018?, ja no són prioritàries? Què passa amb el Bisbe Climent pel mateix període, ja no és important?, i amb la del Cervantes, Juan Bautista Porcar i el Vicent Castell Doménech per al segon semestre de 2018, ja no són urgents? Ja se'ls ha oblidat?

No demanem ni més ni menys que el que se'ls va prometre als castellonencs, senyor Porcar, i que vosté i la senyora Marco aquesta vegada siga capaç de despenjar el telefon i de dir-li al senyor Ximo Puig que Castelló no és una ciutat de segona i que volem totes les escoles que ens van prometre per a 2017 i 2018 i de pas ja que li diga que per al 2019 també ens van prometre la rehabilitació del Vicente Artero.



El Grup Municipal Popular no es va oposar a la construcció de centres educatius, perquè hem sigut els que més centres educatius hem fet; però no només d'uns col·legis, no només dels que vosté vol, sinó de tots els que proposem en aquesta moció a la qual s'afegix l'esmena de ciutadans incloent-hi el col·legi L'Illa. Aprovant aquesta moció tenen de nou l'oportunitat d'adquirir un compromís amb la societat castellanenca per a guanyar-se de nou la credibilitat dels que ja no els escolten, senyor Porcar.»

A continuación interviene el señor Zamora, quien dice que esta moción no tendría que llegar al Pleno porque no debería existir el programa Edificant. La Generalitat tendría que cumplir con su obligación, con su labor y con su palabra porque prometieron acabar nada más llegar con todos los barracones heredados en la etapa del Partido Popular pero los niños siguen estudiando en ellos y se han licitado más barracones en esta legislatura. Prometieron unas infraestructuras educativas dignas y sin embargo, muchos de los colegios siguen en un estado lamentable. Al final, anteriores gobiernos y el actual, tanto monta, monta tanto, se sigue igual.

Pero de repente, al Consell se le ocurre una idea estupenda para solucionar su incumplimiento. En lugar de hacer su trabajo y cumplir, carga el muerto a los ayuntamientos y, por supuesto, al bipartito en esta ciudad, que hace todo lo que le dicen sus jefes, sin rechistar, le parece perfecto.

A Ciudadanos no le parece correcto que los ayuntamientos hayan de hacerse responsables de la ineptitud del Consell. No están de acuerdo con este decreto-ley y por eso se abstuvieron; pero, visto lo visto, la Consellería no va a solucionar ninguna infraestructura educativa de la ciudad en esta legislatura y lo hace el ayuntamiento o están perdidos. Por eso, entre que no se hagan las obras o esto, evidentemente se quedan con esto, se quedan con lo menos malo.

Pero lo que hay que analizar es si el ayuntamiento tiene capacidad de personal para hacerse cargo de estas obras de los colegios. Parece que sí porque los miembros del bipartito dijeron encantados de la vida a Marçà que aquí tenían sus fieles escuderos para lo que hiciera falta y que aceptaban el plan Edificant. Si es así, si se tienen recursos suficientes, Ciudadanos apoya esta moción porque todas las obras planteadas son muy necesarias, también el colegio l'Illa que añadieron desde Ciudadanos. Pero además de estas obras de

rehabilitación, desde Ciudadanos reivindican la necesidad de acabar con los barracones y finalizar las promesas, porque en el mapa de infraestructuras escolares dentro de las actuaciones en centros de barracones, el Consell contemplaba como centros con escolarización parcial en aulas prefabricadas el IES Matilde Salvador, que tiene 3 de sus 46 aulas en barracones, es decir, un 7 por 100 del centro y el IES Caminàs con un 2 por 100 del total del centro en aulas prefabricadas.

No obstante, con los parches que desde la concejalía se han realizado en estos dos años, hacen falta rehabilitaciones mucho más completas e integrales. Por tanto, tristemente desde Ciudadanos votan que sí a esta moción que no es otra cosa que el fruto de los incumplimientos del señor Marçà y que ahora tendrá que solucionar el ayuntamiento.

Seguidamente interviene la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Nosaltres votarem no a la moció del Partit Popular de rehabilitació dels centres públics d’educació perquè ens pareix d’un cinisme intolerable que el partit que ha tingut abandonada l’escola pública en favor de l’escola concertada durant vint-i-quatre anys, ara vinga amb presses i corregudes.

Ens consta que a la nostra ciutat van deixar algunes escoles sense calefacció, els banys es trobaven en un estat lamentable en la meitat de les escoles de la ciutat, les escoles més antigues requerien una reforma integral que mai han afrontat. Al Raval Universitari el van deixar sense segona escola, inclús les escoles de nova construcció tenen defectes d’estructura que provoquen filtracions d’aigua. En l’escola del Pinar, aquestes filtracions van provocar el despreniment de part del sostre. S’han fet més reparacions a les escoles públiques en dos anys del Pacte del Grau, que han fet vostés en vint-i-quatre anys de mandat.

També votarem en contra perquè ens pareix d’un cinisme intolerable que siga el Partit de Ciegsa i els barracons de la vergonya, que ens han costat més de mil milions de sobrecosts a les arques públiques amb els quals es podrien haver construït més de dos centes escoles, que ara presente aquesta iniciativa. A més han agafat la mateixa llista de les escoles que proposa rehabilitar Conselleria i diuen que «se proceda de forma immediata a la ejecución de las siguientes actuaciones solicitadas» i proposen deu escoles més l’esmena de Ciudadanos, que són onze... de forma immediata? I on pensen vostés reubicar l’alumnat d’onze escoles mentre es rehabiliten íntegrament?

També votarem en contra perquè ens consta que el Govern té previst demanar la delegació de competències i rehabilitar durant l’any 2018 les quatre primeres escoles de



la llista, de forma planificada i ordenada. A més, aplaudim l'aposta per l'escola pública del Govern del Pacte del Botànic, que posa a l'abast de les nostres escoles un pressupost de 213 milions per arreglar la desfeta de l'abandonament del Partit Popular. Medalletes en l'escola pública, senyors i senyores del Partit Popular? No amb el nostre vot.»

A continuació intervé el senyor Garcia, que diu el següent:

«Senyora España, si ha d'explicar la broma d' Edifiqueu i Edificant igual no és tan bona. Respecte de la seua moció votarem que no i no acceptarem que ens intenten una vegada més ficar-nos pals a les rodes que és l'únic que pretén aquesta moció. Vostés diuen que és per preocupar-se de l'educació pública però realment l'únic que intenten és forçar els ritmes de l'Administració i el seu únic objectiu és crispar les famílies amb falses promeses, que és l'únic que saben fer. Això és un intent més de boicotejar totes les polítiques d'educació que fa el Botànic i que fa l'Acord del Grau. I és que vosté, senyora España i també els seus companys del Partit Popular, quan parlen de la credibilitat en l'educació, no en tenen cap. Que vostés, responsables que desaparegueren les línies educatives del Herrero, del Mestre Canós i del Bisbe Climent, ens vinguen ací a demanar que ens preocupem per les escoles més ràpid del que ho estem fent; vostés que són responsables que generacions senceres passaren la seua escolarització en barracons; vostés, que no sé si sap senyora España que en Castelló ciutat ha costat més el lloguer de barracons que la construcció de les escoles en alguns casos.

I saben per què passava això?, perquè ací estava el seu negoci. El seu negoci era fer ric al que llogava els barracons i no es preocupaven a construir les escoles que necessitaven els nostres xiquets i xiquetes. Això tot ho feien a l'empresa Ciegsa i senyora Beltrán, l'he de corregir, no són més de mil milions, són més de dos mil milions d'euros el forat que ens va deixar eixa empresa a tots els valencians i valencianes. Forat que ens deixen pels sobre costos que en algun cas en Castelló va arribar a ser del 40 per 100. Eixa empresa pagava altres que han reconegut que es pagaven les campanyes electorals en negre. És així com funcionaven vostés, amb una empresa pensada només per acabar col·locant telefonistes zombis, que cobraven el triple del que havien de cobrar i després no acudien a treballar, això sí, com ja ha prescrit el delictes, aquí paz y allá gloria i a

seguir perquè responsabilitats veuen que no han de tindre.

Saben quina altra cosa va fer Ciegsa? Va construir l'escola del Pinar i en el punt quinze d'aquest ple hem votat que han d'arreglar les goteres. Així és com treballaven vostés. Així que de credibilitat cap, vostés tenien els xiquets i xiquetes del nostre país com a sardines dins les aules mentre algunes empreses que només volien enriquir-se cobraven impostos revolucionaris i il·legals i el seu govern mirava cap a un altre costat. Vostés que es dediquen a criminalitzar els nostres docents i que enceten caceres de bruixes, vostés que han estat any rere any mentint els pares i mares del Vicent Marçà prometent-los que hi havia un projecte quan no havien fet ni el títol, no havien passat de la primera pàgina... vénen a parlar d'educació? Que des de l'any 2009 aquest Ajuntament no ha fet cap inversió significativa a les escoles de la nostra ciutat i en dos anys nosaltres ja portem més d'un milió? Eixa és la diferència entre vostés i nosaltres.

No sé si se'n recorden, ja que diuen que es preocupen tant de l'educació, es recorden quan vostés van fer el tema de l'autobús cap a les escoles? Van dir que si de ta casa cap a l'escola no hi ha més de tres quilòmetres en línia recta i donava igual si hi havia una carretera, una autopista, un barranc o una muntanya, no tens dret a autobús. Això nosaltres ho revertim, som nosaltres els que ens preocupem que els xiquets i xiquetes puguen anar a l'escola i no vostés. A vostés realment no els interessa l'educació i l'únic que volen és aparenyar. Vostés ho critiquen tot, han criticat com hem col·laborat amb la Generalitat per aconseguir que els estudiants tingueren llibres de text gratuïts, han criticat com hem col·laborat per a fer aules de dos anys, han criticat el mapa escolar, la reducció de ràtios, han criticat les inversions de l'Ajuntament en les escoles, fins i tot han criticat quan els pares del Sanchis Yago, del Lluís Revest, de l' Herrero, de l' Isabel Ferrer, del Soler i Godes, del Jaume I i del Sensal van presentar propostes als pressuposts participatius i les van aconseguir.

La seua ràbia cap al nostre govern és tan gran que els porte a mocions tan absurdes com aquesta en la qual critiquen el projecte Edificant i després el que ells proposen és que ho fem de seguida. Però nosaltres som un govern honest, no anem a tindre treballadors zombis i el que no farem son falses promeses a la gent.»

Seguidament intervé el senyor Porcar que diu el següent:

«Jo sempre he pensat que en la vida cal ser agraïts i que és important sempre veure la part positiva de les coses. És per això que quan vaig veure aquesta moció del Grup Popular, doncs d'inici em va sobtar, la veritat, però pense pot ser una gran oportunitat



perquè des del govern expliquem alguna de les coses i alguns detalls i algunes dades vinculades a l'educació que moltes vegades, doncs, ens costa d'explicar i ens costa de fer arribar.

Així que començarem en la moció del Grup Popular concretament pel segon paràgraf. Com diuen tal qual: "el actual Consell con absoluta dejadez en el ejercicio de sus funciones transfiere a los ayuntamientos parte esencial de sus competencias como es la construcción de centros docentes evidenciando su incapacidad".... Home, no sé jo! Avui mateix hem aprovat tres actuacions fetes aquest estiu; però si volen vostés, comparem.

Ací tinc un pressupost seu de l'any 2015 quan van pressupostar 57'3 milions d'euros en construcció i rehabilitació de centres educatius. L'any 2016 ja en el primer pressupost del govern del Botànic, es van pressupostar 75 milions, ja vora 20 milions més; l'any 2017 arribarem a 133 milions d'euros, més de doble del seu últim pressupost i l'any 2018 la Conselleria d'Educació ha augmentat el pressupost destinat a la construcció de centres educatius 213 milions d'euros, un 60 per 100 més que 2017 i un 370 per 100 més que l'últim pressupost del Partit Popular. I no parle del pressupost executat ja que en 2013, de fet, només executaren vostés 12 milions d'euros i en 2014 només 15 milions d'euros en rehabilitació o en escoles noves.

Comentava la senyora España la llista que s'havia publicat des de Conselleria, sap vosté quan ens va prometre el Partit Popular fer el Mestre Canós? El 2005. ha preguntat vosté a eixes famílies? A Elcano li van dir per a 2006, l'Armelles per a 2010, sap alguna cosa d'això, vosté?

A dia d'avui el Consell ha construït i finalitzat dèsset centres educatius nous i estan en construcció uns altres divuit. Això jo no li diria incapacitat. De fet, vostés feien de mitjana cinc a l'any. Per altra banda, s'han recuperat places de tècnics i d'arquitectes d'una conselleria que estava completament desmantellada de personal i no podem ficar a més gent per una llei anomenada la Llei Montoro i que ens impedit, entre altres coses, que les administracions públiques puguem contractar el personal que necessitem per desenvolupar projectes tan interessants i tan importants com la construcció i rehabilitació d'escoles i centres educatius.

Voleu dir que això de evidenciando su incapacidad, anava per l'actual Consell?

Després vostés a aquesta moció li afegixen tota una sèrie de lleis i anomenen també la UNESCO i tot per a parlar de la importància que els centres educatius, atenció! reuneixen uns requisits mínims i que és fonamental tindre els centres educatius en condicions dignes ja que això està estrictament lligat (i ho diuem tal qual) a l'aprenentatge i l'èxit en educació. I jo em pregunte, d'això s'han assabentat ara vostés?, abans no ho sabien? Perquè això explicaria moltes coses. Jo ho dic de veres. Vostés eren els responsables de les construccions dels centres educatius i vostés saben en quines condicions estaven.

Per últim, al final de la moció, ja és de traca... perquè després d'esplaiar-se dient que si l'Edificant és un empastre, que si evidencia la seua incapacitat, que el Consell pasa de sus competencias, que si edifiqueu.... Va i vostés insten que l'Ajuntament sol·licite la delegació de les competències i proceda de forma immediata a la ejecució de las siguientes actuaciones... Així i ens llancen huit escoles i dos instituts que, damunt, són bàsicament els de la llista que va publicar Conselleria, bé, es deixen el Vicent Artero, no sé per què. Això en educació es diu copiar i damunt ho fan malament.

Després ve Ciudadanos i diuen que a eixos noms s'ha de sumar L'Illa. I per què L'Illa i no el Lluís Revest o Fadrell, o Sensal, o Illes Columbretes, o Guitarrista Tàrrrega o Carles Selma?.. Saben vostés que Castelló era la ciutat que dins de la llista de prioritats tenia més escoles per habitant, a causa de com estaven les escoles?

El que proposen vostés és una animalada i ho saben.»

A continuació intervé la senyora España, que diu el següent:

«Parla d'inversions significatives, senyor Garcia, i jo li donaré una inversió significativa: entre 2004 i 2011, 100 milions d'euros invertits en catorze centres educatius a Castelló, no com diu vosté els dèsset de la Comunitat Valenciana que el 95 per 100 d'ells ja van estar licitats pel Partit Popular, senyor Porcar.

Preocupen-se senyors Garcia i Porcar d'on s'amaga el conseller Vicent Marzà. Li de he reconèixer que l'altre dia en premsa jo encara buscava declaracions entonant el «mea culpa» del Conseller Marzà quan va sorgir el dubte de les irregularitats de les subvencions de Xarxa Llibres a l'Ajuntament de Castelló, però d'això segur que no se'n recorden i no parlen en aquest Ple. I no les vaig trobar eixes declaracions i li diré per què, perquè els han deixat sols, igual que avui buscava les declaracions del conseller, després de les que van fer ahir els pares de l' Herrero perquè els seus fills no estigueren en aules prefabricades, tant que vostés estan parlant de barracons. I no les he trobades perquè en això també els van a



deixar sols, igual que deixaran sola la senyora alcaldessa quan vindran tots els pares a reclamar-li a ella les escoles que ell ha promés a Castelló, igual que no s'obliden de totes les promeses que s'han fet a nivell municipal i que no s'han fet com els camins escolars segurs o l' infermera que encara l'estem esperant.

Senyora alcaldessa, si un sol col·legi promés no es fa en aquesta ciutat no serà per culpa de no haver-ho demanat el Partit Popular. Insistirem on faça falta, ací i a la Generalitat Valenciana, com hem fet a les esmenes al Pressupost perquè constaren partides pressupostàries amb noms i cognoms i no genèriques com s'està fent ara, perquè si a l'alcaldesa li pareix que les inversions del Consell a Castelló són justes i merescudes i pot traure pit d'elles, a nosaltres no.

Senyor Porcar i senyor Garcia, al conseller no li va tremolar la veu quan va començar a explicar el mapa d'infraestructures escolars. Els castellonencs no volem que a vostés els tremole la veu ara que s'han de reclamar les escoles, ara és quan s'han de reclamar les escoles, perquè si una cosa els garantisc avui ací és que a vostés dos el conseller també els deixarà sols.»

En este momento la Alcaldesa le da la bienvenida a la señora España a la reivindicación; le indica que cuánto la echaba de menos en el mandato anterior cuando su partido votaba en contra las iniciativas del Grupo Municipal Socialista para arreglar los colegios de Castellón.

Seguidamente interviene el señor Zamora, quien dice que los hechos son los hechos y ni tanto unos como otros, al final la casa sin barrer.

El señor Marzá está visto que no cumple porque está más pendiente de elaborar leyes educativas basadas en la imposición y la inmersión lingüística, porque desde luego en la libertad y en la igualdad de todos los alumnos no están basadas. Y como está centrado en eso, en que los alumnos que eligen valencianos se llamen avanzados, los de castellano básicos o que sólo tengan más inglés los que elijan la línea valenciana, ha descuidado las necesidades reales de los escolares y son, primero de todo, estudiar en centros dignos y ahora se tendrán que encargar los ayuntamientos de ponerle remedio; pero tampoco tienen muchas esperanzas porque, dado el grado de cumplimiento del bipartito, basta con ver los presupuestos participativos. Parece que lo de no sacar

adelante los proyectos va en los genes de su partido.

Deben tomárselo en serio porque los alumnos merecen estudiar en condiciones dignas y tanto el Consell como el gobierno municipal deben ponerse a trabajar de una vez por todas pensando en las necesidades reales de los alumnos, más que en sus políticas lingüísticas y partidistas.

A continuació interviene el señor García, quien dice lo siguiente:

“Senyora Espanya, el dèsset milions els va invertir la Generalitat Valenciana. Jo li estava parlant dels que invertix l’Ajuntament de Castelló i són institucions diferents.

Estem parlant de col·laboració institucional i això és el que fa aquest govern i això és el que pretenem i així és com donarem resposta a les necessitats de la ciutadania.

Senyor Sales, no són bestieses, són realitats. Abans hi havia una ràtio de 30 alumnes per aula i ha baixat a 23. No són bestieses. Abans hi havia barracons i això està desapareixent. Abans hi havia treballadors zombis i ara el que s’està fent és contractar més professorat, abans les famílies havien de gastar-se més de 200 euros en material escolar i ara tenen llibres gratuïts. No són bestieses. Abans vostés perseguien la llibertat de càtedra i ara nosaltres estem obrint aules per a dos anys. La forma que vostés veien l’educació estava pensada exclusivament per a fer negoci i la forma en la qual veiem nosaltres l’educació, aquest govern i el del Botànic és la de donar suport a les AMPA, als claustres, als equips directius i això ho estem fent millor que mai i això per moltes mentides que vostés diguen, per molt que intenten girar la gent en contra, no ho podran fer perquè tota la ciutadania sap els esforços que fa aquest govern i el treball que realitza el regidor d’Educació, Enric Porcar.»

Finalment intervé el senyor Porcar, qui diu el següent:

«Aquest Ajuntament va fer un gran esforç, cert, per tirar endavant de la mà de Conselleria quatre escoles que volen que comencen les obres aquest 2018 i no va ser fàcil i és possible que ens equivoquem i és possible que els terminis que ens marquem, potser no els aconseguim al 100 per 100 però la voluntat està clara i això ho hem explicat ja a les famílies i a les escoles; però vostés ens demanen, a més, que demanem la competència d’onze centres i que els fem ja... Només espere que les properes vegades que portem obres més grans o més menudes per Edificant en aquest ple, vostés no voten mai en contra o s’abstinguem, perquè segurament intentarem que ja al mes de desembre o ja al gener portar al Ple l’aprovació de les quatre primeres escoles que ja s’han anomenat i amb les quals ja



ens hem reunit, amb tota la comunitat educativa per començar a treballar al voltant de totes les qüestions que suposa una obra, un trasllat i una reubicació.

I, saben què? Que la gent està contenta perquè saben qui els ha estat venent fum durant anys, saben qui s'està deixant la pell per l'educació en aquesta ciutat i en aquest país i saben qui són els que van i donen la cara i els que van i donen solucions. I és que això de l'Edificant per a aquest govern no és res de nou. De fet, nosaltres ja hem invertit, com ha dit el senyor Garcia, més de un milió d'euros en inversions en les escoles de Castelló: camins escolars, doncs, van en marxa i segurament abans que s'acabe l'any estarà fet el de l'Herrero i ja tenim mig avançant el de les Illes Columbretes i en tenim dotze en marxa treballant en una taula conjuntament.

De fet, és difícil que a dia d'avui trobem una escola de Castelló on no hàgem realitzat alguna actuació significativa de millora de l'escola, més enllà del manteniment, al qual, per cert, li traem molt de suc i el qual, per cert, hem augmentat ja un 15 per 100; o l'augment de la plantilla de zeladors per atendre millor els més de 40 edificis educatius que gestiona l'Ajuntament. I sap per què nosaltres hem hagut de fer tot això? Ho hem hagut de fer i invertir el que hem invertit doncs perquè ens vam trobar unes escoles en unes condicions, diguem-ho suau, de certa deixadesa.

Gràcies per l'oportunitat de poder explicar tot això; però per favor, pel bé dels xiquets i xiquetes de Castelló, no fiquen pals a les rodes, tenim molta feina per fer.»

Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción del Grupo Popular.

**PUNTO 24º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA.**

“La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Instar al órgano municipal competente a incrementar significativamente las subvenciones a entidades que realizan atención temprana en la detección de la dislexia y de otras dificultades de aprendizaje de cara a minimizar cualquier barrera socio-económica de familias con menores afectados, con el objetivo de acabar con las listas de espera.

2º. Instar al órgano municipal competente a establecer anualmente en el marco del Día Mundial de la Dislexia y de otras Dificultades Específicas de Aprendizaje, actos que permitan dar visibilidad a estas diversidades cognitivas favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la moción de Ciudadanos.

Seguidamente como explicación de voto, interviene en primer lugar la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Agraïm al grup Ciudadanos que haja inclòs la nostra esmena en la moció per incloure totes les dificultats específiques d’aprenentatge, la dislèxia, la disgrafia, la discalcúlia o la dificultat per a adquirir el llenguatge oral. Totes aquestes dificultats d’aprenentatge necessiten una adaptació curricular específica; però també la necessiten la resta de discapacitats, intel·lectuals, sensorials o motores. I és des de l’escola des d’on s’ha de fer aquesta adaptació curricular per atendre la diversitat de tots i totes les xiquetes amb dificultat d’aprenentatge.

Hem fet esmena inclusiva perquè Ciudadanos no porta mocions d’urgència al Ple per cada una de les diferents discapacitats que hem anomenat com acostuma a fer.

Les DEAS fa relativament poc de temps que es detecten de manera precoç a l’escola. La detecció de dificultats d’aprenentatge a les aules podríem dir que és directament proporcional a la quantitat d’alumnat per professorat, és a dir,

quan eren 40 alumnes per aula, qualsevol xiquet o xiqueta amb dislèxia estava abocat al fracàs escolar. Afortunadament la ràtio actual a la nostra ciutat és de 23 alumnes per aula; però lluny encara de la ràtio ideal que seria al voltant de 15 alumnes per aula per atendre adequadament l'atenció a la diversitat. La inversió en educació és garantia de futur. Les retallades garantia de fracàs.»

Seguidamente interviene la señora Gabarda, quien dice que hoy demuestran que cuando quieren pueden llegar a acuerdos. Gracias a Ciudadanos y al apoyo del resto de grupos van a reducir la lista de espera de atención temprana en la ciudad. Muchos niños y muchas familias están esperando ser atendidos, ser valorados y tratados por dificultades de aprendizaje. Ni los servicios pedagógicos de los colegios ni los medios de las entidades externalizadas que atienden estos casos son suficientes porque hoy Castellón presenta una lista de espera de entorno a 50 niños con necesidades educativas y en facilitar el aprendizaje.

Es una realidad que la atención temprana las Consellerias de Igualdad y Educación no están sabiendo gestionar. De hecho, hoy una de las entidades estaba pidiendo ayuda en la Plaza de las Aulas a la Diputación para atajar este problema. Un problema que viene a raíz de la mala gestión de la Conselleria de Igualdad y en este caso también de Educación del señor Marzá. Y hoy están tratando de estos temas precisamente por la mala gestión de la Conselleria de Educación. Si el señor Marzá estuviera en lo que tiene que estar que es en acabar con los barracones y las listas de espera de atención temprana, no estarían hablando de todo esto. Por eso es importante que hoy con esta moción de Ciudadanos se vayan a ampliar las subvenciones para que las entidades que apoyan este servicio tengan más medios técnicos y humanos para poder reducir y acabar con las listas de espera, para que todos los niños puedan ser atendidos cuando lo necesiten de manera inmediata como requiere este servicio de atención temprana. Y se ayudará a las familias para que no paguen en torno a 300 euros para que su hijo pueda ser valorado y tratado si no están dispuestos a esperar meses para recibir esa atención temprana que necesitan de manera inmediata y que no les está dando la Consellería. Además podrán visibilizar este problema con actuaciones en el día de la dislexia y otras dificultades del aprendizaje.

Es un tema importante porque la dislexia afecta aproximadamente al 15 por 100 de los españoles y sin ser tratada provoca hasta un 40 por 100 de los casos de fracaso escolar y sumado a otros problemas del aprendizaje se eleva aún mucho más. Por eso



están muy satisfechos y han negociado hasta el final para llegar a soluciones reales para los castellonenses, haciendo lo que saben hacer que es política útil.

A continuación interviene la señora España, quien dice lo siguiente:

“El Grup municipal Popular ha votat a favor perquè encara que el bipartit ha vetat que aquesta petició fóra recollida en forma de declaració institucional per exigir les ajudes econòmiques a la Generalitat que és a qui realment correspon i qui té les competències en matèria educativa però que ja hem vist com funciona, la nostra voluntat és que s’atenguen aquestes famílies que tenen menors amb aquesta dificultat d’aprenentatge, la dislèxia.

Insistim que creiem que haguera estat un plantejament més encertat portar-ho al Ple com una declaració institucional, com va ser en el seu moment presentada; però ja hem vist que el bipartit s’ha oposat i no ho ha permès i nosaltres pensem que almenys s’estudien alternatives des de l’Administració local.»

Finalment intervé el senyor Porcar, qui diu el següent:

«En primer lloc, cal valorar positivament el fet que hàgem arribat a un acord i hàgem treballat fins a l’últim moment, per tant cal valorar-ho positivament sobre tot de cara als companys de Ciudadanos. Al final, el punt número 1 no tenia massa trellat per això comentàvem el fet que no ho veiem, perquè de fet l’òrgan competent no és el municipal, sinó que és l’administració educativa qui, a través dels serveis psicopedagògics escolars realitza un treball de diagnòstic d’aquesta dificultat d’aprenentatge i d’altres i orienta els professionals especialistes, és a dir, els mestres de pedagogia terapèutica i els metres d’audició i llenguatge perquè a partir del diagnòstic es prenguen els recursos més pertinents per a cada persona corresponents amb mesures organitzatives i curriculars oportunes que assegurin el seu progrés.

La proposta cap a on s’ha d’anar en aquest sentit per a la millora de la detecció, és en la millora de la formació dels docents en la formació prèvia i en la contínua. A tal efecte l’administració educativa compta amb el centre de formació de docents, el CEFIRE que a demanda de les necessitats ofereix cursos de formació continuada.

Deia la senyora España que el conseller Marzà no havia fet... doncs en aquest sentit la Conselleria d’Educació va publicar l’any passat una guia de

dificultats d'aprenentatge que comprén, entre moltes altres, la dislèxia i dintre de la qual hi ha un protocol a seguir que explica i que determina la detecció, l'avaluació i el pla d'actuació.

Valorem positivament el punt número dos per a poder ajudar a les entitats que d'alguna manera estan vinculades i que treballen per a la detecció de la dislèxia i altres dificultats d'aprenentatge. Finalment al voltant del dia 8 de novembre que és quan se celebra el Dia Mundial de la Dislèxia, també veiem positivament l'aportació que ha fet el grup Castelló en Moviment perquè no únicament siga la dislèxia sinó que siguen totes les dificultats d'aprenentatge com la discalculia, la disortografia, el trastorn d'aprenentatge en la lectoescritura, la disàrtria, la disgrafia, la disfàsia, etcètera.»

**PUNTO 25º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓ DEL GRUP CASTELLÓ EN MOVIMENT PER A L'ELABORACIÓ D'UN PROTOCOL MUNICIPAL D'ACTUACIÓ DAVANT ELS CASOS DE LLANÇAMENTS.**

Es dona lectura en extracte d'una moció de Castelló en Moviment que proposa l'adopció del següent acord:

“El sostre és un dret bàsic. La possibilitat de perdre la casa i la incertesa de no saber on viure o no saber on deixar les pertinences es viu com una autèntica tragèdia. La persona que es troba involucrada en un procés de desnonament, màximament si afecta a menors o no compta amb una xarxa familiar de suport, pateix un deteriorament absolut, tant físic com mental. Les malalties psicosomàtiques estan directament relacionades amb l'estat de ànim i poden derivar en malalties greus o acostar al suïcidi.

Malauradament els desnonaments no s'han aturat. Als desnonaments per procediments hipotecaris se sumen i intensifiquen els desnonaments per impagament de lloguer. Mentre que alguns grups polítics intenten fer creure que estem eixint de la crisi, la realitat és que la precarització laboral i els retards en el cobrament de prestacions aboquen a moltes famílies a la pèrdua de l'habitatge. El nombre de llançaments executats en el segon trimestre de l'any en tot el País Valencià va ser de 2.287, i a la ciutat de Castelló de 221, segons l'informe “Efectes de la crisi econòmica en els òrgans judicials” que va fer públic la Secció de Estadística del Consell General del Poder Judicial.

Alguns d'aquests casos arriben a l'Ajuntament. Persones absolutament afonades es dirigeixen a l'Administració local en busca d'una solució habitacional que malauradament no troben perquè la borsa d'habitatge no acaba de prendre vol. Aquestes persones són derivades a la Oficina de Vivenda, al Serveis Socials o al Servei Jurídic que



l'Ajuntament té conveniat amb el Col·legi d'Advocats. És a dir: "de la Ceca a la Meca" sense ordre ni concert, marejant-los encara més.

Un desnonament és una situació de crisi i com a tal s'ha de tractar. L'informe sobre organització administrativa i funcionament en matèria d'habitatge de l'Ajuntament de Castelló, que ha elaborat una consultora externa, recomana la creació de protocols d'actuació per concretar circuits i procediments. És a dir, es fa imprescindible comptar amb un protocol d'atenció a les persones que acudeixen a l'Ajuntament amb data de llançament que, en primera instància atenga psicològicament la persona en situació d'estrès traumàtic, i que seguidament coordine els diferents recursos municipals per donar resposta a aquesta situació de crisi: Oficina de Vivenda, Serveis Socials, Serveis Jurídics o Patrimoni, per tal de facilitar la transició a un habitatge digne.

Per tot el que s'ha exposat, proposem al Ple de l'Ajuntament de Castelló l'adopció del següent acord: Elaboració d'un Protocol d'actuació que concrete circuits i procediments davant els casos de llançaments a la nostra ciutat dels quals tinga coneixement l'Ajuntament, per tal de coordinar els diferents recursos municipals."

Seguidament fa ús de la paraula la senyora Beltrán, qui diu el següent:

«En innumerables ocasions hem denunciat la mancança d'habitatge municipal. La borsa d'habitatge que havia de donar resposta a les necessitats de la població continua buida mentre la llista de famílies demandants d'habitatge municipal segueix creixent i els desnonaments no s'han aturat, 221 a la nostra ciutat el segon trimestre de l'any. Alguns d'aquests desnonaments arriben a l'Ajuntament. Normalment s'apropen a l'Administració local aquelles persones que no compten amb una xarxa familiar que els done suport. És a dir, quan una persona arriba a l'Ajuntament amb data de llançament és perquè ja ha esgotat totes les vies i no compta amb més recurs que el que li pugua oferir l'Administració local. Hem d'entendre que el desnonament és una situació de crisi i com a tal s'ha de tractar. Només des de l'empatia es pot entendre la tragèdia que suposa per a una persona perdre sa casa, el seu sostre, la seua seguretat, sobretot quan es poden veure afectats menors, persones majors o persones amb diferents capacitats.

Ens consta que en ocasions aquestes persones acudixen a

l'Ajuntament quan falten pocs dies per a la data de llançament, és per això que es fa imprescindible un protocol municipal d'atenció a les persones involucrades en un procés de desnonament. En primera instància s'ha d'atendre l'estat d'ànim ja que la majoria de persones acudixen a l'Ajuntament amb una crisi d'ansietat o a la vora del colapse. Seguidament es fa necessària una adequada coordinació de les regidories de vivenda i serveis socials amb una definició clara de les funcions que concrete circuits i procediments i adequue els recurs municipals davant els casos de desnonament com així aconsella l'estudi de vivenda facilitant el trànsit cap a un habitatge digne sense que siga necessari el desplaçament de les persones afectades pels diferents recursos; és a dir, un protocol que done resposta a cada situació sense que les famílies hagen d'esperar fins l'últim moment per saber on passaran la nit i on podran deixar les seues pertinences. Un protocol que evite un sofriment innecessari a les persones que ja de per sí estan greument afectades, que garantisca que cap família en situació de vulnerabilitat es trobarà desemparada davant un cas de desnonament.»

A continuación interviene el señor Vidal quien dice que esta moción no tendría nunca que llegar a este Pleno porque el equipo de gobierno declaró a Castellón ciudad libre de desahucios. Eso fué lo que dijeron pero lamentablemente nada más lejos de la realidad. Ya entonces advirtieron que el Ayuntamiento no podía legalmente paralizar desahucios, no podía ir en contra de resoluciones judiciales pero el equipo de gobierno lamentablemente quiso vender a los vecinos, que están en situación de vulnerabilidad, falsas esperanzas.

La señora Brancal dijo que esta promesa no era una moción para colgarse medallas sino para buscar soluciones. Ojalá! Pero lamentablemente fue totalmente al contrario y lo han podido comprobar con mucho dolor. Y hoy necesitan de nuevo la foto de Navidad, buscan titulares de su propia inacción. Ese fué un titular suyo hace dos años pero nada de nada. La señora Brancal aseguró que aquella promesa triunfalista creaba malestar a Ciudadanos hasta el punto de abstenerse pero lo cierto es que no les producía ningún tipo de malestar sino más bien vergüenza por la utilización torticera de las esperanzas de la gente.

Como ya sabían lo que pasaría, posteriormente le han propuesto soluciones que sí que pueden realizarse y que son factibles. Les han pedido una y otra vez que se ofreciesen para negociar con los bancos; pero no han querido o no han sabido hacerlo. Él se ofreció y no le han contestado. Porque los desahucios siguen siendo una grave realidad en la ciudad pese a sus declaraciones triunfalistas y hoy presentan una moción para crear



¿qué? Un protocolo de actuación que concrete circuitos y procedimientos ante los casos de desahucio en esta ciudad de los que tenga conocimiento el Ayuntamiento para coordinar los diferentes recursos municipales. Y pregunta a la señora Brancal, concejala responsable de vivienda, cómo esto ya no es una realidad, ¿no está haciendo nada en esta materia? Sigue aún lamentablemente haciendo el diagnóstico de la situación de la vivienda en la ciudad y lo dice porque queda menos de media legislatura y piensa que tras el diagnóstico tendrán que venir las soluciones y cree que no les queda tiempo para implementarlas.

Por supuesto que su partido apoyará siempre para que se dé solución y respuesta ágil coordinada y eficaz a las personas que sufren desgraciadamente este trance. Porque como Administración deben hacer todo lo posible para que ninguna familia en la ciudad se quede en la calle; pero eso es muy distinto a prometer lo que no se puede cumplir y engañar a la gente.

Llegarán siempre mal y tarde o no llegarán. Esta moción la ven factible y realista y por supuesto necesaria y la votarán a favor; pero insiste en que lo sorprendente es que aún no lo hayan hecho posible, es decir, que aún no se tenga unos servicios coordinados que den respuesta a la gente. Y eso se llama mala gestión.

Termina diciendo lo siguiente:

“Jo li dic una cosa francament. Vosté pot pensar que políticament a nosaltres pot interessar-nos que vosté fracasse. I és tot el contrari. Si vosté a aquest tema li trau solució, solucionarem un problema de la gent de Castelló i jo li aplaudiré si ho fa bé. Jo vull que vosté no fracasse en aquest tema perquè em consta que està fent tots els possibles però a veure si es pot donar alguna solució perquè és molt lamentable que en l'any 2017 la gent estiga patint el que està patint i no puguem solucionar el problema. Al que siga, nosaltres li donarem suport. I per això suportarem aquesta moció.»

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice que desde que la Alcaldesa tomó posesión el mes de junio de 2015 hasta hoy han pasado treinta meses, dos años y medio de gobierno que en materia de vivienda han sido dos años y medio perdidos para Castellón, dos años y medio de pérdida de credibilidad y de engaño. Llegaron al gobierno prometiendo la solución a todos

los males de la gente. Jugaron con algo tan sensible como es el derecho a una vivienda digna y el resultado ha sido el más estrepitoso de los fracasos y lo puede decir con cifras.

El informe que elabora cada trimestre el Consejo General del Poder Judicial dice que en la Comunidad Valenciana el número de lanzamientos totales ejecutados en el tercer trimestre de 2015, es decir, en los primeros meses de los gobiernos del cambio, tanto en el Ayuntamiento como en la Generalitat, fue de 2.117, una cifra que dos años después en el segundo trimestre de 2017 alcanza los 2.2287, es decir 170 desahucios más hoy que hace dos años en la Comunidad Valenciana.

Dos años y medio dan para mucho en un gobierno y en la vida de las personas. Recuerda que hace dos años y medio estaba embarazada cuando tomó posesión la Corporación Municipal y dos años y medio después su hija ha aprendido a andar y a hablar y el equipo de gobierno dos años y medio después no ha aprendido nada. El señor Lorenzo no ha aprendido nada y todavía siguen teniendo doce millones de euros de pufo en facturas irregulares y la señora Brancal no ha aprendido absolutamente nada porque todavía siguen mirando a los ojos de la gente diciéndoles que van a acabar con los desahucios en esta ciudad, cosa que es realmente imposible. Y no le echa solamente la culpa a la señora Vicealcaldesa, sino también a la señora Alcaldesa porque en ese tiempo prometió un protocolo que iba a acabar con los desahucios en esta ciudad para que en Castellón no se desahuciara a nadie. Hace dos años y medio se atrevió a prometer lo imposible; pero es que meses después transformó el potencial engaño en una mentira manifiesta y lo dice porque así es porque en un desayuno informativo, delante de todos los medios de comunicación y dirigiéndose a toda la sociedad de Castellón les dijo que Castellón era la primera ciudad en España que había cerrado el círculo de los desahucios.

Y por desgracia para todos no ha cerrado nada porque dos años y medio después se encuentran en este Pleno en el mismo punto de partida. Hoy los que la permiten seguir ocupando ese sillón que les está costando tan caro a los castellonenses hoy ellos traen al Pleno la firma de un nuevo protocolo porque el anterior, como ellos mismos han reconocido, ha fracasado y es que los desahucios no se solucionan con la foto firmando el protocolo, ni tampoco con una foto anunciando acuerdos con los bancos, ni tampoco con otra foto prometiendo bolsas de viviendas como ha reconocido Castelló en Moviment vacias. Ni con una foto de la mesa de la vivienda, ni tampoco con la foto de la moción que espera que se apruebe por unanimidad.

La Vicealcaldesa lleva dos años y medio haciéndose foto y gastando el dinero de los contribuyentes de Castellón sin que sirva para nada y lo dice porque de la oficina de



la vivienda sólo saben cuánto han costado las carpetas que compraron y dos años después de asumir las riendas o la competencia en materia de vivienda la Vicealcaldesa todavía sigue haciendo estudios de diagnóstico, un estudio del que la oposición no tiene todavía las conclusiones porque no han sometido el estudio a la mesa de la vivienda porque hace un año que esta mesa no se convoca. 18.000 euros costó ese estudio a una firma relacionada, eso sí, con una exdiputada de Iniciativa per Catalunya, de cuyos trabajos la oposición no sabe absolutamente nada.

Así es que como este tema es muy serio y no para hacer contrataciones a amigos sino para mirar a los ojos de la gente y decirles la verdad y si van a poder encontrarles una solución habitacional de esas que tanto hablaba Castelló en Moviment y que aún siguen esperando porque durante este tiempo por desgracia para los castellonenses, sólo se ha realojado a cuatro familias de una lista de espera de más de 150. Solo espera que hoy se apruebe esta moción por unanimidad y que sirva para que dejen de hacerse fotos y se pongan a trabajar de una vez.

A continuación interviene la señora Brancal, quien dice lo siguiente:

“El dret a tindre un habitatge digne i adequat ve recollit particularment en la Declaració Universal de Drets Humans, al Pacte Internacional de Drets Econòmics Socials i Culturals i a la Carta Social Europea. A nivell nacional és l'article 47 de la Constitució espanyola que el recull i el definix com un dret de tots els espanyols establint el correlatiu mandat als poders públics que han de promoure les condicions necessàries i establix les normes pertinents per fer efectiu aquest dret. Un altre article que tampoc es complix.

Correspon al conjunt de les administracions públiques garantir que tots els ciutadans puguin disposar d'un habitatge en condicions que els permeti desenvolupar una vida digna. L'actual crisi econòmica augmenta la situació de vulnerabilitat en la qual es troba una part important de la societat que ha vist disminuir els seus ingressos impedit fer front en molts casos al pagament de les quotes hipotecàries o la renda de lloguer la qual cosa ha augmentat el nombre de procediments d'execució hipotecària i de desnonaments, col·locant els seus destinataris en una situació de precarietat.

La creació de l'Oficina Municipal d'Habitatge va iniciar el seu

recorregut des del primer moment que vam entrar a governar seguint l'acord del Pacte del Grau. La vivenda va ser una de les nostres prioritats. La seua corresponent assignació de mitjans i recursos tant econòmics com humans així com l'atribució de les competències corresponents és un camí que encara estem construint, una regidoria sense personal no té l'eficàcia que cal i per això buscar el personal adequat no ha estat una tasca fàcil en una situació de manca de personal en àrees molt complicades.

Vam començar amb una advocada del salari jove que va acabar al sis mesos i vostés es preguntaran per què no van contractar a algú. Els respondré amb dues paraules: Llei Montoro. Aleshores es va assignar una altra advocada, que tenia la seua plaça en urbanisme, una altra àrea prioritària a la qual li cal personal; al mateix temps, en el repartiment dels primers Jornals de Vila vam tindre una administrativa. Ambdues es van deixar la pell atenent tant qüestions administratives com en l'atenció personal d'un col·lectiu que passa per un moment difícil. Però Jornals de Vila es va acabar i la plaça d'urbanisme calia cubrir-la i vostés es preguntaran per què no van contractar a algú i els respondré amb dues paraules: Llei Montoro.

A continuació vam aconseguir un procés selectiu per a dotar d'una TAG i una administrativa, que són les dues persones que ara porten l'Oficina de Vivenda i que estan treballant només des de maig, ara fa sis mesos. Encaixar un servei nou dins d'una estructura municipal consolidada pel temps no és una tasca fàcil, més en un tema com es vivenda en el qual no tenim delegades les competències, però aquest Govern considera que l'Ajuntament com a institució més propera a la ciutadania havia de respondre en un tema tan sensible i cabdal en el dia a dia de les persones i és que el que ens vam trobar quan vam entrar era un panorama desolador. El Partit Popular que havia governat aquesta ciutat durant vint-i-quatre anys ens va deixar un parc de vivendes abandonat, sense cap control ni supervisió de l'ús ni seguiment de moltes de les famílies que les habitaven. El Partit Popular mantenia gent sense la pertinent autorització d'ocupació en les vivendes socials municipals, amb drets de propietat irreals, amb deutes de subministrament des de feia anys; però pareix que el caos administratiu no era el més greu. Els dirigents populars van permetre que les famílies que vivien a les vivendes municipals tingueren una situació d'absoluta indignitat, humitats, canonades trencades, sostres caient-se.. Poc a poc, més poc a poc del que ens haguera agradat hem intentat posar ordre en el caos dins de la legalitat de la qual no ens podem eixir, amb pressuposts limitats en part gràcies al Govern central. El que ens anàvem trobant, dos dècades de deixadesa.

Amb la intervenció de l'Agència de Desenvolupament Local es van anar reparant



vivendes que portaven anys buides. Es va destinar personal de Jornals de Vila per actuar i rehabilitar i aclarir la situació de les persones. La pressió era molta pels casos de desnonament al llarg de tot el país i al llarg de tot l'Estat espanyol. Les solucions són sempre parcials i han d'estar adaptades a una realitat canviant. La pressió de les plataformes en defensa dels afectats per hipoteques van ajudar a posar com a prioritat en les nostres agendes la necessitat d'oferir solucions habitacionals. Que un ajuntament tinga vivendes suficients com per a atendre totes les necessitats és una utopia que ens marca el final d'un camí que hem començat a recórrer ben poc. Ben poc de temps de buscar solucions a un tema que fa anys està causant una deriva política generada pel Partit Popular, que governava l'Estat espanyol quan va decidir canviar la Constitució per a rescatar els bancs abans que les persones.

Durant aquests dos anys hem buscat incansablement solucions amb un personal canviant, per culpa d'unes lleis imposades per l'Estat espanyol que ens impedeix contractar les persones que ens caldrien per tal de treballar amb condicions. Recorden: Llei Montoro.

Buscant eixir amb imaginació de la impossibilitat de comptar amb personal format i especialitzat, buscant vorejar la llosa que causa que els ajuntaments no tenim competència en vivenda. Sempre hem tingut molt clar què volíem però com fer-ho possible ha estat una cursa plena d'obstacles.

Votarem a favor d'aquesta moció que planteja que elaborem un protocol intern d'actuació perquè estem segures que farà que millore la nostra actuació.»

Seguidament intervé la senyora Beltrán que diu el següent:

“Des de Castelló en Moviment conscients de les dificultats que està tenint l'Equip de Govern d'engegar la borsa de vivienda social i perquè considerem l'habitatge com un dret bàsic de les persones, proposem l'adquisició de catorze vivendes pels pressuposts 2018 per a l'ampliació del parc públic de vivienda municipal com a mesura d'emergència per pal·liar l'estat d'estancament en què es trobem actualment.

Entre tant el Partit Popular es dedica a recórrer en els tribunals la Llei valenciana per la funció social de la vivienda, de Conselleria, que és qui té realment les competències en vivienda, perjudicant greument les famílies

afectades, igual s'ho ha de fer mirar senyora Carrasco.”

A continuació intervé el senyor Vidal, que diu el següent:

“Ali Brancal, no podem dir que Castelló és una ciutat lliure de desnonaments si no tenim competències. No podem fer fotos si no tenim idea; vosté havia d'haver dit, no he pogut declarar Castelló lliure de desnonaments perquè la culpa la té Montoro.

Vostés tenen una capacitat i una malaptesa política espectacular, jo no volia dir-li-ho però no he pogut aguantar-me. Vosté si no té competència ha de dir-li a la gent, jo no tinc competències i no vull enganyar-vos, la competència és del Govern central i queda com una senyora... però no enganye el personal i vinga ací amb la caradura de dir que Montoro té la culpa. La caradura la té vosté perquè la gent s'ha cregut el que vosté ha dit de forma reiterada i faça el favor de no tornar per ahí.”

Continua diciendo que es un tema muy serio y hay que tratarlo como tal sin triunfalismos, con realismo, con sensibilidad y con respeto. Responder como administración de manera coordinada, tener un protocolo y unos procedimientos claros es lo menos que se puede hacer como ayuntamiento, aún más, porque es la primera puerta a la que piden ayuda los vecinos; pero lamentablemente no está siendo así, no se les está dando una buena respuesta porque no la hay. Acuden a su grupo municipal y a otros y le consta que al resto, la gente desesperada por el silencio, las dudas y la falta de competencia de esta administración.

Si Ciudadanos fuera como Castelló en Moviment votaría en contra porque es una moción que era urgente ayer, anteayer y hace cinco meses. No les cabe la menor duda que ellos hubieran votado en contra porque viene de esta bancada; pero a ellos les llama la responsabilidad y el bien de los castellonenses y votarán a favor de esta moción porque hay que poner una solución ya y actuar por fin como ayuntamiento, cosa que el bipartito no sabe, no hace y nunca hará.

Interviene seguidamente la señora Brancal, quien dice lo siguiente:

“Escoltar al Partit Popular donar lliçons sobre temes de vivenda o sobre organització municipal en general tenint present com vam trobar aquest ajuntament al juny de 2015 resulta un poc insultant.

Aquest govern ha creat més llocs de treball en dos anys que el Partit Popular en tot el seu llarg mandat. D'aquesta manera hem propiciat que les persones contractades puguen cobrir les seues despeses i viure de manera independent i aquest esforç es veu



retornat a la ciutadania perquè ha servit per condicionar les vivendes municipals de manera digna i abordar de manera integral la problemàtica que afecta els seus veïns.

Confiàvem molt en la Llei de funció social de la vivenda, una llei que haguera facilitat moltíssim la nostra feina municipal per oferir solucions habitacionals i que el PP ha recorregut deixant sense efecte. Haguérem avançat molt i molt més ràpid sense la inestimable col·laboració del Partit Popular que posa pals a les rodes de les polítiques per a rescatar persones. El 3 de l'11, ara fa no res, al Consell de Ministres es va presentar recurs d' inconstitucionalitat a la Llei de pobresa energètica i a la Llei de funció social de la vivenda en els articles que garantien el dret a l'habitatge en casos d'exclusió, que evitarien els desnonaments i obligarien els bancs a oferir lloguer social, que permetrien la mobilització d'habitatges tancats amb el registre de vivenda buida que també han recorregut i també han recorregut que posarem sanció als grans tenedors de vivendes que tingueren buides.

Són dos anys i mig de Partit Popular bloquejant les polítiques del canvi. Avui mateix s'ha aprovat la renda valenciana d'inclusió que abonarà fins a 531 euros al mes als més desfavorits perquè puguin pagar les seues vivendes també i no faça falta que hi haja ajudes des de fora. Només espere que no les recorren també.”

En este momento la Alcaldesa se dirige al señor Vidal y le dice que se ha ofrecido a trabajar con los bancos para traer vivienda y ella le acepta la palabra. Se acaba de ofrecer desde el atril a colaborar y a gestionar con bancos vivienda y ella le dice que le acepta la palabra y la próxima vez cuando hablen de vivienda a ver cuantas trae. Así que agradecida de que se ponga manos a la obra y les ayude a gestionar con los bancos el tener vivienda. A ver si tiene un poco más de éxito que han tenido tanto la señora Brancal como ella.

A la señora Carrasco le indica que hace dos años estaba embarazada y resulta que tiene una hija que ya sabe hablar y sabe caminar, de lo cual se alegra muchísimo porque tener un hijo y ver como crece es una de las satisfacciones mayores que se pueden tener como madre y como padre. Ella tenía una hija de ocho años y ahora tiene diez y sabe lo que no votará cuando tenga dieciocho años, que es al Partido Popular.

Escuchar a la señora Carrasco le causa mucha gracia porque han estado gobernando veinticuatro años, no uno ni dos. Y saben perfectamente como dejaron las viviendas sociales de la ciudad. Algunas eran palomares donde no se podía ni vivir. Una vivienda social en la que no se sabía ni quien vivía ni qué criterios de adjudicación se tenía de esa vivienda social y ha sido este gobierno en dos años, gracias a la señora Brancal, que se ha podido regularizar y saber quien vive y quien no vive en estas viviendas sociales. Había viviendas sociales que utilizaban algunos familiares de vivienda de veraneo, porque como eran de tierra adentro venían a Castellón de veraneo a la vivienda social. Y eso se lo han encontrado aquí. Y es cierto que a lo mejor el sillón de la Alcaldía les cuesta caro; pero debe decir que les costaba más caro antes porque al menos ellos se han reducido el sueldo un 30 por 100, cosa que no hizo el Alcalde anterior ni ha hecho la señora Carrasco.

También le indica que habla de fotos...¿quieren que hablen de álbumes de fotos o lo dejan para otro día?

Seguidamente se procede a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad la moción de Castelló en Moviment.

#### **PUNTO 26º. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA REMODELACIÓN DEL CARRIL BICI Y EL RESPETO DE LAS ACERAS PEATONALES.**

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En marzo 2013 el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI, el Foro de Organizaciones Peatonales andando, la asociación de víctimas accidentes de tráfico STOP Accidentes, la Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico P(A)T, Comisiones Obreras y Ecologistas en Acción firmaron un manifiesto bajo el título “La acera es peatonal”. Para las entidades firmantes “La circulación de vehículos por las aceras es especialmente negativa para los grupos más vulnerables de la sociedad; niños, personas mayores o personas con diversidad funcional”.

Las organizaciones denunciaban en el texto cómo “en los últimos tiempos, para resolver los problemas de seguridad y espacio disponible en la calzada que tienen vehículos como las motos, las bicicletas o los diversos patines motorizados, algunos ayuntamientos



están pervirtiendo el carácter de las aceras permitiendo que aparquen o circulen por ellos, contraviniendo las leyes y rompiendo la cultura de uso del espacio público” recordando que “las normativas de tráfico y, en particular, la legislación de seguridad vial desde sus inicios en los años veinte del siglo pasado, han considerado las aceras como un espacio exclusivamente peatonal”.

Posteriormente y en respuesta a esta demanda el Ministerio del Interior comunicó a la Oficina de Atención a la Discapacidad (ODAIS) del Consejo Nacional de la Discapacidad, organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, su renuncia a permitir la instalación de carriles bici, así como la circulación de ciclistas, en las aceras de las ciudades y pueblos.

En esta línea, en marzo de 2016, el CERMI pidió a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que recomiende a todos los ayuntamientos que no permitan ni autoricen carriles-bici en las aceras de las ciudades y pueblos, sino que ocupen siempre las calzadas de vehículos y en este sentido pedían a los consistorios reservar las aceras para el uso exclusivo de los peatones, que son la parte más débil de potenciales usuarios, en especial de las personas con discapacidad y mayores. Como indica el CERMI, la salida fácil para aumentar la red de carriles bici no puede ser ocupar las aceras y privar a los peatones de su único espacio de circulación.

Existe incluso jurisprudencia al respecto. El 10 de Abril de 2014 el Tribunal Supremo publicó una sentencia que expresa “No cabe legalmente que peatones y bicicletas circulen por un mismo espacio”, fallando en contra de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas de Zaragoza, y ratificando la imposibilidad de legalizar la circulación de ciclistas en espacios peatonales a través de ordenanzas locales.

Sin embargo, según fuentes municipales, Castellón dispone en estos momentos de una red ciclable de 79,1 kilómetros dividida en carriles bici urbanos, interurbanos, itinerarios de zona 30, por calzada, en aceras y espacios verdes.

Desde Ciudadanos creemos que es necesario apostar por una movilidad más sostenible cuyos pilares deben ser la defensa y promoción de la movilidad peatonal y ciclista. La movilidad ciclista tiene un gran potencial como modo de transporte urbano y contribuye a la mejora ambiental de nuestras ciudades. Sin embargo sería un gravísimo error que la promoción de la bicicleta se hiciese a costa del espacio peatonal, de sus aceras. Por ello, desde

Ciudadanos estamos presentando iniciativas en los municipios para atender esta sensibilidad y demanda y, por supuesto, también queremos hacerlo en Castellón.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Instar al órgano municipal competente a impulsar la remodelación del Carril Bici existente en la ciudad de Castellón, con un carril bici más seguro que contribuya al fomento del uso de la bicicleta, con carriles seguros y propios e independientes del tráfico rodado y los peatones.

2º. Instar al órgano municipal competente a promover la modificación de las Ordenanzas Municipales vigentes, manteniendo los rasgos peatonales y no circulatorios de las aceras, que refuercen la idea de que la acera es peatonal.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Gabarda, quien dice que el centro de Castellón sólo tiene carril bici en la calle San Roque, hay muy pocos en la ciudad. Algunos carriles no tienen pintado la señalización de carril bici sino sólo rayas encima de la acera, como en la Ronda Norte. Hay aceras que no cabe ni un peatón ni un ciclista.

Celebran que para el Plan General haya aceptado su petición de completar el carril bici en las rondas, pero hoy en día compartir acera peatones y ciclistas es una realidad no sólo de las rondas. En la Avenida Ferrandis Salvador los peatones han de ir en fila india para no invadir el carril bici y cuando se encuentran con una farola, han de invadirlo obligatoriamente y el peligro que tiene el carril cuando pasa a 50 centímetros de las entradas y salidas del Pinar para los niños y familias que diariamente acceden al parque.

Hay también carriles bici inconexos, a trozos y que obligan a los ciclistas a circular por la acera para no ser atropellados cuando se acaba el carril como en la calle doctor Clará o en el recinto de ferias y mercados, porque cuando se acaba el carril bici han de ir por la acera si no saben volar. E incluso hay aceras donde no cabe un peatón y un ciclista como en la Avenida Barcelona.

Y no es cuestión de educación ciclista, es que les obligan cortándoles el carril bici. Gracioso son también los carriles-bici que no llegan a ninguna parte como en la ronda. Estos son sólo algunos de los ejemplos del disparatado modelo de carriles-bici de la ciudad y la gravedad de este asunto es la falta de seguridad de ciclistas y peatones porque por mucho que se plasme en un papel la red ciclista o la intención de ampliarla, lo cierto es que los carriles-bici por encima de las aceras no son seguros y no lo son especialmente para



personas mayores, niños y personas con movilidad reducida.

Por eso el Comité Español de Personas con Discapacidad, el CERMI, lleva reclamando desde 2013 que la acera es peatonal y que algunos ayuntamientos están pervirtiendo el carácter de las aceras permitiendo que circulen por ellas bicicletas o patines motorizados.

El Ministerio reaccionó a esta petición y comunicó que no permitiría la instalación de carriles-bici o circulación de ciclistas en las aceras de las ciudades y pueblos. Es lo que también le pidió el CERMI a la FEMP porque la salida fácil para aumentar la red de carriles-bici no puede ser ocupar las aceras y privar a los peatones de su único espacio de circulación. Existe incluso jurisprudencia al respecto. El 10 de abril de 2014 el Tribunal Supremo publicó una sentencia que expresa “no cabe legalmente que peatones y ciclistas circulen por un mismo espacio, fallando en contra de la ordenanza de circulación de peatones y ciclistas de Zaragoza y ratificando la imposibilidad de legalizar la circulación de ciclistas en espacios peatonales a través de ordenanzas locales.

Pero aquí en Castellón, como decía, sigue habiendo carriles-bici en aceras, básicamente la gran mayoría y por la calzada cuando tampoco es seguro para los ciclistas.

Ciudadanos son los primeros en apostar por la movilidad en bicicleta pero siempre con garantías para ciclistas y peatones. Por eso les piden la remodelación del carril bici para hacerlo más seguro, con carriles propios e independientes del tráfico rodado y los peatones. Ahora es el momento cuando se está elaborando el Plan General de Ordenación Urbana y proyectando una ampliación de la red ciclista. Y es que este problema incluso se lo han trasladado a las personas mayores en el Plan de Ciudad Amigable que se ha aprobado.

También sabe que le van a hablar del Foro de movilidad, del Plan General e incluso del Plan Director de la bicicleta; pero la realidad es la que es y el equipo de gobierno sigue manteniendo carriles-bici por encima de la acera, como en la Avenida de Alcora, que se jactan de haber actuado en este carril y sigue siendo un desastre. Por cierto, ya puestos, les invita a probar a circular por el nuevo carril bici entre Castellón y Almazora y descubrirán la chapuza que han hecho y piden que esta petición se refleje también cuando se elabore la ordenanza de derechos y deberes de ciclistas y peatones que anunció hace ya un tiempo, el señor Simó.

Soluciones hay, lo han visto en la calle San Roque y así que pide que tomen en consideración la moción, que no es otra cosa que la respuesta a las demandas de muchas personas en el País y en esta Ciudad. Esto sí que lo pide la gente y le dice al señor García que no saben en qué comercio se habla valenciano o no.

A continuación interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“En aquest Ple tan curiós hi ha algunes coses que estem traent en clar, més enllà del coneixement de la filmografia del senyor Martínez Soria per part del portaveu de Ciudadanos i també estem traent en clar que el sol està ahí i que la terra gira gràcies a Ciudadanos perquè tot el que es fa sembla que siga gràcies a ells. I, per què dic això?, perquè habitualment ens presenten mocions trampa. Recorde que a l'octubre de 2016 es va fer una moció d'adaptació dels espais públics i els edificis amb informació adaptada a persones amb trastorns TEA, un any i escaig després continua sense fer-se gràcies a Ciudadanos perquè les coses les fan habitualment així, sí, perquè presenten les mocions d'una manera un poc tramposa i aquesta és una d'eixes evidències.

Aquesta és una moció que podríem votar a favor però que també podem votar perfectament en contra perquè estem d'acord a demanar major seguretat per als ciclistes construint carrils bici, evidentment que sí, segregats dels cotxes i tot i estar d'acord amb eixa demanda, en la seua moció plantegen dubtes més que seriosos. La base de la seua argumentació utilitza el perill que suposa per als vianants que les bicicletes vagen per les voreres, que comparteixen espai i amb això també estem d'acord però hi ha un risc evident. La moció deixa en evidència la falta de rigor ja que el que plantegen és simplement que facen carrils bici segurs, independents i ja està, no diuen res més: volem carrils bici segurs per a tot Castelló. Clar que hi estem d'acord.

Però eixa forma d'actuar convertix les seues mocions en brindis al sol, de manera que acaben no podent ser realitzables. No es plantegen alternatives i no tenen en compte que la realitat de la ciutat és molt variada. Clar que a la ciutat ja existeixen carrils bici segregats, però vostés com que no treballen on cal, com que no acudeixen als espais de debat i fòrums de discussió que hi ha, per exemple de participació al voltant de la mobilitat, estes coses les desconeixen. Això és un tema de Pla General. Ho durem al Pla General. Com volen en una moció d'urgència canviar tots els carrils bici de la ciutat de Castelló?

Jo en aquest cas els faria un parell de preguntes. Per fer carrils bici en una ciutat, que és el que vostés proposen, en una ciutat estreta com és Castelló cal evidentment



llevar-li espais als cotxes, no n'hi ha altra. Sobretot, als aparcaments de cotxes. Està Ciudadanos disposat a defensar que s'eliminen centenars de llocs d'aparcament de la ciutat per a posar carrils bici?, estan vostés d'acord a defensar que els carrers estrets siguin plataforma única que compartixen cotxes i ciclistes però que en aquest espai prevalga la bicicleta i que no es circule a més de 20 per hora?, estan disposats a defensar la "ciclopeatonalització" dels nostres carrers tancant a la circulació de cotxes aquells carrers que siguin necessaris?, estas disposats des de Ciudadanos a defensar això? O després diran que com que els veïns es queixen que no poden aparcar, ara també volen més aparcaments?

Nosaltres sí que defensem eixa proposta; però clar, vostés actuen com actuen. Vostés envien per a tot Castelló una moció resumida ací: carrils bici per a tot Castelló. Castelló en Moviment planteja una modificació en un centenar de metres d'un vial concret amb una moció treballada acuradament. I vostés volen fer-ho en tot Castelló, aleshores facen un treball com toca. Després passa el que passa amb eixes mocions.

Però a més també demanen canviar la normativa actual perquè les bicicletes no circulen per les voreres. Volen una modificació i una ordenança nova quan això en la realitat ja està prohibit, en qualsevol cas el que necessitem és que això es vigile, que es complisca la normativa i que en aquells espais pels quals no puguin anar les bicicletes, no vagin. Hi estem d'acord. Però saben, com nosaltres, que per a això fa falta personal, material i infraestructura i recursos, en definitiva, diners. Uns diners que des d'aquest afany recentralitzador que té el govern del Partit Popular des de Madrid el senyor Montoro ens impossibilita i ja els ho dic, que fa falta vigilar i fa falta gent.

Avui mateix s'ha votat una iniciativa en el Congrés on es demanava major autonomia pels ajuntaments per a poder fer amb eixos excedents que tenim cada any aquelles coses que necessita la ciutadania. Sap vosté què ha votat Ciudadanos aquest mateix matí? Que no. Que els diners vagin als bancs. Ja m'explicaran com volen que un ajuntament contracte més gent si vostés ho estan impedit a Madrid, siguin una mica coherents i diguen als seus companys de Madrid que voten en conseqüència amb el que està demanant la gent a les ciutats i pobles, que va en contra del que estan vostés defensant a Madrid."

Seguidament fa ús de la paraula el senyor Simó, que diu el següent:

“Anem per la moció trampa, com diu el company del Señor. Val a dir en primer lloc, que ja ho ha dit la senyora Gabarda, que creiem que aquest debat hauria de portar-se al fòrum corresponent, que és el de mobilitat; però ja que està ací la debatrem.

Un dels objectius del Pla de Mobilitat Urbana Sostenible i del Pla General és promoure l'ús de la bicicleta, sols així aconseguirem una ciutat més amable, més verda i menys contaminant. L'ús de la bicicleta comporta multitud de beneficis tant a la ciutat com a la ciutadania i en això crec que estarem tots d'acord llevat que algú diga el contrari.

Amb aquest objectiu des del govern entenem que cal treballar en dos aspectes: per una banda la conscienciació o la cultura ciclista i, per una altra, la infraestructura ciclable. A Castelló tenim poca cultura ciclista i això és així i és conseqüència de l'augment de l'ús de la bicicleta en els últims deu anys, un augment brutal i això es nota en la convivència entre ciclistes i altres ciutadans. Com actua el govern davant aquesta problemàtica de convivència? Fa mesos des de la Regidoria de Seguretat Pública i des de la Regidoria de Mobilitat vam presentar conjuntament una campanya, la campanya “Jjo convisc”, que apel·la al respecte i la convivència per a afavorir una mobilitat urbana segura, campanya que encara ara està en marxa. De fet, la primera fase es centra en els tres usuaris més vulnerables de la piràmide de mobilitat: vianants, ciclistes i motoristes. Sempre hi haurà vianants que passegen pels carrils bici o creuen el carrer per on no toca, sempre hi haurà ciclistes que circulen per on no toca o conductors de cotxe que no respecten les normes de trànsit, increpen els ciclistes o es salten els semàfors. Sempre hi haurà ciutadans que de manera puntual no faran el correcte, sempre; però són els menys. I aquesta campanya va destinada al fet que cada vegada siguen menys del que són.

Entenc, o vull entendre que aquesta moció no tracta de solucionar el problema existent actualment i és un problema que existeix a la ciutat de Castelló, d'un mal ús de la bicicleta per part d'alguns ciutadans, alguns, els menys, sinó que pretén que les bicicletes no circulen per les voreres que, dit així, ja és una infracció i on hi estem d'acord. Els ciclistes únicament poden circular a Castelló i a qualsevol ciutat per les voreres en les zones habilitades específicament per a ells i senyalitzades per a eixe ús; és a dir, pel que s'anomena les voreres bici. Els problemes vénen si no es circula o cadascú camina pel lloc que té habilitat, és a dir, els problemes vénen si una bici no va per una vorera bici o un vianant camina per una vorera bici. La Llei de Trànsit permet als ciclistes circular per aquestes voreres bici. La senyora Gabarda, com que la llengua no té os ha dit que aquestes són la gran majoria. Pregunta clareta, el senyor del Señor n'ha fet dues. M'agradaria que en



la seua intervenció diguera quants metres de voreres bici té la ciutat de Castelló i després comparem els resultats.

El que anul·len els tribunals és que quan existeixen ordenances locals que permeten circular als ciclistes per llocs on no s'haja realitzat eixa segregació. Per això no acabem d'entendre el segon punt de la seua proposició perquè insinua que hi ha ordenances municipals vigents que permeten la circulació de bicicletes per voreres i això a Castelló no passa. Eixe mateix punt també demana que les voreres siguin peatonals i ací ens trobem amb un matís molt important: les voreres segueixen sent peatonals a Castelló i a qualsevol ciutat. És diferent quan transformem un tros de vorera en vorera bici, aleshores eixe tros de vorera deixa de ser d'ús exclusivament per a vianants i passa a tindre un ús compartit perquè eixe tros passa a ser un tipus de via ciclable. Ens agradarà menys, serà un tipus de via ciclable més o menys acceptada però via ciclable al cap i a la fi.

Per una altra banda, parlen en el seu primer punt d'impulsar una xarxa de carrils bici, per tota la ciutat amb criteris de seguretat i segregació, totalment d'acord. És el que fa el Pla Director de la bicicleta penjat a la pàgina web que regula i millora tota la xarxa ciclable de la ciutat, tenint en compte les condicions existents i sí, és evident que la xarxa ciclable de Castelló ha de millorar, que té punts negres que hem de millorar i així ho estem fent i ho seguirem fent. I és que els criteris de disseny i d'execució de vies ciclables requereixen un estudi previ tècnic condicionat essencialment a l'espai urbà disponible i a la seua convivència amb la resta de modes de transport. En aquest estudi des de la Regidoria de Mobilitat es prioritza de manera fonamental la seguretat vial.

Som conscients que en certes ocasions la solució que hem executat i que es va executar en anteriors legislatures no era la ideal però sí que era la millor que es podia fer.”

A continuación interviene la señora Gabarda, quien pregunta al señor del Señor si les echa a ellos la culpa de verdad de que no esté la señalización para las personas con TEA. ¿De verdad se cree lo que dice? Esto es de traca. Lejos de darle risa, su intervención le da pena porque lo peor de todo es que se cree lo que dice. Ellos no gobiernan y no pueden llevar a cabo las iniciativas; pero dentro de un año y medio cuando estén en el gobierno, les asegura que las

llevarán a cabo.

Lo que les molesta es que Ciudadanos trabaje y mucho, proponga y vuelva a proponer y escuche a los castellonenses; pero no deben preocuparse porque ya las llevarán a cabo.

Pregunta al señor Simó si ha escuchado su intervención y ha visualizado todos los ejemplos que uno a uno ha ido mencionando. Cree que es una realidad que Castellón necesita mejorar en este tema pero parece que no la vean. También además parece que no cogen mucho la bicicleta, porque quien lo hace diariamente les traslada la peligrosidad y sinsentido del carril bici y los peatones y colectivos más desfavorecidos lo peligroso que supone que las bicis circulen por las aceras. Además se lo dicen hasta las personas mayores en el Plan de Ciudad Amigable.

Seguidamente interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Ja que m'ho pregunta, evidentment no els responsabilitze que no estiga posada la senyalització però els recordaré que en aquell Ple ens vam posar en contacte amb vostés per dir-los: anem a fer les coses bé i que siguen viables, no únicament aprovables sinó viables, anem a fer un informe com toca, i vostés van dir: no, preferim que siga una moció d'urgència i ens van dir que tal com estava plantejada era impossible que es duguera a terme. Tretze mesos després estem esperant... Jo culpabilitze a qui culpabilitze. Nosaltres els vam fer una proposta i no van voler i les coses no han eixit.

I clar que em crec el que em dic, el problema és que vosté no es creu el que diu perquè cada dia diu una cosa. En qualsevol cas, jo sí que utilitze la bicicleta quasi cada dia per a vindre des del Grau fins ací i per a anar per Castelló; sí que la utilitze i sé els problemes que hi ha per les bicicletes i per això nosaltres i Castelló en Moviment participen en els fòrums allà on es parla de la bicicleta i per això hem estat participant i fent al·legacions al Pla de la Bicicleta, perquè la utilitzem. I al mateix temps som realistes, clar que s'han de canviar les coses però fem les coses com toca. No vinguen ací en un brindis al sol perquè no és viable. És el problema de plantejar qualsevol ocurrència cada mes com la del problema de la dislèxia que ahir van presentar a Vila-real, avui ací i demà vés a saber on.

El que sí que vull fer aprofitant aquesta moció és dir que el lloc on aquestes coses ara tenim l'ocasió de dir-les i d'intentar dur-les a terme està en el Pla General i convidem la gent a utilitzar el Pla General i les al·legacions en el Pla General per a millorar aquelles qüestions que siguen millorables des del punt de vista dels cicloturistes.



I també aprofite per a dir que són vostés uns faltats d'educació però això ja no té remei.

Finalment intervé el senyor Simó que diu el següent:

“Vaja per davant que ningú dubta, jo tampoc, sóc el primer que dic que cal millorar la xarxa ciclable de Castelló i per això existix el Pla director de la bicicleta. Ja que no m'ha contestat vosté i hi ha vegades que es comparen sensacions amb dades objectives i hi ha vegades que algú queda retractat, ja li dic que les voreres bicicleta a Castelló suposen el 5 per 100 de la xarxa ciclable de la ciutat. Hi ha voreres bici en quasi totes les ciutats de l'Estat, a Barcelona, a Madrid, a Sant Sebastià, a València... podríem estar dient-ho, és cert que a Castelló, i ho repetim, cal millorar aspectes d'algunes voreres bici com el paviment o l'encreuament amb altres modes de transport. Però quan es projecta un carril bici sempre el criteri més important és el de la seguretat de la piràmide de la mobilitat.

Jo podria entendre que es posara en dubte la decisió de convertir un tros de vorera en una via ciclable però és que en el text refós de la Llei sobre trànsit, circulació de vehicles a motor i seguretat vial, aprovat pel Reial decret legislatiu 6/2015, de 30 d'octubre, es defineixen cinc tipus de vies ciclables diferents, entre les quals es troba la vorera bici junt amb el carril bici, el carril bici protegit, la pista bici i la senda ciclable. Per tant, la vorera bici és una solució vàlida sempre i que es respecte l'espai pel vianant i les normes d'accessibilitat i no és que creguem nosaltres que és una solució vàlida sinó és que ho diu la Llei de Trànsit.

Crec que aquesta moció ajuda molt poc a fomentar eixa cultura de la bicicleta que necessita Castelló. Crec que sense voler enfronta i engrandix les diferències entre ciclistes i vianants quan el que hauríem d'intentar des de les administracions públiques és afavorir la convivència en la via pública on cabem totes i tots siga quin siga el mode de transport que utilitzem. Per això votarem que no a la seua moció.”

Finalitzades les intervencions, la Presidència manifesta que és procedent passar a la votació. Celebrada aquesta, resulta que voten a favor la senyora Gabarda i els senyors Paduraru, Vidal i Zamora; voten en contra les

senyores Alcaldessa, Beltrán i Brancal, senyors del Señor, García, López i Lorenzo, senyora Peñalver, senyor Porcar, senyores Puerta, Ribera i Ruiz, senyor Simó, senyora Usó i senyor Vallejo i s'abstemen de votar les senyores Carrasco i España, senyors Feliu, Guillamón, Moliner i Pérez, senyora Pradas i senyor Sales.

Per consegüent, per quatre vots a favor, quinze vots en contra i huit abstencions, la senyora presidenta declara desestimada la moció de Ciudadanos.

**PUNTO 27º. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INCREMENTAR LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD, DEFINIR UNA ESTRATEGIA CONJUNTA CON LOS COLECTIVOS AFECTADOS E IMPULSAR LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES POR LA ACCESIBILIDAD**

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Castellón es una capital que se caracteriza por una elevada calidad urbana. A lo largo de las últimas décadas, nuestra ciudad ha superado un sinfín de barreras urbanísticas como primer paso para superar las barreras sociales.

El soterramiento de la vía, el desdoblamiento de la carretera nacional o la reconciliación con el mar a través del derribo del muro han supuesto un antes y un después para castellonenses y visitantes. Así mismo, la implantación del servicio municipal de transporte adaptado en los últimos 25 años ha sido fruto de una especial sensibilidad política hacia la movilidad que no puede sino ser interpretada como verdadera inteligencia urbana.

Con estas medidas de calado y muchas otras como la construcción de rebajes, una señalización accesible, la adaptación del centro como “plataforma única” para facilitar el paso o el impulso de un Plan de Accesibilidad con apoyo presupuestario y diseñado conjuntamente por el Ayuntamiento con diferentes colectivos (personas ciegas, personas de movilidad reducida y personas sordas), se ha conseguido una ciudad a años luz de lo que era hace unas décadas en materia de accesibilidad.

Para ello, ha sido y es primordial un compromiso firme con la accesibilidad, acompañado de una irrenunciable voluntad política para atajar los obstáculos de la vía pública y hacer de Castellón una urbe con un elevado componente de habitabilidad. La máxima en Castellón, desde hace muchos años, ha sido esa: pensar entre todos una ciudad para todos.



Sin embargo, por mucho que se ha avanzado en este aspecto, sigue habiendo mucho trabajo que hacer. La accesibilidad visual y sonora en los pasos semafóricos o paradas de transporte público, el color y textura en los pavimentos como señalización de una circulación óptima, la remodelación de aceras o la adopción de medidas en espacios públicos (accesos, ascensores, lavabos, espacios comunes de los edificios públicos), la adecuación de mecanismos de ordenación de turno en edificios oficiales (ej. Registro Municipal), son fundamentales para continuar avanzando hacia una mejora de la accesibilidad en la ciudad. Así mismo, es importante atender con mayor profundidad a las barreas informativas existentes actualmente, tanto o más importantes que las barreas físicas.

En este sentido, pese a que la ciudad de Castellón ha contado con medidas de este tipo, que facilitan la autonomía y la accesibilidad de todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas, es necesaria una mayor ambición acompañada del destino de más recursos en esta tarea, así como una labor permanente de mantenimiento, que actualmente no se está contemplando. En este sentido, los avances tecnológicos de los últimos años suponen un sinfín de posibilidades de mejora que debemos saber aprovechar.

Para ello, las aportaciones de todos los colectivos y continuar diseñando una ciudad con la representación de todas las personas con dificultades de movilidad resulta fundamental para garantizar la inclusión y la integración que definen a nuestra ciudad, avanzando en el cumplimiento de la Ley sobre Accesibilidad Universal que establece el próximo 4 de diciembre como final de plazo para que todos los productos, bienes, entornos y servicios sean accesibles para todos y con diseño universal.

Por todas estas razones, proponemos al Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Instar al órgano municipal competente a poner en marcha el Consejo Consultivo Sectorial de Accesibilidad y la figura de la Inspección de Accesibilidad.

2º. Instar al órgano municipal competente a que durante el ejercicio 2018 se recoja la mejora de la situación económica.

3º. Instar al órgano municipal competente a retomar el trabajo conjunto con el resto de colectivos afectados de forma más directa en la

elaboración de un Plan de Accesibilidad y diseñar conjuntamente las medidas a adoptar con el presupuesto que se destine.

4º. Instar al órgano municipal competente a concluir la tramitación, que ya fue iniciada, para adherir a la ciudad a la Red Española de Ciudades por la Accesibilidad, con el objetivo doble de visibilizar el compromiso de la ciudad con la Accesibilidad y de compartir las mejores prácticas y experiencias con las ciudades del resto de España adheridas a esta red.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Carrasco, quien dice que desde el Grupo Popular creen firmemente y así lo han demostrado que una ciudad para todos debe ser una ciudad pensada entre todos y desde esa convicción el Grupo Popular ha ido, sigue yendo e irá de la mano de todos los vecinos de la ciudad en el diseño de la misma que entre todos quieren construir. Hace falta un compromiso irrenunciable y una apuesta valiente por la integración, por eso su propuesta busca hoy superar juntos las barreras urbanísticas como primer paso para superar las barreras sociales y ello pasa, como decía al principio, por pensar entre todos el Castellón que quieren construir. Hace falta convicción, altura de miras y sobre todo, compromiso. Hace falta levantarse a hablar pero, sobre todo sentarse a escuchar. Y es necesario plasmar ese compromiso en acciones concretas y por eso en la moción lo que piden es que se plasme ese compromiso en el presupuesto municipal, que se plasme en inversiones concretas.

Entienden por tanto que hace falta presupuestarlo y así lo solicitan. Solicitan que se incremente la dotación presupuestaria del Plan de Accesibilidad definiendo una estrategia conjunta con todos los colectivos afectados y así también solicitan concluir el proceso de adhesión a la red de ciudades para la accesibilidad que ya se inició en la pasada legislatura. Una adhesión que entienden que contribuiría a dar más visibilidad a la ciudad como una ciudad moderna y accesible y además que serviría para compartir buenas prácticas y experiencias de éxito con otras ciudades españolas.

Esto que piden no es sólo una cuestión de sensibilidad con determinados colectivos con dificultades de accesibilidad y tampoco es una cuestión de solidaridad. Es una cuestión, en primer lugar, de justicia porque todos forman parte de esta ciudad y, en segundo lugar, es una cuestión de sentido común porque las dificultades de accesibilidad y de movilidad en un espacio público no son sólo para las personas ciegas o con cualquier tipo de discapacidad física o funcional o para las personas sordas, sino que son para cualquier persona y todos pueden encontrarse con esas barreras, de hecho cualquier mujer embarazada puede encontrarse con esas barreras, cualquier persona mayor o también



personas que por cualquier tipo de accidente hayan tenido un problema con la movilidad y se encuentren en una situación de movilidad reducida. Y lo pudo comprobar la Alcaldesa cuando se cayó del caballo. Por tanto dice que es una cuestión de sentido común y de redefinir esta ciudad entre todos, una cuestión de inteligencia política.

No es siempre fácil compatibilizar todas las necesidades y por eso proponen, como ya iniciaron en el pasado, que los principales colectivos aporten sus ideas, sus necesidades y propuestas para construir una ciudad más accesible. Se ha mejorado mucho esta ciudad pero mucho más se ha de mejorar y mucho más cuando el lunes termina el plazo para cumplir con la Ley de Accesibilidad Universal.

Llegados a este punto, ellos habían presentado una moción pero Castelló en Moviment la enmendó. En el primer punto entienden que la mejoraba con esa inspección por la accesibilidad y también hablaba de ese consejo donde tuvieran cabida las asociaciones y los colectivos. En el segundo punto pretendían que la inversión de los 500.000 euros que se proponía, se realice durante el 2018. Al principio fueron reticentes en aceptar esta postura porque pensaban que el compromiso había de plasmarse en los presupuestos; pero en la Junta de Portavoces han anunciado que iban a aceptar las dos enmiendas porque creen que vale la pena que salga adelante un compromiso por la accesibilidad en la ciudad de Castellón impulsado por el Grupo Popular y espera que con la unanimidad de todos los grupos.

Por tanto, sólo le queda instar al equipo de gobierno a que se sume a esta moción y que entre todos superen las barreras que todavía les separan.

Durante la intervención de la señora Carrasco, siendo las veinte horas y cinco minutos, sale del Salón de Sesiones la señora Gabarda

A continuación interviene el señor Vallejo quien dice que esta moción va en la línea de una moción que presentaron en mayo de 2016 y que está por desarrollar en la que se establecía la creación de un consejo de accesibilidad y una inspección de accesibilidad.

En la moción se pide trabajar con los colectivos para diseñar las medidas a tomar sobre accesibilidad, adherirse a la red de ciudades por la

accesibilidad y que el presupuesto incluyera los 500.000 euros de inversión con este fin. Por eso han intentado completar la moción del Partido Popular con una enmienda para definir el contenido con actuaciones concretas que ya se pidieron en 2016 con lo cual se reiteran y flexibilizar la financiación para garantizar su cumplimiento. La enmienda es para que no se convierta en una moción vacía o que se quede sin aprobar. La inicial pedía que los presupuestos de 2018 reflejen una inversión de 500.000 euros cuando una petición tan concreta en la cuantía debería hacerse como enmienda a los presupuestos y no mediante moción; pero Castelló en Moviment están por la labor que se haga esta inversión o incluso que sea mayor por lo que hicieron la enmienda en el sentido de que se realice la inversión en 2018 por valor de 500.000 euros pero no necesariamente por la vía de los presupuestos. La inversión se puede realizar una vez se conozca el superávit del año 2017 mediante inversiones financieramente sostenibles con el permiso del señor Montoro o bien a través del EDUSI. Estas inversiones están tasadas y en los últimos años el señor Montoro sólo ha querido que sean obras o semejantes limitando la autonomía local a la hora de decidir cómo invertir el superávit pero por eso piensan que esta inversión en accesibilidad encaja en las exigencias y su enmienda permite que el gobierno municipal financie la inversión del mejor modo posible.

En este sentido querían aprovechar para denunciar esta inestabilidad que el gobierno central por el tema del retraso de los Presupuestos Generales del Estado creando una incertidumbre en los presupuestos locales. Castelló en Moviment considera que es un auténtico chantaje vincular la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y la autorización de la gestión del superávit por los municipios porque si no se aprueban las condiciones alternativas al uso del superávit por el Estado, tendría que ir a amortizar deuda.

En este sentido, estaba la propuesta que se ha comentado que se ha presentado en el Congreso y lo que se pretende es que el Gobierno de Montoro pueda aprobar o al menos quitar directamente las limitaciones a la regulación del superávit y luego que se aprueben los Presupuestos. Entonces el problema sería que si desvinculan los presupuestos de la gestión del superávit, lo más seguro es que tuvieran complicado aprobar los presupuestos. Es una manera de hacer política desde el Partido Popular que piensan que solo sirve para coaccionar y hacer presión desde los municipios para la aprobación de los Presupuestos, un juego macabro al cual también le siguen algunos grupos políticos y que ellos piensan que ha de corregirse.

Volviendo a la moción, desde luego encorsetar la accesibilidad al reflejo de inversiones en los Presupuestos solo pretendía atar las manos de la gestión del gobierno y



hacer que se realicen unas obras sacándolas de otras partidas cuando éstas se podían realizar por el tema del superávit como ya ha explicado. Su posición es por la inversión en accesibilidad pero no con cantos de sirena sino con mociones que se concretan y que sirvan para algo. Que sean una opción real con una financiación posible para el 2018, bien sea vía presupuestos, bien vía inversiones financieramente sostenibles o vía EDUSI.

Seguidamente interviene el señor Vidal quien manifiesta con carácter previo que son el único partido de este Consistorio que ha hecho propuestas y alegaciones al Plan General de Ordenación Urbana.

El Partido Popular plantea ampliar la partida para el plan de accesibilidad. Desde su partido están de acuerdo; pero creen que esta reivindicación no era motivo de una moción sino de una enmienda a los Presupuestos, enmienda que Ciudadanos presentó a los presupuestos aún vigentes y que el bipartito rechazó, enmienda número 8 al proyecto de presupuestos; 50.000 euros de caída en conservación y montaje, plan de accesibilidad, 150.000 euros. Ironías de la vida.

Pero como el pasado, pasado está y deben atender las demandas del presente, desde Ciudadanos apoyarán esta iniciativa porque creen que es francamente importante crear una ciudad accesible, porque además lo marca la Ley de Accesibilidad Universal que tiene como plazo máximo la semana próxima para que todos los entornos sean accesibles. Se ha acabado el plazo y una vez más se incumplirán las directivas nacionales y europeas que lo marcan.

Esta ley el equipo de gobierno se la salta hasta en los edificios municipales y recuerda una vez más que la sede de la asociación de vecinos Virgen de Lidón no cumple con los requisitos al estar casi todas sus dependencias en una primera planta sin ascensor y lo llevan denunciando toda la legislatura y nada de nada, no han hecho absolutamente nada.

Llamativo es también que hayan rehabilitado el Menador, edificio por el que han abandonado la Casa de Cultura Municipal y pese a tanto empeño que han puesto, no lo han hecho accesible; un edificio nuevo y sin ser accesible es para matarlos. Noticia.

Un titular del periódico el Mundo: Castellón suspende en accesibilidad. Levante: protesta para exigir accesibilidad... Los castellonenses

protestan delante del edificio recién adecuado... Porque no cumple con los requisitos mínimos de accesibilidad. Podrían pedir responsabilidad al arquitecto, ¿cómo hoy en día se puede hacer un edificio de nueva planta incumpliendo los requisitos de accesibilidad? Es increíble y siente vergüenza tener que recordar que las personas con movilidad reducida han de tener garantizada la accesibilidad en todos los edificios con finalidad pública o de participación ciudadana. Pero una vez más ven que su apuesta por la accesibilidad es de boquilla, es un paripé, no se refleja ni en los presupuestos ni en la ciudad.

En la moción hay una segunda parte que es la de adherirse a la red española de ciudades por y para la accesibilidad y es que al bipartito o tripartito le pasa como a esos niños, no tan niños, que empiezan muchas cosas pero lamentablemente no terminan nada y lo dejan todo a medias. Eso es lo que les está pasando en esta legislatura que entre lo que aún están pensando como hacer y lo que empiezan y abandonan se ha pasado el tiempo y no habrán hecho casi nada y Castellón seguirá lamentablemente sin ser una ciudad accesible. Y lo que ha dicho lo ha demostrado.

A continuación interviene el señor López, quien dice al señor Vidal que el edificio Menador sí que cumple la Ley de Accesibilidad. Quizá no es accesible como a todos les gustaría y están estudiando ya posibles soluciones al salvaescaleras que hay en este momento en plataforma; pero desde luego los técnicos han cumplido estrictamente la Ley de Accesibilidad Universal.

Por tanto este gobierno municipal tiene un compromiso firme e irrenunciable por garantizar el derecho de las personas con discapacidad y por ese motivo desde el primer momento que asumieron la responsabilidad de gobernar esta ciudad han invertido esfuerzos y recursos por visibilizar y dignificar los colectivos que representan a las personas con discapacidad.

El Partido Popular presenta esta moción para incrementar la dotación presupuestaria municipal del Plan de Accesibilidad con una enmienda que han aceptado de Castelló en Moviment y que ellos comparte; de hecho, tienen un compromiso desde hace ya unos meses en no sólo poner en marcha este consell consultiu sectorial d'accessibilitat, sino también la figura de la inspección de accesibilidad.

En cuanto al segundo punto de la moción que es instar a retomar el trabajo conjunto con el resto de colectivos para elaborar el plan de accesibilidad, simplemente desea recordar a la señora Carrasco que en este sentido en la actualidad ya se cuenta con un plan de accesibilidad en el Ayuntamiento y que además redactó el anterior gobierno



resolviendo las alegaciones y que por fin se pudo aprobar aquí en diciembre de 2016. Un plan además que ya ha ejecutado la primera fase del itinerario de accesibilidad y que en este momento se está licitando la segunda fase.

En cuanto a la afirmación de retomar el trabajo conjunto con el resto de colectivos, recuerda a la señora Carrasco que en estos dos años y medio es cuando más se está escuchando a los colectivos sociales de Castellón y más información se les está trasladando a los diferentes órganos de participación donde están representadas, ya sea a través del Consejo de Bienestar Social o a través de la comisión de trabajo de discapacidad.

En cuanto al tercer punto, le sorprende la afirmación de concluir la tramitación que ya fué iniciada a esta red española de ciudades por la accesibilidad, ya que no consta en los servicios técnicos de esta casa ningún inicio de expediente para tramitar esta adhesión, ni siquiera tras consultar con esta red les consta la voluntad de este Ayuntamiento en adherirse. Aún así lo toman en cuenta y lo propondrán en la comisión de trabajo de discapacidad para que sean las entidades las que decidan sobre la conveniencia o no de adherirse esta ciudad a la red.

Lo que plantea el Grupo Popular es reafirmar el trabajo que ya están realizando y no sólo basándose en cifras económicas, sino también dotando de recursos y espacios donde las organizaciones que representan a los colectivos puedan reivindicar sus derechos. Se está realizando ya, por tanto, un trabajo importante desde la comisión de trabajo de discapacidad y en la cual forma parte el Grupo Popular, con la propuesta de unas jornadas informativas para visibilizar los pictogramas y que las próximas semanas podrán asistir a ellas.

Han puesto en marcha la oficina de discapacidad que ya está trabajando para ejercer de motor transversal a las políticas y garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Una de las primeras decisiones fué el cambio del ascensor que da acceso a este mismo Salón de Plenos para facilitar el acceso, ya que el anterior elevador era muy dificultoso para acceder las personas con discapacidad y que no ha supuesto ningún coste añadido a este Ayuntamiento. Se han adaptado las sesiones plenarias hasta interpretación de lengua de signos así como los actos más importantes para la ciudadanía. Trabajan para que en los próximos meses también este Pleno esté adaptado a la estenotipia y dotado con un bucle magnético, al igual que la adaptación de la

página web que hoy ya es totalmente accesible.

En materia de inversiones que afectan a la accesibilidad, la creación de una brigada de accesibilidad que ha permitido realizar en torno a cien rebajes en las aceras del Raval Universitario, un barrio nuevo que hizo el Partido Popular. Ahora esta brigada se ha reforzado con más personal, uno de ellos ingeniero, que se está encargando de realizar los proyectos para la accesibilidad de los edificios municipales que aún no son accesibles. Reformas en el barrio de Maestría con la implantación de la plataforma única para facilitar la accesibilidad, adaptación del Ciutat de Castelló i del Chencho, creación e instalación de ocho baños accesibles en la ciudad y adecuación del Tetuán XIV.

Hoy se enfrentan a una ciudad donde queda mucho por hacer porque durante doce años los miembros del Partido Popular no hicieron los deberes. Recuerdan que el próximo lunes entra en vigor una Ley de hace catorce años y en doce años no se ha hecho absolutamente nada. A pesar de esto, votarán a favor de la moción con la enmienda de Castelló en Moviment.

Seguidamente interviene la señora Carrasco quien dice a los representantes de Castelló en Moviment que ellos que tienen sometida a esta ciudad al mayor chantaje en los años de democracia que lleva este Ayuntamiento y hablen de chantaje, tiene guasa.

A todos los grupos desea responderles porque hasta lo han dicho los compañeros de Ciudadanos, que si no tienen la oportunidad de ver los presupuestos ni ven esa partida presupuestaria que esté dotada de forma suficiente como para poder cumplir los compromisos a los que se refería el concejal de Bienestar Social. Cuando los vean por supuesto que presentaran una enmienda. Lo que pretendían con esta moción, además de la enmienda a los presupuestos, es incrementar la cuantía y que Castellón culminara el poder adherirse a la red de ciudades accesibles y está mirando el móvil porque aquí salen y mienten, que es un vídeo de la red de ciudades accesibles donde está Castellón. Esta misma mañana han hablado con el Ayuntamiento de Málaga que es quien está capitalizando esta red de ciudades y les ha dicho que en enero hay una reunión pero que no se culminó esa adhesión porque ha estado parado durante todo este tipo y es porque el equipo de gobierno no ha hecho nada.

Invita a que busquen el vídeo y se pongan en contacto con el Ayuntamiento de Málaga y se adhieran a esta red porque les va a permitir compartir buenas prácticas. En la ciudad de Castellón se hicieron muchas cosas por la accesibilidad, pero quedan infinitas cosas por hacer y con mucho debate y mucha crítica pero aún no le ha quedado claro si van



a votar a favor. Si es así, da las gracias por la aprobación de esta iniciativa.

A continuación interviene el señor Vallejo quien dice que desea matizar que están de acuerdo con el señor Vidal cuando dice que lo primero que se debería hacer es empezar por los edificios oficiales. Es una de las premisas y como es una propuesta del Partido Popular esperan que continúe también esta voluntad en otras instituciones como en la provincial donde sí que gobierna el Partido Popular.

Con todo, piensan que no vale solo con la voluntad y, de hecho, su propuesta es de 2016 y todavía está por desarrollar. Por eso creen que es importante que se dote de financiación para conseguir los objetivos en este aspecto.

Seguidamente es el señor Vidal quien interviene y dice lo siguiente:

“Senyor López, me consta la seua bona voluntat però no entenc una cosa. Si complim, quines solucions estem buscant? No ho entenc i no vull que vosté pense que jo pense que cumplimiento ve de cumpli i miento i jo no ho pense; però si complim, quines solucions busquem? O complim o no complim, la resta són històries per a no dormir.”

Continua diciendo que no vale hacer unas rutas accesibles y obligar a las personas con movilidad reducida o alguna discapacidad a ir por ellas, toda la ciudad tiene que ser accesible y deben ir por donde quieran con la seguridad de una ciudad habilitada para ello, para personas con movilidad reducida, para personas mayores y para personas con discapacidad. Eso sería una ciudad accesible y amable y si el tripartito lo ha resaltado como una de sus prioridades en el Plan General de Ordenación Urbana, documento político para unos, síntesis para otros, que les han presentado esta semana, pueden plasmar ese objetivo ya en los presupuestos y no obligarles a presentar enmiendas. Si están convencidos, adelante. Su apoyo lo tienen. No busquen excusas y deben centrarse en los problemas reales de la gente y no inventar otros, que solo les preocupan a ellos.

Finalmente interviene el señor López, quien dice al señor Vidal que lo dejarán en que se puede mejorar.

Ciertamente que este lunes entra en vigor la Ley y ellos tienen la responsabilidad de los dos últimos años pero han sido catorce años de moratoria, de los cuales doce ha gobernado el Partido Popular. Podrán mostrar un vídeo pero en este Ayuntamiento no existe ningún documento de inicio de ningún expediente de adhesión a esta red. También indica que no les ha visto hoy apoyando a los colectivos a las doce en la plaza cuando ha salido al manifiesto...

Ellos sí que se toman la accesibilidad como una política nuclear para garantizar los derechos. Aprobaron y pusieron en marcha el plan de accesibilidad y repite que se ha tenido en cuenta la accesibilidad universal en proyectos como en Maestría, de 1'5 millones de euros; primera fase de itinerarios accesibles, Planetario, Universidad Jaume I, 100.000 euros; se está licitando la segunda fase por 100.000 euros. Obras del Ciutat de Castelló y Chencho, 400.000 euros; plataformas para facilitar el acceso al transporte, cuatro instaladas más otra que se va instalar y con el EDUSi instalarán 17 más, 290.000 euros. Porque el gobierno que está ahora en el Ayuntamiento destina muchos más recursos de los que en un primer momento el Grupo Popular pretendía que destinaran. Más de dos millones para la accesibilidad universal en esta Ciudad.

Indica a la señora Carrasco que quiere tomarse a bien su moción, quiere pensar que de verdad quiere que Castellón sea una ciudad accesible y por lo tanto le recoge el guante y por ese motivo le invita a que apoye los próximos presupuestos de 2018 y de esa forma estarán demostrando que de verdad quieren estar en una ciudad accesible.

Tras las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán, Brancal, Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstiene de votar la señora Gabarda por encontrarse ausente en el momento de la votación, de conformidad con el artículo 67.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por consiguiente, por veintiséis votos a favor y una abstención, la Presidencia declara aprobada la moción del Grupo Popular.

Seguidamente, siendo las veinte horas y treinta minutos, entra en el Salón de Sesiones la señora Gabarda, quien ocupa su escaño.



**PUNTO 28º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS SOCIALISTA, COMPROMÍS I CASTELLÓ EN MOVIMENT PER DEMANAR L'AMPLIACIÓ DEL PARC NATURAL DEL DESERT DE LES PALMES.**

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels Grups Socialista, Compromís i Castelló en Moviment, que proposa l'adopció del següent acord:

“El Parc Natural del Desert de les Palmes situat en la província de Castelló, ocupa part de cinc termes municipals: Benicàssim, Cabanes, la Pobla Tornesa, Borriol i Castelló de la Plana.

Va ser declarat paratge natural pel Govern valencià el 16 d'octubre de 1989. Les seues 3.200 ha, protegides des de fa més de 20 anys, el converteixen en un dels més veterans. La vegetació del parc natural es troba en un estat de regeneració a conseqüència dels greus incendis que va sofrir entre 1985 i 1992, però així i tot encara és molt interessant. El sòl existent permet el creixement de l'alzina surera i de la carrasca, però a causa de la transformació de l'ecosistema natural pels incendis i les transformacions agràries la seua presència és molt escassa. També hi ha arbusts com l'alborç, el marfull, el matapoll, l'aladern i canyes.

La fauna del parc és variada destacant el gripau llevador, el llangardaix ocel·lat, el lludrió ibèric, la colobra d'escala entre els rèptils i amfibis. La població d'aus és molt rica i destaca l'àguila cuabarrada, el xoriguer, el tallarol esparverenc, el xot, el mussol, el mussol banyut o el duc entre les rapinyaires. També són comuns la perdiu, la tórtora, la tallareta, el colltort o el corb.

A més, és ZEPA i ZEC ( Xarxa Natura 2000) i en conseqüència es té importància no només a nivell autonòmic, també a nivell europeu.

No obstant açò, en diferents ocasions hem pogut comprovar que malgrat la seua protecció, els riscos de deteriorament mediambiental i les amenaces poden aparèixer en qualsevol moment malgrat ser un Espai Natural Protegit. Un exemple d'açò va ser l'amenaça d'una carretera projectada per a unir les poblacions de Cabanes i Orpesa, que de no haver sigut paralitzada al començament dels anys 2000 per la perseverança i l'oposició de veïns i grups ecologistes, hauria afectat el mateix paratge del Desert de les Palmes posant en risc unes valuoses coves amb rius subterranis que alberguen espècies

endèmiques de gran valor ecològic, a més d'afectar el paisatge i zones de reproducció d'ocells protegits. Açò demostra que convé ampliar els límits de protecció actuals.

La seua localització geogràfica, ho converteix en un lloc especial on els habitants dels diferents municipis, i en particular de Castelló, vénen diàriament a gaudir de les riqueses històriques, naturals i paisatgístiques que conviden a contemplar, caminar i gaudir dels valors d'aquest espai natural.

El comportament dels Carmelites descalços durant l'epidèmia de còlera que va assolir la zona va deixar tan agraïda a la població que, durant la desamortització de 1835 i les següents, els Ajuntaments de Castelló i Benicàssim van alçar súplices a la reina Isabel II perquè el monestir del Desert de les Palmes no desapareguera.

És per estes raons mediambientals, sentimentals i d'utilitat pública que el paratge i els seus voltants mereixen una especial protecció per part de les administracions públiques.

El nou Pla General de Castelló reconeixerà el valor mediambiental de l'entorn de l'actual Parc Natural del Desert al terme municipal de Castelló classificant el sòl com a No Urbanitzable Protegit. Tenint en compte aquests valors, considerem que caldria demanar la seua inclusió, a la Xarxa d'Espais Naturals Protegits de la Comunitat Valenciana segons el que assenyala l'articulat de la Llei 11/1994 d'espais naturals protegits de la Comunitat Valenciana. El Pla General, al tindre delimitat sobre plànol el sòl no urbanitzable protegit, determina quina és l'extensió adient, que des de l'Ajuntament proposem per a l'ampliació del Parc Natural del Desert de les Palmes.

És per tot això que el ple acorda:

1. Demanar a la Junta Rectora del Parc Natural del Desert de les Palmes l'inici immediat de l'estudi de l'ampliació de la superfície protegida per a incloure la zona situada al nord i a l'oest del paratge de l'ermita de la Magdalena i completar així la protecció en la falda de la muntanya en el terme municipal de la ciutat, d'acord a la proposta de sòl no urbanitzable protegit que contemplarà el futur Pla General, amb independència del moment de la seua aprovació.

2. Demanar a la Conselleria d'Agricultura, Medi ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural l'inici dels tràmits necessaris per a la inclusió en el Parc Natural del Desert de les Palmes dels terrenys que la Junta Rectora estime convenient.

3. Fer trasllat del present acord a la resta de municipis que actualment tenen terrenys en el Parc Natural, per si consideren convenient la necessitat de sol·licitar l'ampliació en el seu terme municipal.”



No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració institucional. Celebrada aquesta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la presidenta declara adoptat per unanimitat la declaració institucional dels grups Socialista, Compromís i Castelló en Moviment.

**PUNTO 29º. DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS SOCIALISTA I COMPROMÍS PER A L'ELABORACIÓ E INCORPORACIÓ AL FUTUR PLA DE VIVENDA ESTATAL D'UN PROGRAMA DE PREVENCIÓ I ATENCIÓ AL SENSELLARISME.**

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels grups Socialista i Compromís, que proposa l'adopció del següent acord:

“L'Institut Nacional d'Estadística, assenyala que a Espanya, 23.000 persones es troben en una situació de sensellarisme i fan ús dels recursos especialitzats. Però a més, segons les organitzacions del sector, almenys hi ha 8.000 persones més que estarien fora de la xarxa d'atenció i que viuen i romanen de forma estable en els carrers. Les característiques i històries de vida d'aquestes persones són diverses, però totes comparteixen una mateixa situació: no disposen d'un habitatge, d'una llar.

No obstant això, i de forma paradoxal, les polítiques d'habitatge no han prestat atenció al fenomen del sensellarisme, de manera que aquelles persones la situació d'exclusió de les quals ve definida per l'absència de vivenda, no són un col·lectiu prioritari per a les polítiques precisament dirigides a afavorir l'accés al dret a una vivenda, i això a pesar que comptem amb una ferramenta: L'Estratègia Nacional Integral per a les Persones Sense Llar.

Aquesta és la ferramenta que el Govern d'Espanya va aprovar en 2015 per a donar resposta a la situació d'aquest col·lectiu atorgant a la vivenda un paper rellevant per a posar fi al sensellarisme. L'estratègia destaca “la implicació de les administracions amb competència en matèria d'habitatge per a facilitar l'accés de les persones sense llar a la vivenda pública o privada”, però poc s'ha fet per part de les administracions per a posar fi a aquest fenomen del sensellarisme, que va en auge, i les xifres així ho demostren.

I és que, tradicionalment, el sensellarisme s'ha abordat com un problema de serveis socials, posant el focus de la intervenció en característiques individuals de les persones, però és important posar de manifest l'impacte que té o pot tindre la vulneració del dret a la vivenda, perquè els drets humans són interdependents i indivisibles i estan relacionats entre si, de manera que la violació del dret a una vivenda adequada pot afectar el gaudi d'una àmplia gamma d'altres drets humans, i viceversa.

És per això que hem de donar respostes efectives a les persones sense llar, atallar el problema amb mesures reals i per això volem instar el Govern a l'adopció de mesures concretes destinades a abordar el fenomen del sensellarisme.

És per tot això que el ple acorda:

1r. Instar el Govern d'Espanya en col·laboració amb les comunitats autònomes i la Federació Espanyola de Municipis i Províncies, a elaborar i incorporar al futur Pla Estatal de Vivenda, un Programa de prevenció i atenció del sensellarisme, en compliment del que disposa l'Estratègia Nacional Integral per a les Persones Sense Llar, que incloga, entre d'altres, les mesures següents:

a) Ajuda al lloguer per a persones sense llar.

b) Suport al desenrotllament de Programes Housing First, dirigits a l'eradicació del sensellarisme més extrem de carrer.

c) Finançament d'obres de rehabilitació de les infraestructures d'allotjament col·lectiu de la xarxa d'atenció a persones sense llar.

2n. Fer trasllat del present acord al Govern d'Espanya; a la Generalitat Valenciana; a la Federación Española de Municipios y Provincias i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració institucional. Celebrada aquesta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la presidenta declara adoptat per unanimitat la declaració institucional dels grups Socialista i Compromís.

### **PUNTO 30º. DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS SOCIALISTA, COMPROMÍS I CIUDADANOS PER DEMANAR AL GOVERN CENTRAL QUE RESOLGA EL CONFLICTE DELS EXAMINADORS DE LA DGT.**

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels grups Socialista i Compromís i Ciudadanos, que proposa l'adopció del següent acord:



“Les escoles de conductors viuen una situació límit. Segueixen sense poder examinar d’acord amb les seues possibilitats d’ensenyança. Els seus professors i els seus vehicles estan parats perquè els alumnes, com que no saben quan podran fer la prova de circulació, es neguen a rebre classe. Així, resulta complicat afrontar a fi de mes els sous dels empleats, els impostos, els lloguers i la Seguretat Social.

Es tracta de xicotetes empreses incapaces de continuar suportant més temps el col·lapse de la seua activitat. Són importants els greus problemes que en aquest moment té el país, però els dels professionals de les autoescoles són agudíssims i amenacen de portar a la ruïna total aquest sector de microempreses.

Són unes 30.000 famílies les que viuen de la formació vial, però la incertesa s’ha apoderat de totes aquestes, dels seus treballadors i empresaris. Amb penes i treballs havien sobreviscut a la crisi, però amb l’escassetat d’examinadors i la seua vaga, la xarxa de centres de formació vial, composta per unes 9.000 autoescoles disseminades per tot Espanya, corre el perill de patir un deteriorament irreversible.

En paraules del president de l’Associació Provincial de Professors d’Autoescoles, Antonio Pertegaz, hi ha una gran escassetat d’examinadors a la nostra província que provoca que prop de dos mil persones estiguen en espera de ser examinades. Actualment, hi ha una plantilla de set examinadors a Castelló, un dels quals és itinerant. Cal afegir, a més, que dos o tres d’aquests examinadors es jubilaran en breu, amb la qual cosa urgeix convocar places per a augmentar la plantilla.

Aquest conflicte laboral entre els examinadors de la Direcció General de Trànsit i els Ministeris d’Interior i Hisenda està perjudicant les autoescoles, però també les persones que necessiten el permís de conduir per a treballar, per a presentar-se a unes oposicions o per a anar a estudiar.

Per tot allò anteriorment exposat, el ple acorda

1r. Que amb la major diligència possible el Govern d’Espanya resolga el conflicte laboral amb els examinadors de la Direcció General de Trànsit per a posar fi al col·lapse que existeix en els exàmens pràctics de l’alumnat de les autoescoles.

2n. Que s’adopten mesures extraordinàries per a posar al dia els

exàmens suspesos o retardats a Castelló.

3r. Que s'augmente la plantilla d'examinadors fins al nombre que permeta a les autoescoles portar l'alumnat cada setmana a examinar-se.

4r. Que el Govern complisca amb el compromís que va adquirir amb els examinadors, ja que estan més que justificades les millores laborals que reivindiquen a causa de la singularitat del seu treball.

5é. Que es pose en marxa una mesa de diàleg amb les associacions en què s'integren les autoescoles per a acordar mesures fiscals o d'un altre tipus que compensen les pèrdues econòmiques que estan patint per aquesta situació.

6é. Traslladar aquests acords al Ministeri de l'Interior, el Ministeri d'Hisenda, la Direcció General de Trànsit i la Subdelegació del Govern de Castelló.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració institucional. Celebrada aquesta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la presidenta declara adoptat per unanimitat la declaració institucional dels grups Socialista, Compromís i Ciudadanos.

### **PUNTO 31º. DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS CINC GRUPS MUNICIPALS AMB MOTIU DEL 25 DE NOVEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE.**

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional conjunta dels cinc grups municipals, que proposa l'adopció del següent acord:

“En el que portem de 2017, han estat assassinades 45 dones i 8 xiquets i 22 menors han quedat orfes, i encara hi ha 4 assassinats de dones en investigació que de confirmar-se augmentarien la xifra d'orfes a 25. Els assassinats conformen la màxima representació de les formes de violència masculista que continuen sotmetent a les dones en tots els àmbits de la seua vida, i que representen una greu i sistemàtica vulneració dels drets humans de més de la meitat de la població a la nostra societat.

El 17 de desembre de 1999, a través de la resolució 54/134, l'Assemblea General de l'ONU va declarar el 25 de novembre com el Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones. Una data que ha de servir, no sòls per a la reflexió per part de tota la societat, sinó també per a la renovació dels esforços per part de totes les institucions polítiques i socials, per lluitar contra aquesta xacra.

Any rere any denunciem les dramàtiques conseqüències de la violència de



gènere, fruit de les desigualtats socials que situen les dones en una situació de vulnerabilitat per patir múltiples agressions, i que malgrat aquestes reiterades declaracions, lluny de minvar, va augmentant amb xifres que necessiten molt més que una reflexió puntual i una adhesió nominal quan s'apropa aquesta data.

Tot i que manca molta feina, tant ciutadana com institucional, en aquest any hem de celebrar el naixement primer del Pacte Valencià Contra la Violència de Gènere així com del Pacte Estatal.

El Pacte Valencià contra la Violència de Gènere ha nascut per donar solució al conflicte polític i social que suposa en l'actualitat el terrorisme masclista. Les línies estratègiques desenvolupades per la nostra Generalitat Valenciana són: garantir una societat lliure i segura contra la violència de gènere, feminitzar la societat, coordinar el treball en xarxa per a l'atenció de dones víctimes de violència masclista i de les seues filles i fills així com la sociabilització per tal que aquest tipus de violència siga concebut com un conflicte polític i tinga una dotació de pressupost estable en les mesures per poder desenvolupar i implementar els objectius consensuats per partits polítics, agents econòmics i socials, associacions feministes, institucions públiques, universitats, poder judicial valencià, forces de seguretat i tercer sector. De fet des de la Regidoria d'Igualtat hem col·laborat activament en la seua redacció, traslladant les propostes del Consell d'Igualtat.

El pacte estatal contempla 200 mesures amb 1.000 milions d'euros per als primers cinc anys. Una de les mesures més remarcable és la de creació de protocols en l'atenció primària sanitària i en les urgències per tal que els metges puguen contribuir a detectar possibles víctimes de violència en els primer abusos tal com ja es fa al nostre àmbit territorial. Una altra mesura assolida és el reforçament i ampliació en tots els nivells educatius del foment dels valors igualitaris i la prevenció del masclisme i conductes violentes, treballant de forma especial amb menors, i donant formació específica al professorat.

Però, tal com hem dit, encara queda molt per fer a tots els nivells. Els ajuntaments i les diputacions provincials, en ser les administracions més properes a la ciutadania, són els governs que han de donar una resposta més ràpida i eficaç a aquesta xacra social. En aquest sentit, aquest Ajuntament vol reafirmar el seu compromís amb la lluita contra la violència masclista i les desigualtats que la legitimen i perpetuen.

Volem destacar l'important parer dels mitjans de comunicació en esta lluita.

Les desigualtat entre homes i dones s'expressa en la política de representacions dels mitjans donat que estos tenen el poder de destacar, classificar i excloure. I sobretot per crear opinió favorable a la igualtat real entre homes i dones.

És per tot això que el ple acorda:

1. Dedicar un sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per violència de gènere i expressar les nostres condolences a les seues famílies i amistats, al temps que expressem el rebuig a totes les manifestacions d'aquesta violència, redoblem el nostre compromís amb les víctimes i declarem la tolerància zero amb els maltractadors. Elaborarem un Protocol de Dol que explicite les accions concretes.

2. Declarar la nostra voluntat de fer de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat una política prioritària i transversal, que impregne totes les polítiques desenvolupades a través de totes les regidories. Per això, instem el Govern d'Espanya a modificar la Llei de règim local per tal que els ajuntaments recuperen les competències en promoció de la igualtat entre dones i homes i en matèria de violència de gènere.

3. Així mateix, es compromet a facilitar, a través dels mitjans públics dels quals disposa, tot tipus de campanyes dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes i de la violència masclista. I en tant que entitat subvencionadora, este Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en les quals l'entitat organitzadora utilitze el cos de la dona de forma sexista com a reclam publicitari.

4. Demanar als mitjans de comunicació implicació en la tasca de col·laborar a transmetre una imatge no estereotipada de les dones i a col·laborar per una representació pública de homes i dones més igualitària.

5. Adherir-nos al Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista i a difondre aquest entre la ciutadania per tal d'aconseguir el major nombre possible d'adhesions a aquest pacte.

6. Aquest Ajuntament promourà la formació de les nostres jóvens en el sistema educatiu amb la perspectiva de gènere en tots els nivells, etapes i graus per a fomentar el respecte des de la coeducació i la igualtat efectiva entre hòmens i dones com la millor estratègia preventiva de la violència de gènere i qualsevol altra forma de dominació associada

7. Reafirmar el nostre compromís amb els drets fonamentals de la infància i ressaltar la nostra preocupació per l'índex en augment de menors assassinats a les mans



del seus pares com a instrument de control i de poder sobre les dones.

8. Traslladar a diferents entitats, organismes i associacions de la ciutat la necessitat d'elaborar una Estratègia Local contra la Violència de Gènere per tal de definir què es farà a Castelló per eliminar-la i evidenciar qui ho farà.

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració institucional. Celebrada aquesta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la presidenta declara adoptat per unanimitat la declaració institucional conjunta dels cinc grups municipals.

**PUNTO 32º. DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS, SOCIALISTA Y COMPROMÍS PARA SOLICITAR LA EQUIPARACIÓN DE LOS SALARIOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD NACIONALES A LOS SALARIOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD AUTONÓMICAS.**

Se da lectura en extracto de una declaración institucional de los grupos Popular, Ciudadanos, Socialista y Compromís, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La asociación JUSAPOL tiene entre sus fines obtener la justicia salarial para las Policías del Estado Español. El pasado día 15 de septiembre de 2017 la Mesa de Castilla y León para la Justicia salarial de las Policías adoptó, entre otras propuestas, la realización de cuantas acciones fueran necesarias para dar a conocer ante la sociedad civil la existencia de una desigualdad retributiva entre la Policía Nacional y Guardia Civil en relación con las Policías Autonómicas: Mossos d'Esquadra, Policía Foral y Ertzaintza.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene en el tiempo de forma injustificada por parte del Gobierno de la Nación toda vez que siendo el mismo “pagador” retribuye por encima de los 600 euros brutos mensuales a las Policías Autonómicas realizando y teniendo menos competencias de seguridad que la Policía Nacional y la Guardia Civil.

La equiparación salarial de las Policías del Estado Español es una pretensión justa y razonable al constatarse que las competencias y funciones que la Policía Nacional y la Guardia Civil desempeñan en materia de seguridad

pública son superiores a las atribuidas a los Mossos d'Esquadra , Policía Foral y la Ertzaintza y perciben retribuciones muy inferiores.

Las diferencias retributivas se producen en la asignación del Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc.

El principio de no discriminación es un principio básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C-177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco los funcionarios públicos:

*“31.... La definición a efectos del Acuerdo marco del concepto de “trabajador con contrato de duración determinada”, formulada en la cláusula 3, apartado 1, de dicho Acuerdo, engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del carácter público o privado del empleador para el que trabajan, y ello independientemente de la calificación de su contrato en derecho interno (sentencia Fiamingo y otros, C-362/13, C-363/13 y C-407/13, EU: C:2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada)”.*

Por todo ello, y de conformidad con el art. 29 de la C.E., y art. 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Trasladar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Función Pública la necesidad de tomar en consideración la existencia de un trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y de la Guardia Civil respecto de los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza.

2º. Instar al Gobierno de la Nación a que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial de las Policías del Estado, y ello en relación con todos los aspectos retributivos: el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración institucional. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la presidenta



declara adoptado por unanimidad la declaración institucional de los grupos Popular, Ciudadanos, Socialista y Compromís.

### **PUNTO 33º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este punto, hace uso de la palabra la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Recentment ens hem assabentat que l'Audiència Provincial de Castelló ha dictat un “Auto” que nega a una entitat bancària la possibilitat d'interposar una demanda d'execució hipotecària contra un client perquè el banc prestador havia cedit el crèdit a un fons de titulització. És a dir, el préstec hipotecari havia sigut titulitzat i transferit a un fons hipotecari de titulització d'actius gestionat per una societat gestora. Així doncs, l'Audiència Provincial manté que si el banc ha cedit el crèdit no ha de ser ell sinó l'actual titular qui plantege la reclamació, ja que l'entitat prestadora manca de legitimació per interposar la reclamació i promoure el corresponent procés.

Aquesta resolució de l'Audiència Provincial de Castelló obri una porta a l'esperança per a moltes famílies en situació de vulnerabilitat involucrades en processos d'execució hipotecària, ja que si la seua hipoteca ha estat titulitzada poden veure paralitzat el seu procés i no perdre sa casa.

El 27 d'abril de 2016 vam aprovar en comissió plenària la moció sobre titulitzacions i execucions hipotecàries en la qual demanàvem que l'Oficina de Vivenda estudiara les sentències judicials que afecten a titulitzacions a fi de realitzar una campanya informativa dirigida als i les consumidores promovent mesures d'actuació i protecció perquè tinguen la suficient informació ja que les entitats bancàries no van a facilitar la dita informació i posaran pals a les rodes perquè els titulars hipotecaris no l'obtinguen.

Així doncs, preguem que es faça efectiu l'acord plenari i que des de l'Oficina de Vivenda es promoga una campanya informativa arran de la recent sentència judicial, implicant al Col·legi d'Advocats i al de Procuradors per tal de donar tota la difusió possible que puga beneficiar les famílies afectades.”

Seguidament intervé la senyora Peñalver, que diu el següent:

“Dissabte passat vam assistir a la manifestació amb motiu del 25 de novembre, Dia Internacional contra les Violències Masclistes, que va ser molt

esperançadora per la gran quantitat de dones joves que hi van participar activament, tant en la seua organització prèvia com durant el seu recorregut. Hores després en la matinada del dissabte a diumenge, moltes d'aquestes dones celebraven una festa de sororitat organitzada pels col·lectius feministes "Dones en lluita i subversives" al centre juvenil autogestionat "La Cosa Nostra" fins que es va produir un inesperat desplegament per part de la Policia Nacional i la Policia Municipal que van intentar accedir al local sense que ens conste cap autorització judicial a l'efecte amb el resultat d'una persona detinguda.

Pensem que una actuació d'aquestes dimensions no pot respondre a una simple queixa veïnal pel soroll i requerix d'una justificació que vam demanar dilluns passat en comissió i que encara no hem rebut i que ens porta a pensar que es tracta d'un cas d'intimidació injustificada contra un espai i uns col·lectius per les seues idees i posicionaments polítics i no per cap qüestió real de seguretat o convivència veïnal.

Demanam per tant de nou que se'ns donen les explicacions pertinents, si és que n'hi han, i com justifiquen la intervenció en la "Cosa Nostra" la matinada del 25 al 26 de novembre.

A continuación contesta el señor Lorenzo quien dice que, independientemente que les proporcionarán la información más detenidamente y de forma más completa a partir del informe elaborado por la Policía Local, la actuación policial derivó de una serie de llamadas vecinales que alertaban sobre el ruido que generaba la fiesta, porque la Policía ha de intervenir en esas situaciones cuando los vecinos reclaman su presencia, independientemente de quien esté haciendo ruido. Se da esa circunstancia, se genera una situación conflictiva y acuden otras patrullas. Los policías que estaban allí así les han informado. En cualquier caso, les proporcionará la información que en el informe policial figura por parte de la Policía Local, independientemente de la información que pueda disponer también el Cuerpo Nacional de Policía.

Seguidamente interviene la señora Carrasco quien dice que va a realizar un ruego. El pasado mes de marzo de 2017, es decir hace ocho meses, el Grupo Municipal Popular presentó a este Ayuntamiento una proposición para la creación de un bono de transporte asociado a programas de inclusión educativa en la línea de la propuesta del Grupo de Trabajo de Diversidad Funcional, del Consejo de Bienestar Social. Dicha proposición fué aprobada por unanimidad hace seis meses, es decir, en el Pleno del pasado mes de mayo. Centros como El Cau, la Asociación Síndrome de Dow, Cruz Roja, Addem o



Ateneu, entre otros, abordan dinámicas dirigidas a fomentar la autonomía personal en sus programas educativos para lo cual utilizan el transporte público que abonan y siguen abonando religiosamente en cada uno de los viajes que realizan y que no tiene, como ya se demostró aquí, un afán de desplazamiento o de ocio, sino que es simplemente un afán normativo.

Sin embargo, transcurridos todos estos meses y tras un informe técnico favorable y la unanimidad de todos los grupos políticos, las entidades les siguen trasladando que esta medida sigue sin estar en funcionamiento. Así que, por esta razón, ruegan que se agilice la puesta en marcha de la misma por considerarla prioritaria.

Finalmente interviene el señor López, quien dice que es así y que fué un acuerdo plenario por unanimidad. Pide a la señora Carrasco que hable con la representante que tienen en la comisión de discapacidad porque llevan un mes la responsable y técnico de la oficina de discapacidad hablando con cada una de las entidades para ver cuáles son sus necesidades de cantidad. Si a día de hoy no se ha puesto en marcha es porque falta aún información por parte de alguna entidad. Esto lo conocen todas las entidades y el representante del Partido Popular en esta comisión pues se lleva trabajando ya desde hace más de mes y medio con todas las entidades para que, dependiendo de las necesidades que tenga cada entidad, lo adaptarán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta que firmo junto con la señora Alcaldesa.

**Diligència per a fer constar que esta acta    Diligencia para hacer constar que este de la Sessió ordinària del Ple de acta de la Sesión ordinaria del Pleno del l'Ajuntament de Castelló de la Plana, 30 de Ayuntamiento de Castellón de la Plana de 30 novembre de 2017, ha sigut aprovada pel Ple de noviembre de 2017, ha sido aprobada por d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión**

**data 22 de febrer de 2018.**

**(Document signat electrònicament en el marge).**

**La Secretaria General del Ple.**

**Concepción Juan Gaspar.**

**ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018.**

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

**La Secretaria General del Pleno.**

**Concepción Juan Gaspar.**